

**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,
INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS
ECONÒMICS I OCUPACIÓ**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ
JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS
SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ DEL DIA 19 DE JUNY DE 2020**

A la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les tretze hores del dia 19 de juny de 2020, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació davall la presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón, amb l'assistència dels nou membres components d'esta Comissió, vicepresident primer, Sr. Carlos Galiana Lloréns, la vicepresidenta segona, Sra. Pilar Bernabé García, i les senyores i els senyors vocals, Lucia Beamud Villanueva (en substitució de Luisa Notario Villanueva), Alejandro Ramón Álvarez, Paula Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena (en substitució de M^a. José Catalá Verdet), Fernando Giner Grima i Vicente Montañez Valenzuela, assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteixen també l'interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el tresorer, Sr. Alberto José Roche García, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil i el president del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió de 25 de maig de 2020.	

Pregunta el Sr. President si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del 25 de maig de 2020, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com que no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que es prescriu en l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70110-2020-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI O.A.M. PARCS I JARDINS.- Modificació del Capítol 6 del Pressupost de 2020.	

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Lucia Beamud Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, la del del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i la del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"1- En el presupuesto del ejercicio 2020, aprobado por Pleno en fecha 29 de marzo de 2020, se contempla un presupuesto para el capitulo 6 "inversiones reales" por un montante de 750.080,00€.

2.- La aplicación presupuestaria 2020.0.171.632.00 "Inversión de reposición de edificios y otras construcciones", se encuentra dotada con 224.275,00 €, afectada a la realización de la siguiente obra:

- Remodelación Parque Gulliver..... 224.275,00 €

3- De esta obra de remodelación, solo se ha tramitado el expediente del anteproyecto, que asciende a 7.502,00 €, por lo que el saldo actual en la mencionada aplicacion presupuestaria es de 216.773,00 €.

4- Según información procedente del Ayuntamiento, se tiene previsto asignar a este Organismo Autónomo una dotación de 1.100.000,00 €, para acometer la menciona obra "Rehabilitación y Acondicionamiento del Parque Gulliver", con cargo a inversiones participativas, motivo por el cual, y ante la existencia de otros proyectos que en estos momentos se encontraban sin dotación económica, es conveniente asignar la aportacion inicial a estos otros proyectos:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Compra de mobiliario: 16.648,00 €.
- Compra de ordenadores: 7.000,00 €.
- Dirección facultativa de la obra de los aseos del Jardín del Túria: 15.125,00 €.
- Plan Verde y de la biodiversidad: 100.000,00 €.
- Plan de agriculturas urbanas: 18.000,00 €.
- Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación y acondicionamiento del Parque Gulliver: 60.000,00 €.

5.- El presente expediente ha pasado por el Consejo Rector de fecha 5 de mayo de 2020, aprobándose, por lo que se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo del Ayuntamiento de València para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de València, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1.- Modificar la inversión presupuestada en la aplicación presupuestaria 2020.0.171.632.00, para la remodelación del Parque Gulliver y cuyo saldo actual asciende a 216.773,00€, por las siguientes inversiones, dotándolas en la aplicación presupuestaria correspondiente según el siguiente detalle:

BAJAS EN CAPITULO 6

<u>Aplicación Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
632.00	Inver.. Reposición edif. Otras construc..	216.773,00 €
<u>TOTAL</u>		<u>216.773,00 €</u>

ALTAS EN CAPITULO 6

<u>Aplicación Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
619.00	Inversión de reposición infraestruc.	75.125,00 €
625.00	Mobiliario	16.648,00 €
624.00	Equipos para procesos de información	7.000,00 €
640.00	Gasto en inv.de carácter inmaterial	118.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



TOTAL **216.773,00 €**

2.- Crear en el presupuesto de 2020 del OAM Parques y Jardines Singulares la aplicación presupuestaria 2020.0.171.640.00 "Gasto en inversiones de carácter inmaterial", ya que no existe en el presupuesto de 2020 y es necesaria para acometer los proyectos previstos."

No hi han intervencions.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2019-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: GESTIÓ TRIBUTARIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS ECONÒMIQUES.- Aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança reguladora de les contribucions especials pel servici d'extinció d'incendis, exercici 2019.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Lucia Beamud Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i l'abstenció del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i la del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"De conformidad con lo prevenido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, aprobado por R.D. 1568/1996, de 28 de noviembre, y a fin de aprobar el correspondiente proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios, cabe informar lo siguiente:

Primero. Mediante Acuerdo Plenario de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2019.

Segundo. Mediante escrito que tiene entrada en este Servicio de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas en fecha 2 de marzo de 2020, se comunica por parte de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios Especiales de Extinción de Incendios la existencia de un error en la declaración inicial realizada por una serie de entidades y en base a la cual se determinó el importe de la base imponible de la contribución especial, tal y como se expresa a continuación:

	Importe inicial	Importe correcto	Diferencia
Total Primas 2018	64.389.400,48	62.497.695,85	-1.891.704,63
Cuota (5%)	3.219.470,02	3.124.884,79	-94.585,23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Tercero. En fecha 2 de agosto de 2019 por la Gestora de Conciertos se ingresó la cantidad de 3.219.470,02 euros según mandamiento con número de expedición 3.793 de 5 de agosto de 2019.

Analizada la documentación aportada por aquella y comprobado el error en la determinación de la base imponible de la Contribución Especial por el Servicio de Extinción de Incendios para el año 2019, procede modificar el artículo 4 de la citada Ordenanza Fiscal, de tal manera que el importe de la base imponible de la contribución especial se fije en la cantidad de 3.124.884,79, procediendo posteriormente a la devolución del exceso de lo ingresado por importe de 94.585,23 euros.

Cuarto. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -(en adelante TRLHL)-, en su artículo 58, autoriza a los Ayuntamientos a establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo Tercero del Título I de la citada Ley.

Quinto. Al amparo de esa autorización el Ayuntamiento de València viene estableciendo y exigiendo anualmente contribuciones especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios. En contrato y mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre de 2012 se aprobó el concierto con la Gestora de Conciertos para la Contribución Especial a los Servicios de Extinción de Incendios para la recaudación de las citadas contribuciones.

Sexto. La cláusula segunda del concierto antes citado establece que se suscribe por plazo de un año a partir del 1 de enero de 2012, prorrogable tácitamente de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

Séptimo. En la cláusula cuarta del citado concierto se establece el procedimiento de actualización del importe, que se fija en la cantidad resultante de aplicar el 5% a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50 % de las primas de seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el ejercicio inmediatamente anterior.

Así, según lo previsto en esta cláusula, el importe correspondiente al año 2019 sería el 5% -porcentaje máximo permitido en el artículo 32.1.b) del TRLHL- de las primas recaudadas en el ejercicio 2018, que según declara la Gestora de Conciertos, según el escrito en el que se manifiesta el error producido en la determinación de la base imponible, asciende a 62.497.695,85 euros, resultando, por tanto, un importe de contribuciones especiales de 3.124.884,79 para el año 2019.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Noveno. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Décimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios para el año 2019, consistente en la modificación del artículo 4, dentro del Título IV “Base Imponible”, a resultas del error comunicado por la Gestora de Conciertos respecto el importe de las primas recaudadas en el año 2018, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES
POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

El artículo 4, dentro del Título IV. Base Imponible, queda como sigue:

“IV. BASE IMPONIBLE

Artículo 4.

La base imponible se fija en 3.124.884,79 euros.”

Segundo. La liquidación definitiva de la Contribución Especial por Extinción de Incendios queda establecida, por tanto, en 3.124.884,79 euros, y dado que por la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E, se ingresó 3.219.470,02 euros, procede la devolución de la diferencia por importe de 94.585,23 euros.

Tercero. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Quinto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P."

No hi han intevencions.

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05201-2020-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI FINANCER.- Aprovació del projecte 'VALENCIA ENERGY EFFICIENT SOCIAL HOUSING', la seua repercussió en el Programa Anual d'Actuació, Inversió i Finançament d'AUMSA 2020 (PAIF 2020) i en els projectes dels futurs PAIF dels anys 2021-2025, i autorització a AUMSA per a la concertació d'un préstec destinat a la financiació parcial de l'esmentat projecte.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Lucia Beamud Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i l'abstenció del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

La Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia, S.A.U. (AUMSA) presenta solicitud de autorización al Ayuntamiento para la concertación de una operación de préstamo por importe de 27 millones de euros para la financiación parcial de la actuación VALENCIA ENERGY EFFICIENT SOCIAL HOUSING (que tiene un importe estimado total de 54,54 millones €), consistente fundamentalmente en la construcción de un total de trescientas veintisiete (327) nuevas unidades de vivienda social y asequible para alquiler, de las que alrededor de 230 incluirán especificaciones de género en sus criterios de diseño y alrededor de 60 serán edificios de consumo casi nulo. La operación ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 11 de mayo de 2020.

Esta autorización es necesaria en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Promovido el inicio de expediente mediante moción del concejal de Hacienda, el Servicio Financiero emite informe que analiza la no consolidación como deuda municipal computable del endeudamiento de AUMSA, a partir de la clasificación de la sociedad dentro del ámbito del artículo 2.2 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de lo estipulado por el artículo 53 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Así mismo, el informe concluye que la carga financiera de la nueva operación es compatible con el mantenimiento de la situación de equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria, equilibrio definido por el artículo 24 del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



El informe del Servicio Financiero analiza igualmente la repercusión en el programa anual de actuación, inversión y financiación de AUMSA 2020 (PAIF 2020), y en los futuros PAIF de los años 2021-2025 del proyecto VALENCIA ENERGY EFFICIENT SOCIAL HOUSING, y concluye que el proyecto supone una modificación del PAIF 2020, que debe ser aprobada por el Pleno municipal en la medida en que dicho PAIF 2020 es parte integrante del Presupuesto General y Consolidado de la corporación, sus organismos autónomos y empresas municipales, aprobado con carácter definitivo por dicho Pleno el 19 de diciembre de 2019.

La Intervención General Municipal emite informe acerca de la solicitud de autorización de la operación de préstamo y del proyecto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto VALENCIA ENERGY EFFICIENT SOCIAL HOUSING por un importe estimado total de 54.542.541,28€ y su repercusión en el programa anual de actuación, inversión y financiación de AUMSA 2020 (PAIF 2020), y en los futuros PAIF de los años 2021-2025.

Segundo. Autorizar a AUMSA, en cumplimiento del artículo 54 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la concertación de un préstamo con las siguientes condiciones:

Entidad financiera: Banco Europeo de Inversiones (BEI)

Destino: Financiación del proyecto VALENCIA ENERGY EFFICIENT SOCIAL HOUSING (con un máximo del 50% de su coste).

Importe: 27.000.000 €

Plazo de disposición: 36 meses desde la firma del contrato

Disposiciones: En número máximo de 6, con un importe mínimo de 5 millones de € y máximo del 50% del crédito según necesidad del proyecto, salvo que se tratare de la totalidad del importe del crédito no desembolsado.

Para cada disposición, a solicitud del acreditado, el banco le remitirá una Oferta de Desembolso en la que se deberá especificar, entre otras cuestiones: el importe de la disposición; el régimen de tipo de interés de aplicación a la disposición, que podrá ser fijo o variable; términos de amortización del principal objeto de disposición.

Tipo de interés: Si se trata de disposición con tipo de interés variable, Euribor más un margen de 76 puntos básicos con vencimientos trimestrales o semestrales de conformidad a lo establecido en la Oferta de Desembolso. Si el tipo de interés variable para un período de referencia es inferior a cero, se fijará en cero. Para el cálculo de intereses se computarán días transcurridos y años de trescientos sesenta (360) días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Si se trata de disposición con tipo de interés fijo, este será el determinado por el Banco de conformidad con los principios que resulten de aplicación en cada momento establecidos por los órganos de gobierno del mismo. Dicho tipo no podrá ser negativo. Para el cómputo de días se tomará un año de trescientos sesenta (360) días y un mes de treinta (30) días.

Amortizaciones ordinarias: En cuotas constantes y vencimiento trimestral, semestral o anual.

Amortización voluntaria anticipada: Coincidiendo con cualquier fecha de pago sin indemnización alguna si se trata de una disposición a tipo de interés variable.

Plazos de amortización de cada una de las disposiciones: Las especificadas en las ofertas de desembolso (para cada disposición), con una carencia máxima de 5 años y amortización total de la disposición con un mínimo de 4 años y un máximo de 30 años.

Garantía: Comfort Letter del Ayuntamiento o Carta de Conformidad.

Tercero. La autorización queda condicionada a la aprobación, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de la carta de compromiso del Ayuntamiento de València, cuyo otorgamiento exige la entidad prestamista.

No hi han intervencions.

5	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00408-2020-000068-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: JURAT TRIBUTARI.- Comunicar al Ple de la Corporació la Memòria del Jurat Tributari corresponent a l'exercici 2019		

La Comissió queda assabentada de la Memòria del Jurat Tributari corresponent a l'exercici 2019, que s'eleva al Ple.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Orgánico del Jurat Tributari Municipal, su Presidencia ha dado cuenta de la Memoria de 2019 a la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado de la Memoria de Actividades del Jurado Tributario Municipal de 2019.

Hi ha les següents intervencions:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



El Sr. Fernando Giner Grima, del Grupo Ciudadanos, pregunta sobre la incidencia del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Sr. Salvador Bueno Mora, Presidente del Jurado Tributario, responde a la cuestión planteada por el Sr. Fernando Giner Grima haciendo referencia a los efectos de la Sentencia por la que se declaraba la inconstitucionalidad de diversos artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que regulaban al citado impuesto, señalando que se está a la espera de que se produzca una modificación normativa para adecuarla a la citada Sentencia. A su vez, se está procediendo a la revisión del impuesto liquidado en los últimos cuatro años (desde 2017 y en especial las autoliquidaciones presentadas) porque realmente en los citados ejercicios no han habido incrementos de valor y así evitar una mayor litigiosidad.

6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2020-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.- Donar compte de l'informe de l'Interventor General Municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l'exercici 2019		

La Comissió queda assabentada de l'informe de l'Interventor General Municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l'exercici 2019, que s'eleva al Ple.

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Interventor General Municipal ha emitido informe en fecha 15 de junio de 2020, que se inserta en su tenor literal en la parte dispositiva de esta propuesta.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado del informe emitido por el Interventor General Municipal sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2019, cuyo contenido literal se transcribe a continuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



INTERVENCIÓN GENERAL

I N F O R M E

Expediente: E 00407 2020 000006-00

Asunto: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2019

I.- OBJETO

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

II.- ANTECEDENTES

1) En primer lugar, en relación con los informes sobre la morosidad, debe señalarse que la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo quinto, apartado 4, establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.

Posteriormente, el artículo 10 de la Ley 25/2013 determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurridos más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo V y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un Informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que se elevará al Pleno.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e introduce un punto 3 al citado artículo 12, en el que exige a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con la ley, y que las facturas no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016 la Intervención General del Estado, editó unas Guías para orientar sobre dichas auditorías.

2) En segundo lugar, en relación con el registro de facturas, debe indicarse que con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro general de facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada “Ge-factura” regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

Finalmente, la disposición final octava de la citada Ley 25/2013, establece que a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio la presentación de factura electrónica. En consecuencia, ha entrado en vigor el Registro Telemático de Facturas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



3) En tercer lugar y por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

III.- ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

En base a los antecedentes descritos, el informe se estructura en tres apartados y se acompaña de seis Anexos que a continuación se detallan.

1. Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas.
2. Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos
3. Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

Los Anexos I, II, III y IV corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de la Intervención General y contienen un análisis desglosado de las fases de tramitación. Su detalle es el siguiente:

- I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2019 con el 2018
- II.- Plazos Legales.
- III.- Devolución de Facturas
- IV.- Metodología.

En el Anexo V se reproducen los Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Finalmente en el Anexo VI se incorpora información estadística y gráfica respecto al cumplimiento del Periodo Medio de Pago.

Al informe y en relación al primer apartado sobre el procedimiento, se le adjuntan cuatro cuadros que se obtienen del informe base: El cuadro A, resumen general por fases, que corresponde con la Tabla 36 y Figura 34 del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Anexo I, el cuadro B sobre el efecto 413 (Tabla 37 y la Figura 35, mismo Anexo), el cuadro C, devolución de facturas (Tabla 1, Tabla 2 y Figura 1, Anexo III) y por último, el cuadro D, plazos legales (Tabla 1, Figura 1 y Figura 2 del Anexo II).

Finalmente, cabe señalar en particular en relación con el apartado del Análisis de las fases del proceso de las facturas, la utilización realizada en el presente informe de las Guías de la IGAE a las que ya se ha hecho mención, publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.

La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel, cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica; B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización; C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, para verificar la validación automática de que la factura es correcta; D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas con el objetivo de analizar el procedimiento; y E) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

Desde el informe sobre el ejercicio 2015, que se hizo con anterioridad a la Guía, se verificó que se cubrían completamente las comprobaciones recomendadas. Dicho informe se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de las pruebas de la Guía circunscritas al registro de facturas fueron validadas en el ejercicio anterior, verificando todos los automatismos allí señalados y se comprobó igualmente que ya existían en el año precedente.

En consecuencia, el informe del presente año sigue con la misma estructura de años anteriores y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

Al informe propiamente dicho se le incorporan los siguientes anexos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Anexos

I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2019 con el 2018

II.- Plazos Legales.

III.- Devolución de Facturas

IV.- Metodología.

V.- Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

VI.- Análisis anual cumplimiento Periodo Medio de Pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



IV.- DESARROLLO DEL INFORME

IV.1 - Análisis de las fases del proceso de las facturas

Tal y como se ha venido realizando en ejercicios anteriores, la información base que se adjunta y que sustenta el análisis posterior ha sido elaborada por la Oficina de Estadística, a partir de datos extraídos del Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), previamente depurados por dicha Oficina en colaboración con el Servicio de Control Financiero Permanente.

En ejercicios anteriores, ya se ha comentado la relevancia de la intervención de la Oficina de Estadística en el tratamiento de los datos. La colaboración prestada por dicha Oficina desde el ejercicio 2015 ha permitido un análisis de la información de mayor precisión y complejidad técnica. Así, junto con la media, se han obtenido otros valores como la desviación típica, los percentiles, o la mediana, que permiten un análisis más específico.

Al igual que en años anteriores, se ha realizado el estudio estableciendo una comparación con los datos del ejercicio anterior. Además, puesto que los datos del presente ejercicio son homogéneos con los del año anterior, al menos en lo que se refiere a las fases de tramitación definidas, se puede dar continuidad a este análisis comparativo.

El análisis ha seguido una metodología de cálculo similar a la de ejercicios anteriores, que se adjunta en el Anexo IV, donde se especifican los criterios aplicados.

En el presente ejercicio, el análisis de las fases mantiene la configuración de años anteriores:

- Se establecen diez fases en el proceso de tramitación de las facturas que van desde su registro hasta el pago.
- Para cada fase se determina el tiempo medio de días que las facturas están en dicha fase.
- El análisis se realiza sobre una doble premisa: En primer lugar se analiza el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad, proceso que consta de ocho fases. Y en segundo lugar, se analiza el proceso que se denomina Efecto 413, que incluye dos fases más, relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413, anteriormente denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Hay que señalar que la mencionada cuenta 413, en virtud de la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre (BOE 22/12/2018), pasó a denominarse “Acreedores por operaciones devengadas”, a partir del 1 de enero de 2019. Se trata de facturas sin crédito o de aquellas facturas con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre.

El efecto de la 413 en la morosidad dependerá de cómo se vayan aplicando las facturas al presupuesto municipal:

- las obligaciones debidamente adquiridas se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, previa incorporación de remanentes de crédito para los gastos con financiación afectada;
- las obligaciones que no tengan crédito deberán esperar hasta que éste se dote mediante modificación presupuestaria.
- El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad es objeto de estudio separado.
- El estudio general se realiza analizando las referidas diez fases de gestión de las facturas por cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de doce áreas que en los cuadros adjuntos se representan de la letra A a la P.
- Este mismo método se realiza por Delegaciones y Servicios, ponderando el número de facturas gestionadas.
- También se analiza por separado el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2019 (Anexo II). En este sentido, las Bases recogen los plazos parciales para cada tarea, algunos de ellos con soporte legal y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



otros con soporte simplemente reglamentario interno. Debe de tenerse en cuenta que el plazo legal fijado para el cálculo del PMP viene determinado por la totalidad del período que va desde la conformidad de los documentos hasta su pago, plazo que se establece en 30 días. Por esa razón, en el presente ejercicio se analiza de forma específica, además de lo previsto reglamentariamente en las bases, el subtotal de las fases que deben de ser tenidas en cuenta para el cálculo del plazo de pago de 30 días previsto en la Ley.

- Por último, se revisan las devoluciones de facturas (Anexo III).

De los resúmenes generales (cuadros A, B, C, D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2019:

1) Análisis del proceso de tramitación de las facturas en conjunto:
Procedimiento general y Efecto 413 (Cuadro B)

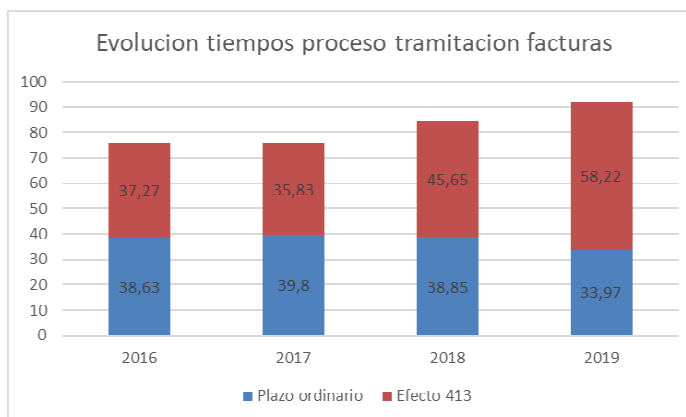
- El primer dato a tener en cuenta se obtiene del cuadro B (Procedimiento general y Efecto 413) donde se aprecia que, en el proceso ordinario o general, por término medio, las facturas tardan 33,97 días desde la fecha de su registro en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería Municipal.

Si a este proceso ordinario se le añade el efecto de la cuenta 413, se incrementa su duración en 58,22 días, alcanzando en este caso desde el registro hasta el pago, los 92,19 días.

- En el ejercicio 2018, los plazos fueron: el ordinario, de 38,85 días; el incremento consecuencia del efecto 413, 45,65 días; y, el total, con el efecto de la 413, de 84,50 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Como se puede comprobar en la comparación, en general, se ha producido una reducción significativa en los plazos de tramitación ordinarios, experimentándose una disminución desde 2017, donde dicho procedimiento se situó en 39,80 días. En este ejercicio, en particular, se ha producido una mejora de 4,88 días en el tiempo de tramitación en relación a 2018.
- Por el contrario, se viene produciendo un incremento continuado en los tiempos de tramitación de las facturas vinculadas a la cuenta 413. En particular, en 2019 se ha incrementado el retraso que supone dicho efecto, añadiendo al procedimiento general 58,22 días en 2019 frente a los 45,65 días de 2018.

2) Análisis de cada una de las fases por sí mismas (Cuadro A)

En este bloque se analizan las distintas fases de tramitación de las facturas. Los datos que se presentan en el Cuadro A corresponden a cada fase por sí misma, y no son acumulativos a efectos de calcular los plazos medios de pago. Por ejemplo, se analiza la fase de devolución de facturas por sí misma. Una vez devuelta, la factura que vuelve a entrar en el Registro se considera ya una factura nueva, y por lo tanto el primer proceso de devolución no se tiene en cuenta a efectos del cómputo del plazo medio de pago.

En relación con el proceso ordinario las principales conclusiones son las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Del resumen general del cuadro A debe destacarse que la mayor parte de la Fases han tenido una evolución positiva, habiéndose producido una reducción generalizada en los tiempos de tramitación. Así, las Fases 1, 2, 6, 7 y 9 han experimentado reducciones en su duración siendo las más importantes en términos absolutos las correspondientes a la Fase 6 (desde conformidad hasta entrada en Intervención) que se reduce en 2,57 días (el 18,0 %) y la Fase 7 (Fiscalización), que se reduce en otros 2,50 días (el 28,0 %). En porcentaje, la mayor reducción se produce en la Fase 1, con un 90,24 %. En sentido contrario, las Fases 8 y 10 han aumentado ligeramente, produciéndose el mayor incremento en la Fase 10 (Pago) que se ha incrementado en 0,76 días, si bien se sigue manteniendo en tan solo 3,02 días. Finalmente, la única fase que ha experimentado un claro aumento es la Fase 3 (Devolución), que crece en 12,39 días, casi duplicándose en relación al año anterior (98,3 % de incremento). Si bien este incremento no afecta al tiempo de tramitación de las facturas pagadas, al no haber alcanzado esas facturas la conformidad, deberían analizarse las causas que han motivado esta variación.
- En términos absolutos, las fases con mayor incidencia sobre el total de días coinciden con las del año anterior y se trata de la Fase 6, desde la conformidad del Servicio hasta la entrada en la Intervención, que consume 11,72 días, y la Fase 3, desde la llegada al Servicio hasta su devolución con 24,99 días, si bien esta Fase ha pasado a ser la de mayor demora. Figura en tercer lugar la Fase 7, Fiscalización, que supone 6,43 días y en cuarto lugar la Fase 2, desde la llegada al Servicio hasta su conformidad por el propio Servicio que supone 6,02 días.
- El estudio detallado de las fases anteriormente descritas nos lleva a analizar en primer lugar la Fase 3, que refleja los días que van desde la llegada de la factura al Servicio, hasta su devolución por disconformidad. El plazo ha sido en 2019 de 24,99 días frente a los 12,60 días de 2018. El Área que presenta un mayor plazo es Gobierno Interior, con 33,99 días (14,29 en 2018). En segundo lugar, aparece Protección Ciudadana con 20,32 días frente a los 9,47 días de plazo en 2018. El Área de Desarrollo Urbano y Vivienda que en el ejercicio 2018 fue la que tuvo un plazo mayor, con 36,12 días, ha reducido en el presente ejercicio el plazo hasta los 13,64 días.

En esta Fase 3 las Áreas con menor plazo son Desarrollo Económico Sostenible, con 5,38 días (8,31 en 2018); Cultura, con 8,80 días

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



(13,06 en 2018) y Educación, Juventud y Deportes, con 9,62 días (7,33 días en el año anterior).

En lo que se refiere a las Delegaciones del conjunto destacan las Delegaciones de Alcaldía (Inspección General de Servicios) con 35,25 días de media (17,54 en 2018), Gobierno Interior (Servicios Centrales) con 34,79 días de media (14,80 en 2018) y Protección Ciudadana (Policía), con 31,63 días (10,70 en 2018).

- La siguiente fase del procedimiento general con mayor plazo es la Fase 6, que corresponde al período desde la conformidad hasta la entrada en Intervención. Cabe aclarar que se mantiene el criterio de la última entrada válida que da pie a la fiscalización, y no anteriores entradas que han sido objeto de devolución de los expedientes de la Intervención a los Servicios para su adecuación a los requisitos legales.

Dentro de la Fase 6, por Áreas, la que más ha tardado por término medio en este ejercicio ha sido el Área de Movilidad y Espacio Público (146 facturas) con 49,85 días de media (13,50 en 2018). La siguiente Área fue Protección Ciudadana (703 facturas) con 16,74 días de media (13,76 en 2018). Respecto a las Áreas de menor plazo en esta fase, se encuentra el Área de Pleno (3 facturas) con 3,0 días (22,67 días en 2018) y Desarrollo Económico Sostenible (814 facturas), con 8,01 días (14,71 días en 2018).

En cuanto a Delegaciones la que presenta mayor plazo es Movilidad y Espacio Público (Movilidad sostenible) con 49,85 días de media (13,50 días en 2018). Le siguen Cultura (Cultura Festiva) con 23,08 días (28,88 en 2018) y Protección Ciudadana (Policía) con 20,81 días en 2019 (15,52 en 2018).

En relación al Efecto 413 las conclusiones son las siguientes:

- Volviendo al efecto comentado de las obligaciones pendientes contabilizadas en la cuenta 413 en el proceso general de facturas, debe tenerse en cuenta que la Fase 6 que va desde la conformidad hasta la entrada en Intervención y que suma, en el proceso ordinario, 11,72 días de media, en el proceso extraordinario de la 413, se desglosa en dos fases (F4 y F5): a) desde la conformidad hasta la remisión a la 413 con una media de 12,51 días, y b) desde la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



contabilización en la 413, hasta la entrada en Intervención, con una media de 57,43 días. Es decir, el efecto de la 413 añade al proceso ordinario 58,22 días, 45,65 más (12,51+57,43-11,72).

En el ejercicio 2018, para estas mismas fases los plazos fueron de 18,14 días y 41,80 días respectivamente, frente al proceso ordinario de 14,29 días. El efecto de la 413 sería pues de 45,65 días.

Hay que señalar especialmente que el plazo conjunto de trámite de las facturas tramitadas por la 413 ha pasado de 84,50 días en 2018 a 92,19 días en 2019, con una variación del 9,10%. Este aumento proviene en particular del aumento experimentado en las fases específicas correspondientes al efecto 413 (fases 4 y 5), que han pasado de 59,94 días en 2018 a 69,94 días en 2019, con un aumento del 16,68%.

- La Fase 4 de 12,51 días de promedio, tal y como se viene indicando en años anteriores, no parece que responda a causas justificadas y añade una demora innecesaria a la tramitación de la factura. Si la factura está conformada y no tiene crédito no debería tardar 12 días en contabilizarse en la 413. Si bien en 2019 esta cifra se ha reducido respecto a 2018 donde era mayor de 18 días, sigue siendo elevada y superior a las cifras de los ejercicios anteriores, 10,23 en 2017 y 10,09 días en 2016. En consecuencia, sigue sin tenerse en cuenta la recomendación realizada por esta Intervención en ejercicios anteriores, por lo que debe insistirse en la necesidad de prestar la atención necesaria que permita agilizar esta fase.

Por Áreas, la más significativa vuelve a ser la de Movilidad, Sostenibilidad y Espacio Público (46 facturas tramitadas), con 44,80 días (29,08 días en 2018). Le sigue en este ejercicio Protección Ciudadana (194 facturas tramitadas) con 23,26 días (22,72 días en 2018).

En cuanto a Delegaciones, los mayores retrasos se producen en las siguientes: Desarrollo Urbano y Vivienda (Vivienda), con 119 días, si bien solo afecta a una factura y Medio Ambiente y Cambio Climático (Calidad Ambiental) con 59 días y dos facturas. Ninguna de las dos Delegaciones tuvo facturas en esta fase el año 2018. Además, aparecen Movilidad Sostenible con 44,8 días (29,69 días en 2018) y Alcaldía (Inspección General de Servicios) con 40,75 días (66 días en 2018).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- La Fase 5 que totaliza 57,43 días de media (41,80 días en 2018), recoge el plazo que va desde que se contabiliza la factura en la 413 hasta que entra en Intervención para su fiscalización. La demora en este caso puede tener diferentes causas que el presente estudio no permite conocer con detalle. No obstante, se reiteran las de ejercicios anteriores:
 - a) en primer lugar, los retrasos derivados de la habilitación del crédito, a saber, el tiempo que las facturas sin crédito deben esperar hasta su dotación presupuestaria. También, en el supuesto de los gastos debidamente adquiridos, el tiempo hasta que los créditos corrientes sean disponibles en el supuesto de modificaciones de crédito, o en los gastos afectados, el necesario para la incorporación de los créditos, etc.
 - b) en segundo lugar, una vez habilitado el crédito, la demora puede responder a retrasos en la gestión de las facturas y su tramitación y remisión a la Intervención.

Por Áreas, hay que señalar que se ha producido un deterioro en los tiempos de tramitación de casi todas las Áreas, con las únicas excepciones de Cultura, Educación Juventud y Deportes y Desarrollo Económico Sostenible. En 2019 destaca especialmente Movilidad y Espacio Público (43 facturas) con 125,00 días (47,50 días en 2018), seguida de Gobierno Interior (237 facturas) con 90,79 días (54,49 días en 2018).

En cuanto a Delegaciones cabe señalar Gobierno interior (Admon. Electrónica) con 125,83 días (104,55 en 2018); Movilidad sostenible con 125,00 días (43,95 días en 2018); Parques y Jardines con 119,24 días (61,25 en 2018) y Participación, derechos e innovación democrática (Información y defensa de ciudadanos), con 101,00 días (36,75 en 2018).

En relación a los Plazos legales:

- En cuanto al cumplimiento de los Plazos legales, en este ejercicio, a diferencia del año anterior, se incorpora únicamente un Anexo específico (Anexo II). Cabe recordar que en 2018 se unieron dos Anexos a fin de contemplar el cambio de metodología que se produjo en el cálculo del Período Medio de Pago. El primero hacía referencia a la metodología utilizada en ejercicios anteriores, referida

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



tanto al artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, como a Bases de ejecución del Presupuesto vigentes anteriormente, que establecían los plazos que como máximo deben estar las facturas en determinadas fases, a partir del criterio de que el plazo de pago se fijaba en 60 días reales. En el segundo se adaptó el análisis del cumplimiento de las plazos legales al nuevo procedimiento de cálculo del Período medio de pago y al contenido de la Base de ejecución 34.6 del Presupuesto de 2018, a partir del principio de que el pago debe de realizarse dentro de los 30 días siguientes a la conformidad de los documentos de obligación.

- Dado que en 2019 únicamente está en vigor ya este segundo procedimiento de cálculo para todo el ejercicio, el Anexo II incorporado únicamente contempla la comparación de los plazos de tramitación con las Bases de ejecución del Presupuesto 2019 y con el cumplimiento del Período medio de Pago.

Entrando en el análisis de los plazos, la Base 34.6 del presupuesto de 2019 establece que los trámites de las facturas deberán realizarse atendiendo a los siguientes plazos: plazo máximo de 8 días naturales desde la entrada en el Registro General de Facturas hasta su remisión a la IGAV, una vez conformada por el Servicio Gestor y formulada propuesta de aprobación; en el caso de no poderse aplicar a presupuesto, deberá remitirse la factura conformada, en este mismo plazo máximo, al Servicio de Contabilidad para su inclusión en la 413; plazo máximo de 6 días naturales desde la entrada en Intervención hasta su fiscalización; plazo máximo de 4 días naturales para su aprobación y comunicación al Servicio de Contabilidad; plazo máximo de 5 días naturales para su contabilización; y plazo máximo de 7 días naturales para su pago.

Debe de señalarse que la Base de 2019, similar a la de 2018, es incluso más restrictiva que la prevista en la norma legal. La redacción recogida en la Base establece 30 días para el pago desde la entrada en el Registro de Facturas y no desde la conformidad. En la norma actual, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago. Como se ha dicho, la Base 34.6 establece un plazo de 30 días desde la entrada en Registro, en lugar de contar desde la conformidad. En el informe del año anterior se recomendó que se estudiara su posible modificación, a fin de dar mayor plazo a las restantes fases, lo que se ha recogido ya en las bases de ejecución del Presupuesto de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Con estos antecedentes, para analizar correctamente las conclusiones de este Anexo, deben de tenerse en cuenta dos premisas:

- Para comparar el proceso de trámite de las facturas con el PMP deben de descartarse las dos primeras fases descritas en el estudio (F1 + F2), por recoger el tiempo transcurrido desde la entrada en Registro hasta la conformidad.
- Además, debe de tenerse en cuenta que el dato calculado en el estudio es una media estadística anual que no es directamente comparable con el cálculo regulado que sirve de base para el cálculo del PMP a efectos de su publicación mensual, existiendo diferencias que afectan tanto a la metodología de cálculo como a los documentos que se integran en dicho proceso.

Una vez establecidas dichas premisas, las conclusiones que se presentan en el Anexo II, que se resumen también en el Cuadro D, son las siguientes:

- El tiempo medio de pago incluyendo todas las fases se ha reducido considerablemente, pasando de 38,13 días en 2018 a 32,43 en 2019. Si se eliminan las dos primeras fases del proceso (F1+F2) que incluyen desde la entrada en Registro hasta la conformidad, los plazos se reducen a 32,08 días en 2018 y 26,98 días en 2019, cifra esta última que ya queda por debajo de los 30 días legales.
- También se ha reducido en 2019 el porcentaje de facturas que se tramitó por encima de los 30 días. De las 9.161 facturas analizadas en 2018, tan solo el 33,0% de las facturas analizadas superó dicho plazo, situándose el resto por debajo. En 2019, con 9.919 facturas analizadas, ese porcentaje se ha reducido al 22,5%.
- El análisis de estadística proporciona información además de sobre la media, sobre la mediana. La mediana, en este caso, es el plazo en días que indica que el 50% de las facturas han sido pagadas en un tiempo igual o inferior al mismo. Al igual que el año pasado, es significativo que esta magnitud se sitúa bastante por debajo de la media, y por debajo de los 30 días, con 22 días en 2018 y 18 días en 2019. Este resultado estadístico es un indicador de que las facturas que se retrasan penalizan más que proporcionalmente el trámite general del conjunto de las facturas gestionadas.
- El anexo contiene información sobre todas las Fases por Áreas. En particular la Tabla 8 pone de manifiesto que en el ejercicio 2019,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



solo tres Àreas presentaban plazos de pago superiores a los 30 días, destacando en particular Movilidad y Espacio Público con 59,08 días, seguida de Protección Ciudadana (34,64 días) y Medio ambiente (32,02 días). Por el contrario, las Áreas con los plazos de pago más cortos Desarrollo Económico Sostenible (18,63 días) y Pleno (19,50 días).

Finalmente, una vez analizadas las restantes fases, en relación a la Devolución de facturas se obtienen las siguientes conclusiones:

- En primer lugar debe mencionarse que el número total de facturas devueltas ha aumentado significativamente en 2019 respecto a 2018 (ha pasado de 2.767 a 5.297, lo que representa un aumento del 91,4%). Este aumento es superior al experimentado por el número total de facturas tramitadas, que ha pasado de 12.827 en 2018 a 16.049 en 2019, con un incremento del 25,1 %. A consecuencia de ello, el porcentaje de facturas devueltas en 2019 (33,0%) es superior al registrado en 2018 (21,60%).
- En el presente ejercicio, es especialmente significativa la incidencia del Área de Gobierno Interior con 3.161 facturas devueltas, el 59,7 % del total de las devoluciones realizadas. Se habrían devuelto el 65,4% del total de facturas tramitadas por dicha Área.
- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C y destacan de entre los tasados, el concepto erróneo con un 8,30% y el importe incorrecto con un 6,7%. Sin embargo, cabe señalar en este año la importancia del concepto “otros” con un porcentaje del 71,7% (47,1% en 2018).
- En el total, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, ha aumentado de forma significativa entre 2018 y 2019, pasando de 13,64 a 25,01 días (cuadro D).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



IV.2 - Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

En base a los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos en el que se presentan las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen:

- Como en el ejercicio precedente, las facturas que se encuentran en esta situación, es decir, registradas y, transcurridos más de tres meses desde que fueron anotadas, sin reconocimiento de obligación, corresponden en su mayor parte a facturas conformadas por los órganos gestores pendientes de tramitación, y, el resto, a facturas contabilizadas en la cuenta 413 pendientes de habilitación de crédito y/o tramitación. Existen también de forma residual facturas en otras situaciones de trámite. Esta situación se repite de forma invariable en los cuatro trimestres analizados y resulta coherente con el análisis más detallado expuesto anteriormente.
- En cifras, se observa un aumento significativo en todo el ejercicio de las facturas en situación de retraso en el trámite. Tomando como indicador el número de facturas, estas cantidades fueron por trimestres, del primero al cuarto, las siguientes: 484, 551, 739 y 598 (484, 205, 266 y 249 en 2018).
- En términos de importe, las cifras trimestrales también han sido superiores a las de 2018. Al término de 2019 las facturas pendientes de pago con un trámite superior a tres meses eran 598, por un importe total de 6.923.211,72 €. A finales de 2018 había 249 facturas en esta situación, por importe de 5.655.817,48 €, por lo que se ha vuelto a producir en este ejercicio un incremento. No obstante, hay que señalar que el 70% de la cantidad pendiente de pago se abonó dentro de los 10 primeros días de 2020.
- Del total de las 598 facturas pendientes, 121 correspondían a facturas conformadas, por importe de 1.395.490,25 €.
- Hay que señalar el efecto que tienen en el cómputo global las facturas correspondientes a EMIVASA. En este grupo se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



encontraban pendientes a final de año 253 facturas por importe de 4.071.750,54 €, de los cuales fueron pagados 2.734.898,96 € en enero, mediante el procedimiento de compensación en vigor.

- Finalmente, en el ejercicio 2019, de las facturas pendientes a 31 de diciembre de 2019, tan solo 76 correspondían al procedimiento vinculado a la cuenta 413 y su importe ascendía a 729.451,13 €. A 31 de diciembre de 2018 fueron 21 facturas pero su importe ascendía a 3.505.977,18 €. En consecuencia, en este ejercicio, especialmente en el último trimestre, se ha reducido el impacto de la mencionada cuenta 413 en la morosidad, si bien ha continuado siendo elevado a lo largo del año.
- En conclusión, en conjunto se observa un incremento en los importes totales tramitados por encima de los tres meses hasta el reconocimiento de la obligación, siendo especialmente importante que se revise el procedimiento de compensación de las facturas de EMIVASA para evitar demoras innecesarias y que se mantenga el control y seguimiento de las facturas que se registran en la cuenta 413.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



IV.3 - Anàlisis control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

En relación con el periodo medio de pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores (PMP).

- Tal y como ya se ha indicado, para la determinación del PMP se utilizaba la metodología de cálculo regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Esta metodología fue modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Para el caso de las facturas, el cálculo anterior entendía por número de días de pago los naturales transcurridos desde los 30 días posteriores a la fecha de registro de entrada de la factura, hasta la fecha de pago de la misma. En la norma actual, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago, habiendo desaparecido el período de 30 días que establecía la norma anterior. La existencia de dicho período es la que explicaba la aparición de datos negativos en la situación previa. Los datos de 2018 han sido calculados hasta el mes de marzo de acuerdo a la normativa anterior, y a partir de abril de acuerdo a la nueva metodología. En consecuencia, a efectos de comparar en términos homogéneos ambos datos, deberían de añadirse 30 días a las cifras de PMP previas a abril de 2018.
- El control de la Intervención detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales. Es decir, la alerta se debería de producir si el PMP superara los 60 días durante dos meses consecutivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

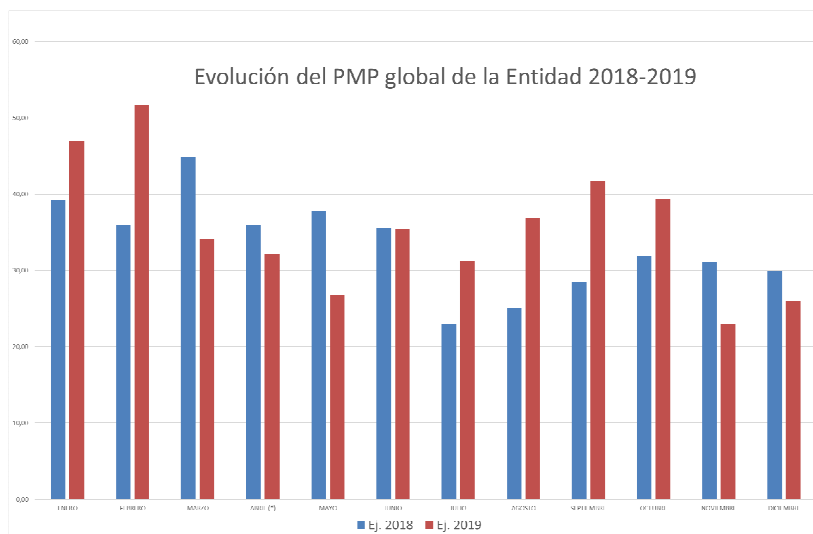


El control se realiza en todo el ámbito del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo OOAA y Fundaciones, tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.

- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2019 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún caso se haya superado durante dos meses consecutivos el plazo prescrito.
- Debe destacarse que en 2019 se ha producido un ligero repunte en el PMP mensual global de la entidad respecto del ejercicio anterior, tomando como referencia el promedio aritmético de los datos mensuales. Si se toman datos homogéneos para tener en cuenta el cambio de criterio que se produjo el año pasado, el promedio de 2018 se situó en 33,10 días, mientras que el de 2019 ha sido de 34,82 días. No obstante, tal y como se ha visto en el análisis de la tramitación de las facturas, con datos ponderados, se está produciendo ya una clara mejoría.
- En el ejercicio 2019 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 50,44 días en febrero, al valor más pequeño de 22,83 días en noviembre. En 2018, esta banda se movió entre los 43,64 días de marzo y los 23,22 días en julio.
- Sin embargo, hay que hacer constar que, pese a los buenos datos obtenidos y la clara mejora en la tendencia, en 9 de los 12 meses calculados en 2019 con la nueva metodología, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa. Este hecho deberá ser tenido en cuenta a efectos tanto de lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, relativo a los planes de tesorería, como a los efectos de poder destinar el superávit a la financiación de inversiones financieramente sostenibles de acuerdo también a lo previsto en la Disposición Adicional 6ª de dicha Ley. En cualquier caso, y a la vista del análisis de plazos realizado anteriormente, el ligero retraso detectado no proviene tanto de la disponibilidad de tesorería, sino del conjunto del trámite administrativo de las facturas. Y dado que los plazos de pago de las facturas que siguen un trámite ordinario han mejorado, como se ha visto en apartados anteriores, el incremento del PMP se viene produciendo sobre todo en el trámite de las facturas que tiene que tramitarse vía la cuenta 413.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- En conclusión, se sigue observando una clara mejoría en los tiempos de tramitación de las facturas, en especial de aquellas que siguen el trámite ordinario. La reducción experimentada, que continúa la realizada en ejercicios anteriores, ha venido originada por la implicación y esfuerzo de los Servicios Municipales. Resulta necesario mantener dicho esfuerzo, adoptando las medidas necesarias para que el PMP se mantenga por debajo de los 30 días previstos. En particular, deberían adoptarse las medidas presupuestarias necesarias para evitar la inclusión excesiva de facturas en la Cuenta 413, que son las que más penalizan el cálculo del PMP de la entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

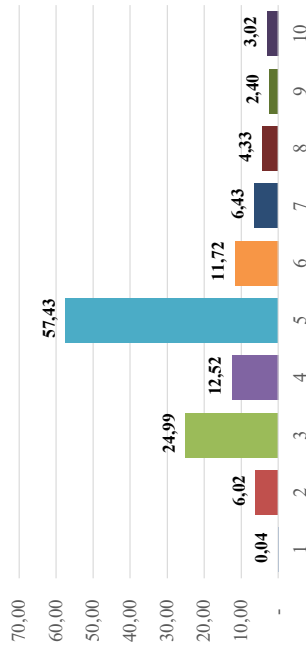


CUADRO A

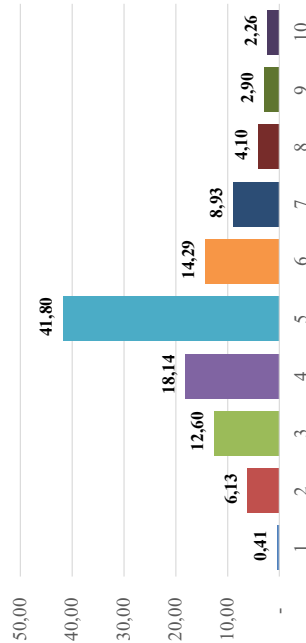
RESUMEN GENERAL POR FASES

Fase	2019		2018		Evolución 2019-2018	
	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (%)
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	16.049	0,04	12.827	0,41	-0,37	-90,24%
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	10.752	6,02	10.060	6,13	-0,11	-1,79%
Fase 3. Desde llegada al Servicio hasta su devolución	5.297	24,99	2.767	12,60	12,39	98,33%
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	1.326	12,52	1.194	18,14	-5,62	-30,98%
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	1.270	57,43	731	41,80	15,63	37,39%
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	9.422	11,72	8.841	14,29	-2,57	-17,98%
Fase 7. Fiscalización	11.251	6,43	10.266	8,93	-2,50	-28,00%
Fase 8. Obtención aprobación	11.245	4,33	10.231	4,10	0,23	5,61%
Fase 9. Reflejo contable aprobación	11.245	2,40	10.231	2,90	-0,50	-17,24%
Fase 10. Pago	11.190	3,02	10.202	2,26	0,76	33,63%

Tiempo medio (días) por fase. 2019



Tiempo medio (días) por fase. 2018



Signat electrònicament per:

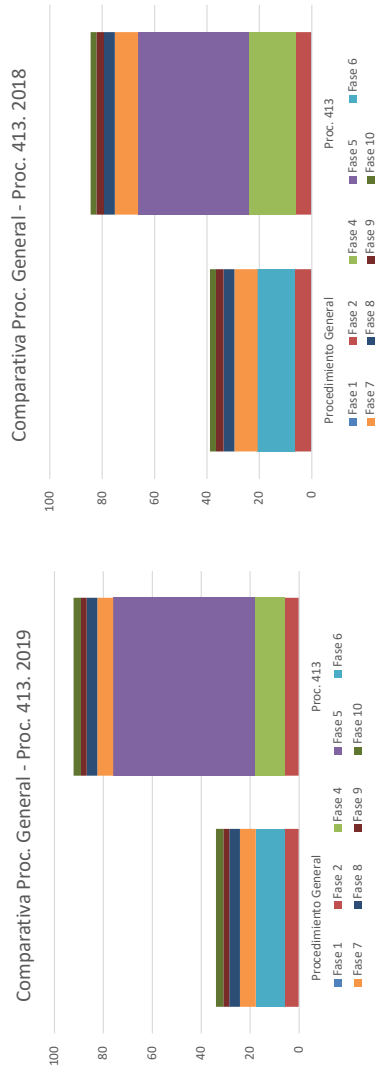
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



PROCEDIMIENTO GENERAL Y EFECTO 413

CUADRO B

Fase	2019		2018	
	Procedimiento General	Proc. 413	Procedimiento General	Proc. 413
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	0,05	0,05	0,24	0,24
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	6,02	6,02	6,13	6,13
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	0,00	12,51	0,00	18,14
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	0,00	57,43	0,00	41,8
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	11,72	0,00	14,29	0,00
Fase 7. Fiscalización	6,43	6,43	8,93	8,93
Fase 8. Obtención aprobación	4,33	4,33	4,10	4,10
Fase 9. Reflejo contable aprobación	2,40	2,40	2,90	2,90
Fase 10. Pago	3,02	3,02	2,26	2,26
	33,97	92,19	38,85	84,50



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

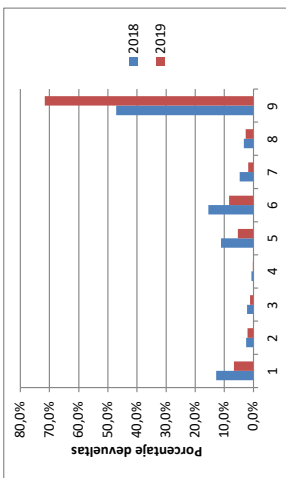


Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

CUADRO C

	2019			2018		
	Facturas	Devueltas	%	Facturas	Devueltas	%
Total	16.049	5.297	33,0%	12.827	2.767	21,6%
Según Área						
Alcaldía	1.116	273	24,5%	1.359	398	29,3%
Gobierno Interior	4.835	3.161	65,4%	1.946	362	18,6%
Protección Ciudadana	1.033	134	13,0%	962	139	14,4%
Cultura	2.408	587	24,4%	2.418	713	29,5%
Medio Ambiente y Cambio Climático	1.666	234	14,0%	1.459	197	13,5%
Desarrollo Urbano y Vivienda	792	121	15,3%	560	74	13,2%
Desarrollo Económico Sostenible	1.133	188	16,6%	1.547	335	21,7%
Particip., Derechos e Innovación Democrática	567	148	26,1%	479	99	20,7%
Desarrollo Humano	1.490	213	14,3%	1.121	168	15,0%
Movilidad, Sostenibilidad y Espacio Público	230	38	16,5%	286	68	23,8%
Educación, Juventud y Deportes	775	200	25,8%	687	214	31,1%
Pleno	4	0	0,0%	3	0	0,0%



	2019		2018	
	TOTAL	%	TOTAL	%
Facturas Devueltas	5297	100%	2767	100%
Según motivo de devolución				
01- Importe Incorrecto	355	6,7%	354	12,8%
02- IVA erróneo	108	2,0%	69	2,5%
03- Retención IRPF errónea	63	1,2%	61	2,2%
04- Proveedor no dado de alta	14	0,3%	19	0,7%
05- Error en datos bancarios	284	5,4%	308	11,1%
06- concepto erróneo	441	8,3%	429	15,5%
07- Prestación no realizada	95	1,8%	131	4,7%
08- Error en destinatario	141	2,7%	92	3,3%
09- Otros	3796	71,7%	1304	47,1%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



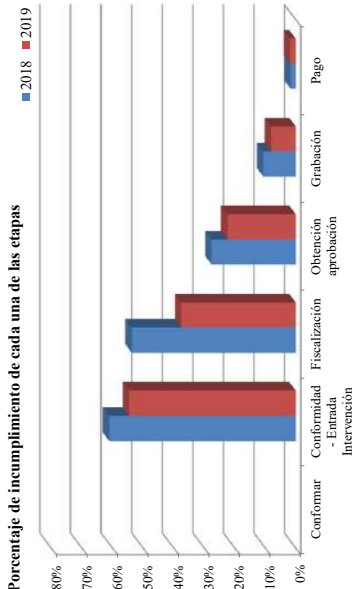
PLAZOS LEGALES - Adaptación a PMP

CUADRO D

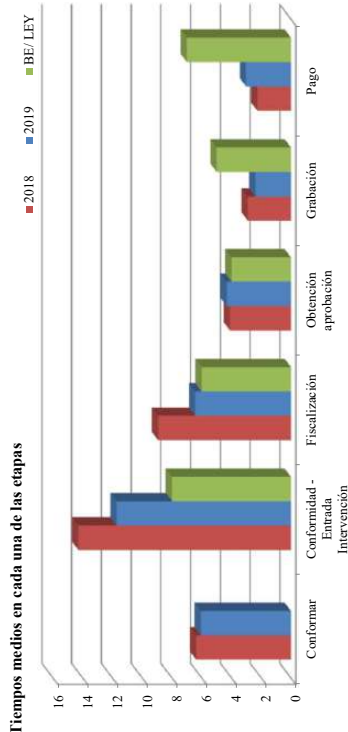
Unidad	Fase	Engloba	Plazo regulado (BE / ley)	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
				Tiempo medio	% incump.	Tiempo medio	% incump.
Gestor	Entrada RGF - Conformidad	F1 + F2	<= 8 días	6,06	54,60%	6,37	61,10%
Gestor Intervención	Conformidad - Entrada intervención	F6 (*)	<= 6 días	11,72	37,50%	14,29	53,70%
Gestor	Fiscalización	F7	<= 4 días	6,43	22,40%	8,93	27,60%
Contabilidad	Obtención aprobación	F8	<= 5 días	4,33	8,10%	4,10	10,70%
Tesorería	Grabación	F9	<= 7 días	2,40	1,90%	2,90	1,70%
	Pago	F10	<= 30 días	3,02	32,60%	2,26	43,70%
	Bases Ejecución	F1+F2+F6+F7+F8+F9+F10	<= 30 días	32,43	22,50%	38,13	33,00%
	PMP	F6+F7+F8+F9+F10	<= 30 días	26,98		32,08	

(*) Los porcentajes se refieren al conjunto de las fases F1 + F2 + F6

Porcentaje de incumplimiento de cada una de las etapas



Tiempos medios en cada una de las etapas



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Fernando Giner Grima, del Grupo Ciudadanos, pregunta sobre una serie de facturas en las que se demoró el pago.

La Sra. Irene Chova Gil y el Sr. Alberto José Roche Garcia, Interventora de Contabilidad y Presupuesto y Tesorero, respectivamente, responden que se trata de facturas correspondientes básicamente a proveedores de energía eléctrica a quienes se les indicó que en lugar de presentar una única factura de todo el Ayuntamiento como se venía haciendo anteriormente, debían de presentar una factura por cada toma de luz de forma individualizada, y que ante el incumplimiento de dicho requerimiento las facturass fueron devueltas para su subsanación, lo cual demoró su pago.

7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2020-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.- Donar compte de l'informe d'Intervenció General relatiu a la justificació de les aportacions efectuades als grups polítics municipals des del 15 de juny al 31 de desembre de 2019, amb càrrec al pressupost municipal de 2019.		

La Comissió queda assabentada de l'informe d'Intervenció General relatiu a la justificació de les aportacions efectuades als grups polítics municipals des del 15 de juny al 31 de desembre de 2019, amb càrrec al pressupost municipal de 2019, que s'eleva al Ple.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sus sesiones ordinarias celebradas el 31 de mayo de 2013 (modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015), el 30 de marzo de 2017 y el 28 de junio de 2018, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables y de los justificantes presentados por los grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019, con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2019.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe de la Intervención General Municipal relativo a los estados contables y a los justificantes que han sido aportados por los grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019, con cargo a las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2019, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Expediente: e-00407-2020-000007-00
Asunto: Justificación de las aportaciones efectuadas a los grupos políticos municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2019, desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019.

INFORME.

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2013, modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015, y según lo previsto por los artículos 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 73 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de mayo de 2013, el Ayuntamiento Pleno adoptó dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3, párrafo quinto, de la Ley 7/1985, que establece la obligación de llevar una contabilidad específica para cada uno de los grupos políticos municipales, que dichos grupos presentarán a la Intervención General Municipal, antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan, los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio. En el mismo acuerdo aprobó los libros contables que deberán llevar los grupos políticos (y los modelos de los mismos), que son:

- Diario de operaciones presupuestarias.
- Estado de situación de ingresos.
- Estado de situación de gastos.
- Existencia de tesorería.

Segundo. En el Presupuesto municipal para 2019, aprobado definitivamente por acuerdo plenario adoptado en su sesión de 20 de diciembre de 2018, se consignaron 195.600,00 euros en la aplicación A.770 91200 48910 "Altres Transferències", para atender las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Tercero. El Ayuntamiento Pleno estableció los criterios para determinar las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales por acuerdo de 18 de julio de 2019, teniendo en cuenta, de acuerdo con la normativa de aplicación, un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

En el citado acuerdo se estableció un componente fijo anual por importe 4.000,00 euros, que se deberá incrementar con la aplicación del porcentaje previsto en la normativa que regula las retribuciones del personal empleado público en 2019.

Asimismo estableció como componente variable mensual, 382'00 € por concejal, que habría que incrementarse con el porcentaje previsto en la normativa que regula las retribuciones del personal empleado público en 2019.

Por último determinó que las cantidades anteriores se satisfacerían a los grupos políticos municipales con periodicidad trimestral y que la efectividad del mencionado acuerdo se produciría en el momento en que se apruebe la correspondiente asignación presupuestaria para atender las pertinentes aportaciones.

Cuarto. Como consecuencia de los anteriores acuerdos, la asignación correspondiente para el segundo semestre del ejercicio 2019 (del 15 de junio al 31 de diciembre), para cada uno de los cinco grupos políticos era la siguiente y totaliza 93.318,10 €:

Grup Municipal	número regidores	q. variable mensual 382 €	q. fija anual 4.000,00 €	TOTAL FINS 31/12/2019
COMPROMIS	10	24.957,33 €	2.191,78 €	27.149,11 €
GRUPO POPULAR	8	19.965,87 €	2.191,78 €	22.157,65 €
GRUPO SOCIALISTA	7	17.470,13 €	2.191,78 €	19.661,91 €
CIUDADANOS	6	14.974,40 €	2.191,78 €	17.166,18 €
VOX	2	4.991,47 €	2.191,78 €	7.183,25 €
TOTALS:	33	69.753,20 €	2.191,78 €	93.318,10 €

Quinto. En la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015, el Ayuntamiento Pleno acordó modificar el punto primero del anteriormente citado Acuerdo de 31 de mayo de 2013, quedando su redacción de la siguiente manera:

'Los grupos políticos municipales deberán presentar los estados contables anuales, junto a los justificantes, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio a la Intervención General municipal antes del día 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan para la emisión de informe y posterior comunicación de éste al Pleno municipal.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



En aquellos años en que se celebren elecciones municipales, la presentación de los estados contables y de los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos que comprendan desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de finalización del mandato, se hará a la Intervención General municipal antes del 15 de septiembre de dicho año.

Si de los documentos presentados resultara que la cuantía total de la dotación económica asignada, es superior a los gastos justificados en el periodo del mandato, deberá reintegrarse la diferencia. En caso de que alguno de los nuevos grupos políticos constituidos tras las elecciones sea continuidad de otro de los anteriormente existentes, la cantidad a reintegrar será considerada como entrega a cuenta de las asignaciones económicas que al nuevo grupo le correspondan'.

Sexto. En el expediente por el que se daba cuenta del Informe de Intervención General relativo a la justificación de las aportaciones efectuadas a los grupos políticos municipales a cargo del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 (E 00407 2018 000006) el Ayuntamiento Pleno acordó, el 28 de junio de 2018, aceptar la sugerencia del Defensor del Pueblo de “acordar la puesta a disposición del Pleno y del solicitante la contabilidad específica de la dotación a los grupos políticos, al amparo del art. 73.3 de la LBRL”.

Séptimo. El 30 de marzo de 2017, el Pleno aprobó el dictamen del informe final de conclusiones de la Comisión de Investigación del caso conocido como "Operación Taula", cuya conclusión tercera dispone literalmente:

“Tercera. Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales:

- 1. Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.*
- 2. Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.*
- 3. Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene apertura en una entidad bancaria cada Grupo Municipal, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en la cc que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.*
- 4. Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.*
- 5. Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos.”*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Octavo. En cumplimiento de lo dispuesto por dicho acuerdo del Pleno, el 26 de noviembre de 2019 se emitió informe por la Intervención General Municipal, relativo a los estados contables y a los justificantes que han sido aportados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del 1 de enero al 14 de junio de 2019, del que se desprendía que los grupos municipales que a continuación se relacionan debían reintegrar, o en su caso, serán consideradas como entregas a cuenta, las cuantías que se especifican a continuación:

Grupo Municipal	Remanente a 14/6/2019 (Euros)
Partido Popular-Valencia	5.032,00
Compromís	1.807,37
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto.	9.433,82
Socialista de Valencia	40,38
València en Comú	5.283,37

El Grupo Municipal Valencia en Comú ha reintegrado a las arcas municipales la cantidad de 5.330,32 €, (ingreso levemente superior al remanente pendiente de justificar), quedando saldada su cuenta. Dicho ingreso se efectuó el 7 de junio de 2019 en la cuenta corriente ES68 2100 0700 1202 0044 8409 del Ayuntamiento de València, en concepto de "devolución cantidad sobrante aportación ayuntamiento al grupo municipal", habiéndose aprobado dicho reintegro por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19/07/2019.

El resto de grupos, de conformidad con el acuerdo plenario de 30 de octubre de 2015, deben reintegrar y serán consideradas como entregas a cuenta de las asignaciones económicas que les correspondan, las siguientes cantidades:

1. Grupo Municipal del Partido Popular 5.032,00 €
 2. Grupo Municipal Compromís 1.807,37 €
 3. Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto.
València 9.433,82 €
 4. Grupo Municipal Socialista de València 40,38 €
- Total.....16.313,57 €**

Noveno. En consecuencia, mediante acuerdo adoptado por el Teniente de Alcalde de Hacienda, mediante Resolución nº VZ-550 de fecha 10 de enero de 2020, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo JGL de 16/07/2019), resolvió:

"PRIMERO.- Aprobar el reintegro de las aportaciones económicas a los Grupos políticos municipales no justificadas en el periodo del mandato 2015/2019 y reconocer

Página 4 de 11.....e-00407-2020-7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



derechos por importe de **16.313,57 €** en el concepto de ingresos 2019 38900 "Reintegros de Presupuestos de ejercicios cerrados" del Estado de ingresos del vigente Presupuesto municipal, conforme al siguiente detalle:

Grupo Municipal		Importe
Partido Popular-València	V46872743	5.032,00 €
Compromís	V98364458	1.807,37 €
Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía Ayto. València	V98748080	9.433,82 €
Socialista de València	V98366248	40,38 €
Total		16.313,57 €

SEGUNDO.- Al tratarse de grupos políticos que son continuidad de los anteriormente existentes, las cantidades a reintegrar se consideran como entrega a cuenta de las asignaciones económicas que al nuevo grupo le corresponden, que se instrumentalizará mediante compensación en el primer pago del ejercicio 2020, con el pago e ingreso en formalización sin salida material de fondos de Tesorería."

Décimo. La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 18 de octubre de 2019 (expediente e-00201-2019-000030-00 del Gabinete de Alcaldía), autorizó y dispuso –previa su fiscalización- los gastos correspondientes a las asignaciones a las que se ha hecho referencia en el antecedente cuarto, con cargo a la aplicación presupuestaria A.770 91200 48910 "Altres Transferències", en concepto de asignaciones a favor de los grupos políticos con representación municipal, para el período del 15 de junio al 31 de diciembre de 2019, con el siguiente desglose:

Grup	Número de Regidories	Q.variable mensual 382 €	Q fixe anual 4000 € (des del 15 de juny al 31 de desembre 2019)	TOTAL ANUAL del 15 de juny al 31 de desembre
Compromís (V98364458)	10	21.137,33 €	2.191,78 €	23.329,11 €
Popular (V46872743)	8	16.909,87 €	2.191,78 €	19.101,65 €
Socialista (V98366248)	7	14.796,13 €	2.191,78 €	16.987,91 €
Ciudadanos (V98748080)	6	12.682,40 €	2.191,78 €	14.874,18 €
TOTALS:	31	65.525,73 €	8.767,12 €	74.292,85 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Decimoprimer. Asimismo, en sendos acuerdos adoptados por el Teniente de Alcalde de Hacienda, mediante Resoluciones nº VZ-2908 de fecha 4/11/2019 y VZ-3596 de fecha 18/11/2019, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo JGL de 16/07/2019), se reconocieron las obligaciones de pago a los grupos políticos municipales, de la aportación correspondiente al tercer trimestre de 2019 (del 15 de junio al 30 de septiembre) y del cuarto trimestre de 2019 (importe restante del período).

Decimosegundo. Los grupos políticos municipales han presentado los estados contables y los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos comprendidos entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2019, en las siguientes fechas:

- Grupo Municipal Compromís 20/02/2020
- Grupo Municipal Partido Popular-València 13/03/2020
- Grupo Municipal Socialista 21/02/2020
- Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía –Ayto
de València..... 12/03/2020
- Grupo Municipal Vox: No ha presentado documentación alguna, puesto que, no se le han autorizado ni reconocido obligaciones de aportaciones económicas con cargo al citado período.

Decimotercero. Según lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2015, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables y de los justificantes presentados por los grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades en el periodo del 15 de junio al 31 de diciembre de 2019, con las dotaciones otorgadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2019, evacuando el presente informe, del que se dará cuenta, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, al Ayuntamiento Pleno, resultando que a fecha 31 de diciembre de 2019, la situación era la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Grupo Municipal	Asignaciones reconocidas 2º semestre 2019	Importe justificado	Importe no justificado Remanente al 31/12/19
Compromís	23.329,11	10.567,63	12.761,48
Partido Popular-València	19.101,65	13.957,52	5.144,13
Socialista de València	16.987,91	11.149,62	5.838,29
Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía Ayto. València	14.874,18	13.408,54	1.465,64
Vox	-----	-----	-----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Página 7 de 11.....e-00407-2020-7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Segundo. En desarrollo de lo anterior, los artículos 28 y 31 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno regulan, respectivamente, los medios económicos y los deberes contables de los grupos políticos, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 28. Medios económicos

El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Artículo 31. Contabilidad y fiscalización de las aportaciones municipales a los grupos políticos

1. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 28, que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida y al menos de forma anual, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refiera, mediante escrito de su portavoz remitido al registro del Pleno.

2. Los grupos municipales dispondrán de una única cuenta corriente, de la que comunicarán a la Intervención General municipal expresión de los NIF o CIF que figuren como titulares, no podrán recibir aportaciones económicas distintas de la que perciben del Ayuntamiento y la fiscalización de los gastos se realizará mediante fichas agrupadas. La publicación de los gastos en el Portal de Transparencia se realizará del mismo modo, agrupados por conceptos genéricos. Además, los grupos municipales están obligados a notificar al citado órgano fiscalizador cualquier modificación producida en la titularidad de esta cuenta corriente única.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Tercero. Artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece lo siguiente:

"1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora."

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los cuatro grupos municipales del mandato 2019-2023, han presentado la documentación existente ante la Intervención General municipal antes del 15 de marzo, dentro del plazo fijado por el Pleno municipal.

SEGUNDA.- Los cuatro grupos municipales han presentado los libros contables en el modelo que el Pleno estableció mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013.

TERCERA.- De los documentos y justificantes originales aportados, correspondientes al periodo 15/06 a 31/12/2019, resultan justificados los siguientes importes:

1.Grupo Municipal Compromís (CIF V98364458)	10.567,63 €
2.Grupo Municipal del Partido Popular (CIF V46872743)	13.957,52 €
3.Grupo Municipal Socialista de València (CIF V98366248).....	11.149,62 €
4.Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. València (CIF V98748080)	13.408,54 €

CUARTA.- La totalidad de los gastos justificados mediante la documentación presentada se adecuan y se han destinado a los conceptos económicos previstos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTA.- A fecha 31 de diciembre de 2019, los Grupos Municipales disponen de los siguientes remanentes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Grupo Municipal	Remanente a 31/12/19 (euros)
Compromís	12.761,48
Partido Popular	5.144,13
Socialista de València	5.838,29
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. València	1.465,64

SEXTA.- De los libros contables presentados se desprende que la tesorería existente en los cinco grupos políticos el 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:

1. Grupo Municipal Compromís: 14.568,85 €, de los cuales 13.793,34 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES41 3159 0066 9023 0701 8024, según certificado emitido por la entidad el 6 de febrero de 2020 y 775,51 € en caja.
2. Grupo Municipal Popular: 10.873,41 €, de los cuales 10.852,49 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES60 0049 0096 3523 1000 0641, según certificado emitido por la entidad el 5 de marzo de 2020 y 20,92 € en caja.
3. Grupo Municipal Socialista: 6.225,67 €, de los cuales 5.996,52 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES21 3159 0066 9425 3656 4129, según certificado emitido por la entidad el 12 de febrero de 2020 y 229,15 € en caja.
4. Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: 12.629,96 €, de los cuales 10.532,84 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES02 0075 0003 7606 0484 1557, según certificado emitido por la entidad el 5 de marzo de 2020 y 2.097,12 € en caja.

SÉPTIMA.- A día de hoy, está pendiente de compensar en los pagos con cargo a las aportaciones económicas de los grupos políticos municipales, del ejercicio 2020, los reintegros de los sobrantes de las aportaciones no justificadas, del periodo 2014-2019, indicados en el Antecedentes noveno del presente informe, debiéndose en el momento del pago, ingresar en formalización, sin salida material de fondos de tesorería, y su correspondiente contabilización.

OCTAVA.- En relación con la conclusión tercera del Acuerdo de 30 de marzo de 2017 citado en el antecedente de hecho séptimo, cabe señalar:

- Que los cuatro grupos políticos municipales ya habían comunicado a la Intervención General Municipal el número de la cuenta corriente que tiene aperturada y el nombre de las personas físicas autorizadas en la misma que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.
- Que de la documentación contable examinada se desprende que los grupos municipales han recibido aportaciones únicamente de este Ayuntamiento.

Página 10 de 11.....e-00407-2020-7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Que han quedado acreditados y justificados con su documentación respectiva los gastos de los grupos, así como contabilizados a nivel de concepto económico, debiendo ser publicados en la web municipal.

De todo lo anterior cabe extraer la conclusión final de que todos los grupos políticos municipales que han percibido las asignaciones económicas, han cumplido con las obligaciones derivadas de los Acuerdos Plenarios Municipales de 31 de mayo de 2013, 30 de octubre de 2015 y 30 de marzo de 2017 y tienen un saldo o remanente a justificar al finalizar el año 2019 en las cuantías reflejadas en la conclusión quinta del presente informe.

Finalmente, en cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de junio de 2018 citado en el antecedente de hecho sexto, se adjunta como anexo a este expediente la contabilidad específica de la dotación a los grupos políticos correspondiente al ejercicio 2019, período comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre.

Es cuanto se tiene que informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONS

8	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000176-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenten el Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, sobre ajudes al sector de la indumentària valenciana		

El Secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pels Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, sobre ajudes al sector de la indumentària valenciana, la qual decau al aprovar-se la proposta alternativa presentada per la Sra. Pilar Bernabé García, regidora delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica, Formació i Ocupació, Esports i Envel·liment Actiu, amb el vots a favor del Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, del Grup Socialista, i els Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Lucia Beamud Villanueva, del Grup Compromís, l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i del Sr. Vicente Montañez Valenzuela, del Grup Vox; i el vot en contra del Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans., en el següent sentit:

"Continuar treballant, tal i com han anunciat en diverses ocasions el Regidor de Cultura Festiva i la Regidora d'Empreniment i Innovació Econòmica, en una línia d'ajudes als sectors econòmics de les festes."

La Moció presentada pel Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, deia així:

"La suspensión de las Fallas 2020 ha supuesto un enorme impacto sobre el sector económico que gira alrededor de la indumentaria valenciana. Y no solo son las fiestas falleras, sino también por la suspensión de las hogueras alicantinas, las fiestas de la Magdalena o tantas y tantas fiestas de todos los pueblos de la Comunitat Valenciana, lo que ha generado una situación de paralización prácticamente completa del sector.

Desde el Gremio Artesano de Sastres y Modistas de la Comunidad Valenciana se calcula que se perderá cerca del 80% de empleo en el sector de la indumentaria valenciana, al perder casi la totalidad de la entrada de pedidos durante el próximo año.

Las fallas son Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, tal y como las declaró la UNESCO, y uno de sus elementos críticos es, precisamente, la indumentaria valenciana. Por ello, tenemos la obligación de proteger a los oficios artesanales que participan en su elaboración ya que son un potente foco de actividad empresarial y generación de empleo, además de formar parte de nuestras más arraigadas tradiciones.

Por ello proponemos las siguientes **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



1. Creación de una línea específica de apoyo al sector de la indumentaria valenciana y los oficios artesanales ligados con nuestras tradiciones.
2. Cofinanciar con las entidades financieras líneas de liquidez a tipo de interés 0% para el sector de la indumentaria valenciana y los oficios artesanales ligados con nuestras tradiciones, de manera que se cubran los retrasos en los pagos que ha originado la crisis del COVID-19, durante los próximos 12 meses.
3. Impulsar programas que faciliten el relevo generacional en el sector de la indumentaria valenciana y los oficios artesanales ligados con nuestras tradiciones."

Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Amparo Picó Peris, del Grupo Ciudadanos, defiende la Moción destacando el enorme impacto que está teniendo la COVID 19 en uno de los principales motores económicos del sector. Pequeñas empresas que ven peligrar su futuro y que si las mismas desaparecen, con ellas también desaparecerían oficios y tradiciones valencianas. Manifiesta que les hubiera gustado que dicha situación la hubieran expuesto los representantes del Colegio del Arte Mayor de la Seda, pero debido a las circunstancias actuales ello no ha sido posible, pero que no obstante ello, pasa a leer un escrito de su presidente en el que relata la situación del sector así como la importancia del mismo, y que literalmente dice:

"Como Presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda, quiero aprovechar esta ocasión para levantar la voz y pedir una reflexión sobre la situación que el Covid 19 ha dejado sumido al sector textil sedero valenciano al borde de la desaparición, por la suspensión de las Fallas 2020.

Aunque hasta nuestros oídos han llegado comentarios de que la campaña de los sederos, cuando apareció la pandemia ya estaba hecha, por las fechas en la que se declaró el estado de alarma, he de decir al respecto que el profundo desconocimiento y peculiaridad de este sector único en València nos obliga a desmentir y matizar que no es así.

El sector de los tejedores sederos trabaja con un año por delante las campañas, por lo que este año no ha habido ni habrá campaña ante la falta de demanda por parte de las tiendas dedicadas a la indumentaria, que en una mayor parte tienen las tiendas llenas del stock que no han podido vender.

Lamentablemente los sederos se enfrentan a un año en blanco, donde no podrán fabricar apenas pedidos.

Por lo que el futuro se presenta muy negro y desesperanzador para todo este colectivo.

En el año 2016, València fue declarada por la Unesco Silk Roads Platform, como ciudad de la seda.

Se recuperó el esplendor de la seda en Valencia, así como el reconocimiento internacional a los sederos valencianos y a su dilatada historia.

Logro muy importante que contribuyó de forma definitiva para reconocer a las Fallas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Unesco conseguido en el año 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



¿De verdad vamos a permitir que todo lo conseguido lo dejemos perder por no ser capaces de salvar a este sector de tejedores sederos?.

Creo que debemos hacer un esfuerzo colectivo para buscar ayudas y la forma de conseguir que los sederos puedan mantener la tradición de más de 500 años fabricando seda ininterrumpidamente.

Si amamos las Fallas y la indumentaria es uno de los elementos que más nos prestigian y más visibilidad nos da, si los sederos desaparecen, perderemos uno de nuestros signos valencianos más arraigados y con ellos perderemos parte de nuestra historia y de nuestra identidad.

Para finalizar solo decir de que entre todo el entramado de sectores y gremios que configuran nuestra fiesta, es el de los tejedores sederos el más complicado y difícil de volver a recuperar, por la complejidad de su fabricación así como el alto coste de la maquinaria textil y accesorios necesarios para la fabricación de las verdaderas obras de arte que hacen los sederos valencianos.

Reflexionemos y busquemos una solución para paliar de alguna manera la catástrofe que supondría la desaparición de una parte de los ya de por sí escasas empresas que quedan dedicadas a la tejeduría sedera valenciana."

El Sr. Carlos Galiana Llorens, concejal delegado de Cultura Festiva, Relaciones con los Medios, Innovación y Gestión del Conocimiento, Comercio y Control Administrativo, pregunta a la Sra. Amparo Picó Peris si tiene datos en los que se apoyen las cifras indicadas en la Moción. En todo caso señala que la Generalitat Valenciana a través del Instituto Valenciano de Finanzas ya está llevando a cabo la financiación solicitada. Asimismo, el Ayuntamiento de València también puso en marcha el programa Re Activa además de ayudas a comercios, y se han reunido con todos los sectores del mundo de las fallas a los que se está ayudando en la medida de lo posibles, pero que el Ayuntamiento no puede ser el salvador único. En todo caso, dado el coste económico de un espolín, considera que dadas las actuales circunstancias no haya muchas personas dispuestas a gastarse dinero en ello.

La Sra. Amparo Picó Peris responde que en su Moción lo que plantean es salvar a un sector, más allá de las cifras que se indican en la misma. En este sentido, el Ayuntamiento como institución tiene la obligación de proteger a este sector porque no se trata tan solo de comercios, sino que son historia y tradiciones del pueblo valenciano lo que se trata de salvar, y el sentir de este sector es que están desamparados.

El Sr. Fernando Giner Grima, del Grupo Ciudadanos, señala que hay colectivos con los que se han reunido y que les han indicado que en esta situación no pueden continuar. Que no quieren que se pierdan los oficios artesanales en beneficio de franquicias, y que les han informado que se han reunido con el Ayuntamiento, pero que no están viendo atendidas sus demandas y que por este motivo han presentado la Moción.

El Sr. Carlos Galiana Llorens manifiesta que, como ya ha indicado, lo que se solicita en la Moción ya se está llevando a cabo tanto por el Ayuntamiento de València como por la Generalitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



La Sra. Pilar Benernabé García, concejala delegada de Emprendeduría e Innovación Económica, Formación y Ocupación, Deportes y Envejecimiento Activo, expone de forma detallada el número de comercios del sector e indica que se han reunido con todos ellos y que están preparando unas bases para la concesión de ayudas específicas para ellos, motivo por el cual solicita la aprobación de la siguiente Moción Alternativa en el sentido de ir cumpliendo las fases:

"Continuar treballant, tal i com han anunciat en diverses ocasions el Regidor de Cultura Festiva i la Regidora d'Empreniment i Innovació Econòmica, en una línia d'ajudes als sectors econòmics de les festes."

Conclòses les intervencions, la Moció presentada per Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, sobre ajudes al sector de la indumentària valenciana, es sotmesa a votació i la mateixa decau al aprovar-se la proposta alternativa presentada per la Sra. Pilar Bernabé García, regidora delegada de Empreneduría i Innovació Econòmica, Formació i Ocupació, Esports i Envel·liment Actiu, amb el vots a favor del Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, del Grup Socialista, i els Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Lucia Beamud Villanueva, del Grup Compromís, l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i del Sr. Vicente Montañez Valenzuela, del Grup Vox; i el vot en contra del Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans.

9	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000176-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre sol·licitud d'informe de l'Assessoria Jurídica Municipal, a la vista de la sentència número 319/18, del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en relació amb el "Reglament municipal sobre ús i normalització del valencià en el municipi de València"		

El Secretari dóna compte de la Moció que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre sol·licitud d'informe de l'Assessoria Jurídica Municipal, a la vista de la sentència número 319/18, del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en relació amb el "Reglament municipal sobre ús i normalització del valencià en el municipi de València", la qual resulta rebutjada amb els quatre vots a favor de la Sra. Paula Llobet Vilarrasa i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, i dels Srs. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans i Vicente Montañez Valenzuela, del Grup Vox; i els cinc vots en contra del Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, del Grup Socialista, i els Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Lucia Beamud Villanueva, del Grup Compromís. Moció que literalment diu:

"El pasado 2 de junio de 2020 la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo confirmó la sentencia número 319/18 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) que anulaba una parte sustancial del Decreto 6/2017, de 12 de mayo, del Consell, por el que se regulan los usos institucionales y administrativos de las lenguas oficiales en la Administración de la Generalitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



La sentencia 319/18 de TSJCV declaraba “contrario a derecho” y anulaba ciertos artículos, que son claramente similares, cuando no iguales, al contenido de, entre otros, los artículos 3, 10, 6, 7, 9, 15 y 17 del “Reglamento municipal sobre uso y normalización del valenciano en el municipio de València”, que fue aprobado en el Pleno Municipal el 26 de abril de 1996 y publicado en el BOP el 14 de mayo de 2005.

La Constitución Española en su artículo 9.3 “garantiza el principio de legalidad, jerarquía normativa y seguridad jurídica” algo que convierte en necesario que la Asesoría Jurídica Municipal emita un informe aclaratorio y en su caso se modifique el reglamento municipal para adaptarlo a la normativa actual.

Por todo lo expuesto el concejal que suscribe presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Que con motivo de la sentencia número 319/18, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, se encargue a la Asesoría Jurídica Municipal un informe de legalidad del “Reglamento municipal sobre uso y normalización del valenciano en el municipio de València”.

Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Fernando Giner Grima, del Grupo Ciudadanos, defiende la Moción remitiéndose al contenido de la misma.

El Sr. Presidente de la Comisión manifiesta que no ve inconveniente a solicitar el informe, si bien habría que eliminar la referencia a la legalidad del Reglamento.

El Sr. Carlos Galiana Llorens, del Grupo Compromís, manifiesta no entender que se tenga que solicitar un informe sobre la legalidad del Reglamento porque considera que el mismo sí se ajusta, dado que en su día, para la aprobación del mismo, previamente ya se tuvo que solicitar un informe de legalidad a la Asesoría Jurídica.

Finalitzades les intervencions la Moció es sotmesa a votació i resulta rebutjada amb els quatre vots a favor de la Sra. Paula Llobet Vilarrasa i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, i dels Srs. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans i Vicente Montáñez Valenzuela, del Grup Vox; i els cinc vots en contra del Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, del Grup Socialista, i els Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Lucia Beamud Villanueva, del Grup Compromis.

10	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE:		
Moció que presenta el Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, del Grup Vox, sobre ajudes de 80 milions d'euros a autònoms i empreses valencianes afectades Covid19		

El Secretari dóna compte de la Moció que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, del Grup Vox, sobre ajudes de 80 milions d'euros a autònoms i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



empreses valencianes afectades Covid19, la qual resulta rebutjada amb els dos vots a favor dels Srs. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans i Vicente Montañez Valenzuela, del Grup Vox; l'abstenció de la Sra. Paula Llobet Vilarrasa i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, i els cinc vots en contra del Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, del Grup Socialista, i els Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Lucia Beamud Villanueva, del Grup Compromis. Moció que literalment diu:

"Vicente Montañez Valenzuela, concejal del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de València, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de Noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la grave crisis económica que se nos plantea como consecuencia del impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Central en referencia a la pandemia del COVID-19, nos encontramos ante un tejido empresarial en la ciudad altamente dañado, y desde el Ayuntamiento debe darse una respuesta sin precedentes acorde a la gravedad de la situación.

Una muestra de la gravedad de la situación económica de la ciudad en lo referente a su tejido empresarial es el hecho de que las ayudas habilitadas por el consistorio de 3.759.076 de euros a través del Plan Estímulo Reactiva Valencia, destinadas a mantener la actividad económica de las pequeñas y medianas empresas así como de personas autónomas solo ha podido dar cobertura económica a 1.100 autónomos y empresas, quedando sin poderse acoger a estas ayudas más de 12.200 solicitudes (el 92% del total) por haberse agotado el importe de la partida asignada a tal finalidad. Así mismo, y aunque se ha avanzado la consignación de otra segunda fase de 1,5 millones de euros, evidencia que dada la demanda existente es del todo insuficiente para la protección de autónomos y empresas y los puestos de trabajo vinculados a las mismas.

Llegados a este punto, no podemos más que pensar que del futuro de nuestro tejido empresarial dependen el trabajo y bienestar de todos nuestros conciudadanos y no cabe acciones basadas en la demagogia política ni en "hojas de ruta" preestablecidas de forma previa a esta pandemia. No hay más alternativa que salir en rescate de los puestos de trabajo de los valencianos y de nuestra economía.

No es momento de proyectos ideológicos y todos los recursos posibles deben de ir orientados a rescatar familias y empresas y por tanto dotar al plan activa de los recursos necesarios para atender la demanda de ayuda real, debiendo de reducir necesariamente partidas de gasto no comprometido y destinarlo a dotar presupuestariamente una ampliación del Plan que dé cobertura a la totalidad de los demandantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Para ello, se deberá de realizar en la Comisión de Economía y Hacienda un proceso de señalamiento de prioridades de gasto, donde se evalúe lo urgente, lo necesario y lo prescindible por superfluo o por poder esperar. Se trata de garantizar el sostenimiento de la economía y las familias valencianas como único garante del mantenimiento de la solvencia de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Es por ello, que presentamos un paquete de medidas urgentes que tenga como punto de partida un presupuesto en base cero, con un análisis exhaustivo del presupuesto actualizado, para que todos los créditos no comprometidos puedan ser objeto de modificación para su inclusión en este plan y posteriores que puedan surgir a tenor de la evolución de la crisis.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al Pleno municipal para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO

Primero. - Dotar de una cantidad de 80 millones de euros al Plan Estímulo reactiva València destinado a dar cobertura total a las necesidades reales de los autónomos y empresas valencianas afectadas por la crisis económica consecuencia de la pandemia del COVID-19

Segundo.- Convocar a la Comisión de Economía y Hacienda con carácter de urgencia para confeccionar un nuevo presupuesto en base cero, con un análisis exhaustivo del presupuesto actualizado, para que todos los créditos no comprometidos puedan ser objeto de modificación para su inclusión en este plan y posteriores que puedan surgir a tenor de la evolución de la crisis."

Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Vicente Montañez Valenzuela, del Grupo Vox, defiende la Moción señalando que la misma fue presentada ante el Pleno del Ayuntamiento, y que la misma fue rechazada al no apreciar urgencia en la misma. Considera que los fondos dispuestos por el Ayuntamiento para atender las necesidades del sector se han demostrado insuficientes, y que la cantidad solicitada no es arbitraria sino fruto de un estudio de aquellas partidas presupuestarias susceptibles de modificarse o detraerse para ello.

La Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, plantea una Moción alternativa en el sentido de solicitar el incremento de la partida destinada al Programa Re Activa, pero considera que el Presupuesto de base cero no va a ser posible porque ya hay muchos fondos comprometidos. Entiende que deben de dar cobertura a todos aquellos que solicitaron en su día las ayudas, y que cumpliendo los requisitos quedaron fuera por haberse agotado los fondos. La Moción alternativa que plantea es la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICA.- Incrementar las ayudas a autónomos, comerciantes, pymes y microempresas para dar cobertura a todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos."

La Sra. Pilar Bernabé García, del Grupo Socialista, manifiesta que le encantaría disponer de una mayor cantidad de dinero, pero que la realidad es la que es. Señala que la finalidad del Programa Re Activa es que sus beneficiarios puedan mantener la actividad durante un año mientras dura la situación actual, y que además existen otras ayudas que se suman a estas, lo cual es una prueba de que el Ayuntamiento está haciendo lo que puede dentro de sus posibilidades.

El Sr. Presidente de la Comisión señala que el Presupuesto de base cero le gusta, pero ello no puede llevarse a la práctica porque el Ayuntamiento tiene muchos gastos ya comprometidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



El Sr. Vicente Montañez Valenzuela, del Grupo Vox, manifiesta para finalizar las intervenciones que no le gusta la forma de proceder de este Ayuntamiento que da la espalda al sector.

Finalitzades les intervencions, la Moció alternativa plantejada per la Sra. Paula Llobet Vilarrasa es sotmesa a votació i resulta rebutjada amb els tres vots a favor de la Sra. Paula Llobet Vilarrasa i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, i el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, i els sis vots en contra del Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, del Grup Socialista, i els Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Lucia Beamud Villanueva, i el Sr. Vicente Montañez Valenzuela, del Grup Vox. Posteriorment, la Moció inicial plantejada pel Sr. Vicente Montañez Valenzuela resulta rebutjada amb els dos vots a favor dels Srs. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans i Vicente Montañez Valenzuela, del Grup Vox; l'abstenció de la Sra. Paula Llobet Vilarrasa i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, i els cinc vots en contra del Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, del Grup Socialista, i els Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Lucia Beamud Villanueva, del Grup Compromís.

PREGUNTES

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre execució pressupostària		

PREGUNTAS:

Desde el pasado mes de marzo se han aprobado diversas modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente, con el objetivo de paliar los efectos derivados de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, en atención a la ejecución de dichas modificaciones presupuestarias, la portavoz que suscribe en su nombre y en el del grupo municipal popular formula las siguientes preguntas:

1.- Respecto a la 3ª modificación de créditos, por importe de 2.757.635€, destinados a ayudas para las comisiones falleras. ¿Qué cantidad de crédito se ha ejecutado a fecha 19 de junio de 2020? ¿Qué cantidad de crédito se ha abonado ya a las Comisiones Falleras?

2.-Mediante la 4ª modificación y a la 7ª modificación de créditos se amplió la partida destinada a teletrabajo ¿Qué cantidad de crédito se ha ejecutado, de dicha partida, a fecha 19 de junio de 2020?

3.- Respecto a la 5ª modificación de créditos, se doto de 2 millones de €, la partida presupuestaria destinada a las Ayudas Re-Activa, y posteriormente se ampliaron a través de la 7ª modificación de créditos, con 596.737€ ¿Qué importe se ha ejecutado en la fecha de la celebración de la presente comisión? ¿Qué importe se ha pagado ya a los destinatarios de dicha partida presupuestaria?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



4.- Respecto a la 6ª modificación de créditos por un importe de 2,5 millones de € ¿Qué cantidad del crédito se ha ejecutado a fecha de la presente Comisión? ¿Qué cantidad de crédito se ha pagado?

5.- Mediante la 7ª modificación de créditos se destinó la cantidad de 800.000€ para ampliar el importe de la partida destinada a ayudas al comercio ¿Qué cantidad del crédito se ha ejecutado a fecha 19 de junio de 2020? ¿Qué cantidad de crédito se ha abonado a los comercios? Y también se destinó un importe -310.000 €- a medidas sanitarias ¿Qué cantidad del crédito se ha ejecutado a fecha 19 de junio de 2020?

6.- Respecto a la 8ª modificación de créditos, por un importe de 2,6 millones de €, destinados a medidas sociales, tales como atención de Urgencias Sociales, prestaciones económicas individualizadas y plazas de acogida... ¿Qué importe se ha ejecutado en la fecha de la celebración de la presente Comisión? ¿Qué importe se ha pagado hasta la fecha de la presente Comisión?

7.- Respecto a la 10ª modificación de créditos, por un importe de 2.620.000 € ¿Qué importe se ha ejecutado en la fecha de la celebración de la presente Comisión? ¿Qué importe se ha pagado hasta la fecha de la presente Comisión?

**RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN -
ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:**

Se adjuntan anexos respecto a la 3ª,4ª,5ª,6ª y 7ª modificación de créditos.

Las modificaciones 8ª y 10ª afectan a las mismas aplicaciones presupuestarias que la 6ª, por lo que la información sobre su ejecución se recoge en la 6ª modificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'CC1E0'

Ejercicio 2020
Agrupación CC1E0-92010-22106 OT.PROD.FARMACEUTICOS

Créditos				
Crédito Inicial	29.017,97	Modif. de Crédito	124.000,00	Crédito Definitivo 153.017,97
Crédito Retenido	101.133,35	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible 51.884,62
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	109.482,35	Prop. con entrada en Intervención	81.000,75	Autorizado 101.097,53
		Gastos Fiscalizados	81.000,75	Adjudicado 101.097,53
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	63.633,73	Facturas con entrada en Intervención	63.633,73	
Facturas Relacionadas	63.633,73	Facturas Fiscalizadas	57.633,73	Obligación Reconocida 57.597,91
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Confecc.	57.597,91	Pagos Ordenados 57.597,91
		Ud. de Pago Relacionadas	57.597,91	Pagos Líquidos 57.597,91
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	57.597,91	Reintegros 0,00
				Total Pdtte. de Pago 0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'AG530'

Ejercicio 2020
Agrupación AG530-92600-22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Créditos				
Crédito Inicial	799.925,23	Modif. de Crédito	122.553,60	Crédito Definitivo 922.478,83
Crédito Retenido	711.879,58	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible 210.599,25
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	729.602,28	Prop. con entrada en Intervención	694.155,79	Autorizado 675.825,25
		Gastos Fiscalizados	676.433,09	Adjudicado 85.825,25
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	109.854,68	Facturas con entrada en Intervención	109.854,68	
Facturas Relacionadas	109.854,68	Facturas Fiscalizadas	92.131,98	Obligación Reconocida 38.413,28
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Corfecc.	38.413,28	Pagos Ordenados 38.413,28
		Ud. de Pago Relacionadas	38.413,28	Pagos Líquidos 38.413,28
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	38.413,28	Reintegros 0,00
				Total Pdtte. de Pago 0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



 Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'KH200'

Ejercicio 2020
Agrupación KH200-31110-22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.

Créditos				
Crédito Inicial	30.000,00	Modif. de Crédito	109.302,50	Crédito Definitivo 139.302,50
Crédito Retenido	44.249,70	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible 95.052,80
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	57.378,77	Prop. con entrada en Intervención	29.632,90	Autorizado 30.213,70
		Gastos Fiscalizados	29.632,90	Adjudicado 30.213,70
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	30.213,70	Facturas con entrada en Intervención	30.213,70	
Facturas Relacionadas	30.213,70	Facturas Fiscalizadas	30.213,70	Obligación Reconocida 30.213,70
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Corfecc.	30.213,70	Pagos Ordenados 30.213,70
		Ud. de Pago Relacionadas	30.213,70	Pagos Líquidos 30.213,70
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	30.213,70	Reintegros 0,00
				Total Pdtte. de Pago 0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'IB520'

Ejercicio 2020
Agrupación IB520-43120-47910 OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS

Créditos				
Crédito Inicial	457.743,70	Modif. de Crédito	800.000,00	Crédito Definitivo 1.257.743,70
Crédito Retenido	1.310.743,70	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible -53.000,00
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	1.310.743,70	Prop. con entrada en Intervención	1.310.743,70	Autorizado 881.453,59
		Gastos Fiscalizados	1.310.743,70	Adjudicado 40.709,89
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	40.709,89	Facturas con entrada en Intervención	40.709,89	
Facturas Relacionadas	40.709,89	Facturas Fiscalizadas	40.709,89	Obligación Reconocida 40.709,89
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Corfecc.	40.709,89	Pagos Ordenados 40.709,89
		Ud. de Pago Relacionadas	40.709,89	Pagos Líquidos 40.709,89
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	40.709,89	Reintegros 0,00
				Total Pdtte. de Pago 0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVC-120	5455451848073102300



 Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'KK550'

Ejercicio 2020
Agrupación KK550-23100-22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.

Créditos				
Crédito Inicial	4.434.625,81	Modif. de Crédito	2.343.332,51	Crédito Definitivo 6.777.958,32
Crédito Retenido	5.158.437,04	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible 1.619.521,28
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	5.210.273,19	Prop. con entrada en Intervención	5.141.537,10	Autorizado 4.977.017,46
		Gastos Fiscalizados	5.141.537,10	Adjudicado 4.486.583,20
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	1.589.294,66	Facturas con entrada en Intervención	1.589.294,66	
Facturas Relacionadas	1.589.294,66	Facturas Fiscalizadas	1.589.294,66	Obligación Reconocida 1.553.726,08
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Corficc.	1.534.040,71	Pagos Ordenados 1.534.040,71
		Ud. de Pago Relacionadas	1.534.040,71	Pagos Líquidos 1.534.040,71
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	1.534.040,71	Reintegros 0,00
				Total Pdtte. de Pago 19.685,37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'KC150'

Ejercicio 2020
Agrupación KC150-23100-48010 SUBV.FAM.INST.SIN FINES DE LUCRO

Créditos				
Crédito Inicial	7.529.200,00	Modif. de Crédito	4.180.000,00	Crédito Definitivo 11.709.200,00
Crédito Retenido	10.006.480,65	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible 1.702.719,35
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	10.006.480,65	Prop. con entrada en Intervención	10.006.480,65	Autorizado 9.506.480,65
		Gastos Fiscalizados	10.006.480,65	Adjudicado 9.257.117,65
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	8.304.176,92	Facturas con entrada en Intervención	8.304.176,92	
Facturas Relacionadas	8.304.176,92	Facturas Fiscalizadas	8.304.176,92	Obligación Reconocida 8.304.176,92
Gestión del Pago				
	8.305.189,27	Ud. de Pago Corfecc.	8.305.189,27	Pagos Ordenados 8.302.556,92
	8.305.189,27	Ud. de Pago Relacionadas	8.305.189,27	Pagos Líquidos 8.302.556,92
	7.668.000,00	Ud. de Pago en Relaciones cerradas	7.668.000,00	Reintegros 2.632,35
				Total Pdtte. de Pago 1.620,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



 Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'K1590'

Ejercicio 2020
Agrupación K1590-23100-22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.

Créditos				
Crédito Inicial	1.749.054,85	Modif. de Crédito	1.215.218,13	Crédito Definitivo
Crédito Retenido	1.592.512,40	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	1.925.624,43	Prop. con entrada en Intervención	1.404.580,54	Autorizado
		Gastos Fiscalizados	1.404.580,54	Adjudicado
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	965.050,14	Facturas con entrada en Intervención	904.130,11	
Facturas Relacionadas	965.050,14	Facturas Fiscalizadas	904.130,11	Obligación Reconocida
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Corfecc.	736.395,79	Pagos Ordenados
		Ud. de Pago Relacionadas	736.395,79	Pagos Líquidos
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	736.395,79	Reintegros
				Total Pdtte. de Pago

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'KC150'

Ejercicio 2020
Agrupación KC150-23100-22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.

Créditos				
Crédito Inicial	16.947.082,99	Modif. de Crédito	435.024,11	Crédito Definitivo 17.382.107,10
Crédito Retenido	12.051.780,17	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible 5.330.326,93
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	16.221.679,55	Prop. con entrada en Intervención	11.908.463,47	Autorizado 11.711.990,58
		Gastos Fiscalizados	11.891.542,65	Adjudicado 10.221.793,32
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	5.758.508,29	Facturas con entrada en Intervención	5.641.670,10	
Facturas Relacionadas	5.758.508,29	Facturas Fiscalizadas	4.910.038,98	Obligación Reconocida 4.893.192,51
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Corficc.	4.855.871,10	Pagos Ordenados 4.855.871,10
		Ud. de Pago Relacionadas	4.855.871,10	Pagos Líquidos 4.855.871,10
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	4.855.871,10	Reintegros 0,00
				Total Pdtte. de Pago 37.321,41

Fecha de impresión: 15/06/2020 Página 1 de 1 Datos importados de SIEM a fecha 12/06/2020 19:35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'IC1K0'

Ejercicio 2020
Agrupación IC1K0-49500-47000 TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO

Créditos				
Crédito Inicial	1.504.000,00	Modif. de Crédito	2.396.737,00	Crédito Definitivo 3.900.737,00
Crédito Retenido	3.660.000,00	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible 240.737,00
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	3.860.000,00	Prop. con entrada en Intervención	3.660.000,00	Autorizado 3.660.000,00
		Gastos Fiscalizados	3.660.000,00	Adjudicado 0,00
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	0,00	Facturas con entrada en Intervención	0,00	
Facturas Relacionadas	0,00	Facturas Fiscalizadas	0,00	Obligación Reconocida 0,00
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Confecc.	0,00	Pagos Ordenados 0,00
		Ud. de Pago Relacionadas	0,00	Pagos Líquidos 0,00
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	0,00	Reintegros 0,00
				Total Pdtte. de Pago 0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Consulta Ejecución del Presupuesto de Gastos

Ejercicio 2020

Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'CI080'

Datos importados de SIEM a fecha 12/06/2020 19:35

Agrupación	Descripción	Créd. Inicial	Modif.	Crédito Créd.	Definitiv	Crédito Retenir	Autorizado	Adjudicado	Oblig. Reconoci
CI080-92040-20600	ARRENDAM.EQU.PROC.IN	0,00	95.375,00	95.375,00	402.279,73	402.279,73	402.279,73	266.685,66	157.448,43
CI080-92040-21600	EQUIPOS PARA PROCESOS	660.996,35	50.206,12	711.202,47	705.548,72	705.548,72	705.115,95	652.218,36	229.107,26
CI080-92040-21900	OT INMOVILIZ. MATERIAL	1.122.988,16	53.434,34	1.176.422,50	873.669,48	873.669,48	873.669,48	864.087,17	366.536,29
CI080-92040-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TEI	2.717.286,43	213.462,78	2.930.749,21	2.827.602,24	2.827.602,24	2.827.602,24	2.507.548,87	944.738,74
CI080-92040-22799	OTR. TRABAJOS REALIZAD	38.150,00	119,08	38.269,08	33.789,25	33.789,25	33.789,25	33.789,25	1.617,54
CI080-92040-62600	EQUIPOS PROCESOS DE IN	300.000,00	1.213.779,01	1.513.779,01	1.456.687,03	1.456.687,03	1.451.998,74	1.450.117,29	539.267,87
CI080-92040-6260001	EQUIPOS PROCESOS DE IN	0,00	63.554,91	63.554,91	60.114,01	60.114,01	60.114,01	18.974,01	0,00
CI080-92040-6260003	EQUIPOS PROCESOS DE IN	0,00	19.140,20	19.140,20	19.140,20	19.140,20	19.140,20	19.140,20	0,00
CI080-92040-6260202	EQ. PROC. INFOR. INV. PAF	0,00	153,34	153,34	151,60	151,60	151,60	151,60	0,00
CI080-92040-64100	ADQUISICION SOFTWARE	1.056.326,92	561.160,00	1.617.486,92	1.570.278,88	1.570.278,88	1.570.278,88	1.531.425,79	799.222,99
CI080-92040-6410001	ADQUISICION SOFTWARE	0,00	224.464,91	224.464,91	156.181,35	156.181,35	156.181,35	112.240,20	0,00
CI080-92040-6410002	ADQUISICION SOFTWARE	0,00	81.582,99	81.582,99	60.797,80	60.797,80	60.797,80	60.797,80	0,00
CI080-92040-6410003	ADQUISICION SOFTWARE	0,00	17.251,03	17.251,03	17.251,03	17.251,03	17.251,03	17.251,03	0,00
TOTAL			2.593.683,71	8.489.431,57	8.183.491,32	8.178.370,26	8.178.370,26	7.534.427,23	3.037.939,12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: QwTI G+6p alGX igbx 8iur JdSq ID4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ida

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Detalle Ejecución del Presupuesto de Gastos - Corriente
Agrupado por aplicación; Criterio de búsqueda: Sector como 'MF580'

Ejercicio 2020
Agrupación MF580-33800-48920 OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS

Créditos				
Crédito Inicial	412.700,00	Modif. de Crédito	2.778.135,55	Crédito Definitivo 3.190.835,55
Crédito Retenido	2.739.927,71	Créd. No Disponible	0,00	Crédito Disponible 450.907,84
Trámite de Gastos				
Propuestas de Gasto	2.898.502,44	Prop. con entrada en Intervención	2.756.502,44	Autorizado 2.739.927,71
		Gastos Fiscalizados	2.739.927,71	Adjudicado 2.739.927,71
Trámite de Facturas				
Facturas Aplic. a Gasto	2.898.502,44	Facturas con entrada en Intervención	2.756.502,44	
Facturas Relacionadas	2.898.502,44	Facturas Fiscalizadas	2.739.927,71	Obligación Reconocida 2.739.927,71
Gestión del Pago				
		Ud. de Pago Corfecc.	2.739.927,71	Pagos Ordenados 2.739.927,71
		Ud. de Pago Relacionadas	2.739.927,71	Pagos Líquidos 2.739.927,71
		Ud. de Pago en Relaciones cerradas	2.739.927,71	Reintegros 0,00
				Total Pdtte. de Pago 0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



**RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ DE COMERÇ:**

1.- A dia 19 de juny, s'ha abonat ja a les comissions falleres un total de 2.757.635,55 €.

En els pròxims dies s'abonarà un total de 16.574,73 € de les comissions que no tenien tota la documentació en regla (deutes amb l'Administració Pública, errors documentals, etc.)

5.- Dels 800.000 € es van destinar 400.000 € per a autoritzar una major despesa a les ajudes a la creació de nous comerços i consolidació dels existents a la ciutat de València, que va ser aprovat per acord de la Junta de Govern Local de 15 de maig de 2020, i 400.000 € per a les ajudes a la reactivació dels mercats municipals de Districte, els extraordinaris fixos i els periòdic festius, la convocatòria i les bases del qual s'aprovaran en la Junta de Govern Local de 19 de juny de 2020.

De moment no s'ha abonat als comerços cap crèdit. Actualment s'està revisant pel Servei de Comerç i Abastiment el contingut de les instàncies presentades d'acord amb els requisits establits en les bases aprovades, atés que el termini de presentació de les sol·licituds va finalitzar el passat 13 de juny de 2020.

A la Delegació de Comerç no se li han suplementat 310.000€ per a mesures sanitàries en la 7a modificació de crèdits.

**RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE
GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS
ECONÒMICS I OCUPACIÓ:**

Por competencia de la Delegación que suscribe sólo corresponde responder el apartado número 3;

3.- Dicho expediente se encuentra en tramitación.

12	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00		PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre fons social extraordinari			

PREGUNTAS:

El pasado 24 de marzo el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo por el que se distribuyó, entre todas las CCAA, un Fondo Social Extraordinario dotado con 300 millones de euros para hacer frente al gasto social provocado por la pandemia del Covid-19. Acerca de esta cantidad, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



1.- ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València alguna cantidad del importe que le corresponde a la Comunidad para hacer frente al gasto social generado por la crisis sanitaria en nuestra ciudad?

2.- En caso afirmativo ¿Cuánto importe ha recibido y cuándo se ha recibido el mismo?

3.- En caso negativo ¿Se ha solicitado al gobierno autonómico algún importe por parte del equipo de gobierno municipal? ¿Cuál ha sido la respuesta de la Generalitat Valenciana?

**RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN -
ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:**

La JGL ha aceptado la subvención regulada por el **Decreto 43/2020 del Consell, de 3 de abril, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de subvenciones a las entidades locales titulares de servicios sociales de atención primaria para hacer frente al impacto de la Covid-19**, por importe de 1.899.139. El servicio gestor de la subvención es el de Bienestar Social e Integración. Adjuntamos informe sobre esa subvención.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto 43/2020, del Consell, de 3 de abril, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de subvenciones a las entidades locales titulares de servicios sociales de atención primaria, para hacer frente al impacto de la Covid-19, *“las subvenciones se financian con cargo a las dotaciones de 2.312.250,00 y 9.241.520,00, aprobadas en sendos acuerdos del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020 sobre distribución de los créditos por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la financiación de ayudas destinadas a garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos, y las prestaciones básicas de servicios sociales respectivamente, según lo previsto en el Real Decreto ley 7/2020 de 12 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinaria para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19.*

Además, conforme a la normativa de aplicación, la citada cuantía se distribuirá por parte de la Generalitat entre las entidades locales titulares de los servicios sociales de atención primaria de la Comunitat Valenciana para fortalecer directamente las políticas de protección de todas aquellas personas afectadas directa o indirectamente por la Covid-19”.

De esas dotaciones, la que asciende a 2.312.250,00 es la destinada a la alimentación infantil, para la Comunidad Valenciana.

Por su parte, el anexo del citado decreto establece la cuantía de las subvenciones por entidades locales, fijando para el Ayuntamiento de València, una subvención por importe total de 1.899.139,00, del que la cantidad de 416.020,00 es la destinada a alimentación infantil. El importe total de la subvención queda distribuido como sigue:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



PRESTACIONES SUBVENCIONADAS	AYUNTAMIENTO VALÈNCIA	COMUNIDAD VALENCIANA (incluido Ayto València)
PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIs)	1.111.166,00 €	7.000.000,00 €
BARRIOS INCLUSIVOS	114.080,00 €	741.520,00 €
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	257.873,00 €	1.500.00,00 €
FONDOS ALIMENTACIÓN INFANTIL	416.020,00 €	2.312.000,00 €
TOTAL	1.899.139,00	11.553,770,00€

En cuanto al ingreso efectivo, comunica la Vicepresidencia y Conselleria de igualdad y Políticas Inclusivas en su circular de fecha 13-4-2020, que están tramitando el ingreso directo a través de los servicios correspondientes de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por lo que entienden que el crédito será ingresado a la mayor brevedad posible, y a partir de ese momento, se tramitarán los pagos.

A fecha de hoy no se ha comunicado por parte del Servicio de Contabilidad ingreso alguno referente a la subvención a entidades locales para hacer frente al impacto de la COVID-19.

Otra subvención que quiere aceptarse es la derivada del **Decreto 60/2020, de 15 de mayo, del Consejo, de aprobación de bases reguladoras y concesión directa de ayudas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19**. El importe que corresponde en València es de 783.994'51 €.

13	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Preguntas que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre l'Impost sobre Bens Immobles (IBI)	

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Qué importe ha recaudado el Ayuntamiento de València hasta estos momentos en concepto del IBI de naturaleza urbana?
- 2.- Del importe total recaudado ¿qué cantidad corresponde al IBI residencial?
- 3.- ¿Cuántos recibos correspondientes al IBI residencial se han cobrado ya?
- 4.- Respecto al importe recaudado por el IBI de naturaleza urbana ¿qué importe corresponde a los sujetos pasivos que tributan por el tipo diferenciado?
- 5.- De la matrícula de inmuebles que tributan por el tipo diferenciado ¿Cuántos recibos se han cobrado ya?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



6.- En la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del IBI –y a resultados de la normativa catastral- se integró los inmuebles objeto de tributación vinculados a la clase almacén-estacionamiento, en el uso industrial ¿cuántos sujetos pasivos se han visto afectados por esta modificación en la ordenanza?

7.- Respecto al IBI comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas, independientemente del valor catastral del inmueble ¿Cuántos recibos y cuánto importe se ha recaudado hasta la fecha?

8.- Del importe total recaudado por estos usos del IBI ¿Qué cantidad corresponde a los inmuebles de estos usos que tributan por el tipo de gravamen diferenciado?

**RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN -
ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:**

1.- A fecha 18 de junio de 2020, descontado el importe del 2% de bonificación por pago domiciliado y sin perjuicio de devoluciones de recibos domiciliados que aún pudieran realizarse, consta recaudado por la Matrícula 2020 del IBI de Naturaleza Urbana el importe de 174.661.543,27€.

2.- Del importe indicado en el apartado anterior, corresponde al uso V-Vivienda el importe de 115.541.465.48€.

3.- El importe cobrado arriba indicado por uso V-Vivienda corresponde a un total de 349.892 recibos, de los cuales 287.985 son recibos de 1 solo plazo.

4.- Respecto del importe cobrado de la Matrícula del IBI Urbana de 2020, a fecha 18 de junio de 2020, corresponde al tipo diferenciado el importe de 26.865.033,95 €.

5.- El importe cobrado arriba indicado por tipo diferenciado corresponde a 2.287 recibos, de los cuales 1.689 son recibos de 1 solo plazo.

6.- El número de recibos afectados por esa modificación asciende a 21.243.

7.- A fecha 18 de junio de 2020 y sin perjuicio de devoluciones de recibos domiciliados que aún pudieran realizarse, se ha cobrado por tales usos el importe de 43.335.244,03 €, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Uso	Recaudado a 18/06/2020	
	Núm recibos	Importe €
C - Comercial	28.482	23.338.115,03
I - Industrial	22.446	5.974.867,52
G - Ocio u Hostelería	333	2.759.989,26
T - Espectáculos	59	184.675,57
O - Oficinas	5.860	11.077.596,65
Totales	57.180	43.335.244,03

8.- Del importe indicado en el apartado anterior, corresponde a tipo de gravamen diferenciado el importe de 26.148.016,48 €, según el siguiente detalle:

Uso	Recaudado a 18/06/2020	
	Núm recibos	Importe €
C - Comercial	1.179	11.547.980,01
I - Industrial	487	4.398.823,73
G - Ocio u Hostelería	21	2.110.748,39
T - Espectáculos	1	81.616,58
O - Oficinas	591	8.008.847,77
Totales	2.279	26.148.016,48

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre ingresos del Pressupost Municipal		

PREGUNTAS:

El Ayuntamiento de València se enfrenta a una caída de ingresos, fruto de la crisis económica y sanitaria generada por el Covid-19. Según la previsión hecha por la concejalía de Hacienda, tal y como publicaba un medio de comunicación, “*se trabaja con una proyección a la baja en cuanto a ingresos se refiere. Concretamente, se espera meter en la caja entre 35 y 37 millones menos de los presupuestados*”. Acerca de esta información, desde el grupo popular formulamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



1.- A estas alturas del ejercicio ¿Cuál es la previsión de la bajada de ingresos respecto al presupuesto municipal para el 2020?

2.- ¿Qué importe se prevé que dejará de ingresar el Ayuntamiento respecto a las previsiones de ingresos del Presupuesto actual? ¿Es cierto que la previsión actual es de 37 millones de €?

3.- ¿Cuáles son las fuentes de ingresos que se prevé que puedan reducirse en mayor medida?

4.- ¿Cuál es la previsión respecto a la bajada de ingresos del presupuesto municipal para el próximo año 2021?

5.- Para que exista un equilibrio presupuestario en 2021 ¿Qué parte del gasto tiene previsto recortar el equipo de gobierno municipal para el próximo ejercicio?

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

Por parte de la delegación de Hacienda no se dispone de datos exactos sobre la caída de ingresos sobre los presupuestos de 2020, lo cual dependerá de los ritmos de reactivación económica con indicadores tales como la evolución del PIB, el IPC, y la tasa de paro o EPA.

A partir del 30 de junio, con el cierre del primer semestre, dispondremos de datos, aunque con carácter aproximativo.

15	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre Taxa per ocupació de terrenys d'ús públic per taules i cadires amb finalitat lucrativa	

PREGUNTAS:

Respecto a recaudación obtenida por el Ayuntamiento de València por la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y dado que, hasta la suspensión de la misma algunos contribuyentes ya habían ingresado el importe de la misma,

1.- ¿Cuánto dinero ha recaudado el Ayuntamiento de València, hasta estos momentos, por esta Tasa? ¿A cuántos contribuyentes afecta?

2.- Respecto a los recibidos ya cobrados ¿Se va a proceder a la devolución de los mismos?

3.- En caso afirmativo ¿Qué plazos maneja el gobierno municipal para proceder a dicha devolución?

4.- Teniendo en cuenta que algunos contribuyentes optaron por abonar todo el ejercicio por adelantado ¿Se procederá a la devolución de todo el importe abonado?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



5.- En caso negativo ¿Qué parte se les devolverá?

6.- ¿Se ha procedido ya a alguna devolución? Se solicita el importe devuelto y la cantidad de recibos y contribuyentes a los que se les ha procedido a la devolución.

**RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN -
ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:**

1.- Según información obrante en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos, a fecha 31 de mayo de 2020, el importe recaudado por este concepto asciende a 161.110,27 € y a 283 contribuyentes distintos. De dicho importe, 145.051,79 € corresponde a recibos y 16.058,48€ corresponde a ingresos notificados y autoliquidaciones.

2.- Esta Concejalía, tiene la previsión de llevar al Pleno de julio la modificación de la Ordenanza Fiscal por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas, donde se propondrá la suspensión de la aplicación de las tarifas recogidas en dicha ordenanza, desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre, procediendo en consecuencia a la devolución de oficio del exceso de los importes que hubiesen sido ingresados.

3.- Como mucho, en el espacio de un mes después de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza.

4.- Contestada el apartado 2.

5.- Contestada en el apartado 2.

6.- A fecha de hoy no se ha realizado devolución alguna de dicho importe.

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre el projecte europeu "Match UP"		

PREGUNTAS:

En la Comisión de Hacienda del mes de mayo, a la pregunta formulada sobre las certificaciones realizadas en el proyecto europeo "Match UP" por parte del Ayuntamiento, se contestó que 83.758,15€ y que estaba planificada una nueva certificación para el 31 de mayo.

1.- ¿A qué se debe el hecho de que, si bien se ha superado la mitad del plazo de ejecución del proyecto, el ayuntamiento no haya certificado ni el 6% del presupuesto total? ¿Existe algún retraso con respecto a las previsiones iniciales? ¿Cuál y en qué partidas?.

2.- ¿Cuántas certificaciones se han realizado y cual ha sido el importe desglosado por partida presupuestaria?.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



3.- ¿Cuál ha sido el importante certificado el 31 de mayo?. Solicitamos desglose por partida presupuestaria.

**RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT:**

1.- Tenint en compte que el 2n Període de Reporte (PR) finalitzava en la meitat del projecte (mes 30) i que fins a final de maig no s'entregava el Periòdic Report en el qual es justifiquen els esforços realitzats entre els mesos 13 i 30, **no té sentit afirmar que “superat la meitat del termini d'execució del projecte, l'ajuntament no haja certificat ni el 6% del pressupost total”**. L'Ajuntament de València, com a coordinador del projecte, va entregar esta justificació en el termini acordat amb el Project Officer i transcorreran diverses setmanes fins que la Comissió Europea el valide i realitze el pagament. Fins al mes 30, L'Ajuntament de València, excloent als seus Linked Third Parties (EMT i València Clima i Energia), ha justificat el 21'2% del seu pressupost. Tenint en compte que fins a la recent aprovació del projecte de despesa, no es podia abordar l'adquisició d'equipament ni la subcontractació relacionada amb ell, és normal eixe nivell d'execució. Una vegada aprovat este projecte de despesa, s'espera poder avançar en eixe aspecte i cobrir les quantitats pressupostades. Això pot implicar retard però no un risc de no poder-se executar. En costos de personal s'ha justificat més de la meitat del pressupost (51'1%).

A més la crisi sanitària de la COVID-19 ha generat i generarà retards, no únicament en MatchUP, sinó en la pràctica totalitat dels projectes europeus i, des de la coordinació, en col·laboració amb la resta de projectes Lighthouse, s'estan estudiant mesures de mitigació dels riscos associats.

2.- Fins al mes 30, L'Ajuntament de València, ha realitzat 2 justificacions, una del 1r període de reporte (mes 1-mes 12), i una altra del 2n període de reporte (mes 13-mes 30). Les quantitats justificades, excloent a les seues Linked Third Parties (EMT i València Clima i Energia), són les següents:

	1PR	2PR	1PR+2PR	Pressupost
Personal costs	62.523,08 €	170.437,92 €	232.961,00 €	455.642,16 €
Subcontracting	0,00 €	0,00 €	0,00 €	109.463,00 €
Other Direct Costs	4.483,44 €	7.943,49 €	12.426,93 €	612.696,00 €
Indirect	16.751,61 €	44.595,35 €	61.346,96 €	267.084,54 €
	83.758,13 €	222.976,76 €	306.734,89 €	1.444.885,70 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



En la taula es poden distingir les quantitats justificades i aprovades en el 1r període de reporte (mes 1-mes 12), les justificades en el 2n període de reporte (mes 13-mes 30), la suma de tot el justificat fins a meitat del projecte i el pressupost total per partides.

3.- Les quantitats justificades per l'Ajuntament de València, excloent Linked Third Parties són les següents:

	2PR
Personal costs	170.437,92 €
Subcontracting	0,00 €
Other Direct Costs	7.943,49 €
Indirect	44.595,35 €
	222.976,76 €

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre l'execució de l'estratègia de desenvolupament urbà sostenible i integrat (EDUSI) Cabanyal- Canyameral		

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Cuál es el estado de ejecución de los Fondos EDUSI a fecha de hoy?.
- 2.- ¿Qué porcentaje del presupuesto está abonado y pagado?.
- 3.- ¿Cuál es el porcentaje que, en la fecha anterior, está subido en la aplicación del Ministerio, habilitada para la justificación de los Fondos EDUSI?.
- 4.- ¿Qué actividades han sufrido variaciones respecto a las recogidas en el proyecto inicial aprobado por el Ministerio de Hacienda? ¿Cuáles no se van a desarrollar y que actividades nuevas se han incluido? ¿Ha aprobado el Ministerio dichos cambios?. Solicitamos copia, en su caso, del proyecto modificado.

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT:

1. A data 16 de juny de 2020, l'estat d'execució dels Fons EDUSI de l'Ajuntament de València és el següent entre proposta de despesa, contractat i pagat: 9.096.505,96€
2. Pagat: 3%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



3. En l'actualitat hi ha pujades en Galatea operacions en versió definitiva, que suposen **el 68,68% del total** de l'Estratègia EDUSI3C i **a la fi de juny** es preveu que estiga pràcticament **el 100%** de la mateixa per a la seua validació pel Ministeri.

4. La Secretaria d'Estat de Pressupostos i Despeses, integrada en el Ministeri d'Hisenda va aprovar una Estratègia (Estratègia de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat) que es troba publicada en la pàgina web de l'Ajuntament, i que va ser resultat d'un ampli procés participatiu involucrant al teixit associatiu dels barris en els quals la EDUSI s'executa. El que es va aprovar mitjançant Resolució definitiva de 12 de desembre de 2016, de la Secretaria d'Estat de Pressupostos i Despeses (publicada en el BOE el 14/12/2016) va ser una Estratègia, no un projecte.

Esta Estratègia, com vostè ha de saber, no contempla projectes concrets, sinó un desglossament en Objectius Temàtics, Objectius Específics i un conjunt d'11 Línies d'Actuació. Les línies d'actuació, amb una definició àmplia marcada en l'Estratègia aprovada, permeten el finançament de projectes molt diferents, sempre que complisquen els objectius assignats a les Línies d'Actuació. En este sentit, el "projecte inicial aprovat pel Ministeri d'Hisenda" no ha experimentat cap variació, perquè els objectius temàtics, objectius específics i les línies d'actuació en ell contemplades es mantenen sense modificació.

En aplicació de l'article 2.9 del Reglament 1303/2013 del Parlament Europeu i del Consell de 17 de desembre de 2013 («operació»: un projecte, contracte, acció o grup de projectes seleccionats per les autoritats de gestió del programa de què es tracte, o sota la seua responsabilitat, que contribuïsquen a aconseguir els objectius d'una o diverses prioritats") les operacions de EDUSI tindran un abast ampli incloent diversos projectes (abans denominats "operacions") que contribueixen a la consecució de l'objectiu.

En este sentit el "projecte inicial aprovat pel Ministeri" és l'Estratègia que no s'ha modificat.

L'Estratègia inicial no canvia però la previsió inicial d'operacions i projectes si ha canviat a causa de nombroses circumstàncies:

Malgrat que la convocatòria i el Programa Operatiu ho permetia i les normes d'elegibilitat FEDER també, en un pronunciament posterior **el Ministeri va prohibir l'execució d'operacions mitjançant subvencions dineràries a tercers**, per la qual cosa les següents operacions van haver de ser retirades de la EDUSI 3C:

OP 5.3: PLA D'ACTIVACIÓ i SUPORT A HORTS URBANS

OP 6.2: PROGRAMA D'AJUDES DE REPOBLACIÓ COMERCIAL DE LES CALLES DEGRADADES ENTRE SERRADORA I EL PASSEIG MARÍTIM I ENTRE AV. MEDITERRANI I PINTOR FERRANDIS

OP 10.2: PROGRAMA D'AJUDES DE REHABILITACIÓ I MODERNITZACIÓ D'EQUIPAMENTS COMERCIALS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



La interpretació de les normes d'elegibilitat FEDER (establides en els Reglaments (UE) 1301/2013 i 1303/2013 del Parlament Europeu i del Consell de 17 de desembre de 2013 i en l'Ordre HFP/1979/2016, de 29 de desembre) realitzades per l'Organisme Intermedi amb posterioritat a l'aprovació de l'Estratègia, **ha provocat que tampoc resulten elegibles les següents operacions:**

OP 2.5: PLA DE FOMENT I MILLORA DE LA MOBILITAT PER ALS VIANANTS

OP 1.12: APARCAMENT VEÏNAL SEGUR

OP 2.3: MOBILITAT VEÏNAL SOSTENIBLE: ÀREES D'APARCAMENT PERIFÈRIC

OP 1.13: PROGRAMA DE CONSUM ENERGÈTIC INTEL·LIGENT EN HABITATGES

OP 1.14: PROGRAMA SMART BARRI: HABITATGES DE DEMOSTRACIÓ

OP 3.1: MILLORA EFICIÈNCIA ENERGÈTICA D'HABITATGES

OP 5.1: PLAZA HOMES DE LA MAR - ENTORN EDIFICI DE LA LLOTJA, CASA DELS BOUS I BLOC PORTUARIS

Diverses qüestions de caràcter tècnic també han impedit desenvolupar els següents projectes:

OP 1.2 PROGRAMA DE COMERÇ ELECTRÒNIC I POSICIONAMENT WEB

OP 3.2 EDIFICACIÓ: AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT URBANO DEL BARRI

OP 7.1 PROGRAMA DE MILLORA D'ACCESSIBILITAT EN HABITATGES

OP 7.2 PROGRAMA D'ACOMPANYAMENT EN L'ACCÉS A L'HABITATGE

OP 8.2 PROGRAMA I FUNCIONAMENT DEL CENTRE CÍVIC

OP 10.1 CREACIÓ D'UNA IDENTITAT COMERCIAL DE BARRI

Actualment s'han presentat algunes propostes de projectes pels Serveis de l'Ajuntament de València que estan sent estudiats i avaluats per la UGOIL (Unitat de Gestió de l'Organisme Intermedi Lleuger).

Els projectes que de moment s'han aprovat són:

- Portal consulta web banc de dades estadístiques municipal (Oficina d'Estadística)
- Anàlisi de sentiments en RRSS: opinió de i sobre Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (Oficina d'Estadística)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Gestor de llicències (SerTIC)
- Gestor de projectes (SerTIC)
- Rehabilitació funcional de façanes i cobertes del Mercat del Cabanyal (Servei de Comerç)
- Remodelació Jardí Doctor LLUCH (Servei de Jardineria Sostenible)
- Remodelació Jardí Font Podrida- Dr. Lluch (Servei de Jardineria Sostenible)
- Remodelació Jardí Plaza Calabuig (Servei de Jardineria Sostenible)
- Actuacions en la nau ponent del Mercat del Cabanyal (Servei de Comerç)

Els projectes que de moment estan sent estudiats són:

- Rehabilitació del Teatre El Musical (Acció Cultural)
- Remodelació del Museu de Setmana Santa Marineria i promoció de la mateixa (Servei de Cultura Festiva)
- Remodelació Jardí Plaza Verge del Castell (Servei de Jardineria Sostenible)
- Patrimoni artístic del Cabanyal (S. Patrimoni Històric i Artístic)
- Arxiu del Cabanyal (S. Patrimoni Històric i Artístic)
- Centre Municipal de Joventut en Cabanyal (S. de Joventut)

D'acord amb el que s'estableix en l'Acord de compromís en matèria d'assumpció de funcions per a la Gestió FEDER signat per l'Ajuntament de València, correspon a l'Ajuntament de València (Entitat DUSI en la terminologia de l'Acord) la “selecció de les operacions”, és a dir, la concreta determinació dels projectes i operacions a finançar-se en el marc de l'Estratègia. Per a dur a terme aquesta Selecció, l'Ajuntament va elaborar un Manual que va ser aprovat per JGL d'11 d'octubre de 2019, i que es troba en la web de l'Ajuntament dedicada a la EDUSI.

La validació concreta de cada actuació la realitza el Ministeri en l'aplicació Galatea.

Entenent que pregunta per l'Estratègia, el “projecte” no ha sigut modificat.

18	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre informació turística de temporada	

PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



En la Comisión de Hacienda celebrada en enero del presente año, ante una Moción presentada por este grupo municipal, que proponía ofrecer la “información turística de temporada” de València a los numerosos turistas y visitantes que entran cada día en València y poner esa información a su alcance, para que puedan visualizarla a su paso, sin tener que desplazarse hasta las oficinas de turismo, finalmente se aprobó una Moción alternativa presentada por el equipo de gobierno.

La alternativa aprobada acordaba "*Coordinar con el resto de Administraciones Públicas e Instituciones los recursos y espacios de su competencia, para poner en valor la oferta turística de nuestra ciudad, al efecto de ofrecer un mejor servicio de información y atención al turismo. Asimismo evaluar, tal y como ya se viene haciendo, la mejora en los canales de información a través de distintos soportes, teniendo en cuenta las nuevas opciones digitales a disposición*".

En virtud de esta Moción alternativa, la concejal que suscribe formula la siguiente preguntas:

- 1.- ¿Se ha iniciado alguna actuación tendente a dar cumplimiento a este Acuerdo?
 - 2.- En caso afirmativo ¿Qué actuaciones se han realizado y en qué fechas? Solicitamos se nos facilite una copia de las instancias presentadas para dar cumplimiento a este acuerdo.
 - 3.- ¿Se ha trasladado este acuerdo a otras administraciones?
 - 4.- En caso afirmativo ¿A qué administración se le ha dado traslado y en qué fecha?
- Solicitamos se nos facilite una copia del escrito emitido por este Ayuntamiento informando de dicho acuerdo.
- 5.- ¿Se ha obtenido respuesta por parte de las administraciones informadas? En caso afirmativo ¿Cuál ha sido su respuesta?

RESPUESTAS DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

La coordinación entre administraciones para poner en valor la oferta de la ciudad se viene realizando de manera ininterrumpida desde 2015 y forma parte de los objetivos esenciales del Plan Estratégico 2017-2020.

Con Turisme Comunitat Valenciana se mantiene un convenio de colaboración que anualmente se evalúa y se renueva. Del mismo modo, con el Patronato Provincial de Turismo de València, se está finalizando un acuerdo similar. Adicionalmente, ambas organizaciones tienen presencia en los comités ejecutivos de programas de producto en los que es necesario contar con sus aportaciones para estructurar la oferta y diseñar acciones de promoción.

A nivel estatal, la Fundación mantiene una relación de manera permanente con Turespaña, tanto con sus oficinas centrales como con las delegaciones que tiene en los principales mercados emisores de València y realizan de manera conjunta acciones y directas e inversas durante todo el año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



En 2020, la principal actuación que se ha realizado respecto a la colaboración institucional es la incorporación a los Órganos de Gobierno de la Fundación de Turisme Comunitat Valenciana y del Patronat Provincial de Turisme de València desde principios de año, una iniciativa sin precedentes en la trayectoria de la Fundación.

En línea con esta filosofía de trabajo, a lo largo del confinamiento y posterior desescalada, las cuatro instituciones han estado en contacto permanente para contrastar y colaborar en el desarrollo de iniciativas y actuaciones de cara a la reactivación del turismo.

En relación a la mejora de canales de información, cabe destacar la estrategia de digitalización que está desarrollando la Fundación como resultado de la implantación del plan estratégico 17-20, la cual está permitiendo dar un salto cualitativo y cuantitativo en los canales y en los contenidos de la información que se muestra a los usuarios sobre el destino. Esta estrategia finalizará en la siguiente etapa y dotará a Visit València y a la ciudad con las herramientas más actualizadas de soporte digital.

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Preguntas que presenta la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre el pressupost de "Visit València"		

PREGUNTAS:

En la Comisión celebrada el pasado mes de marzo se aprobó una Moción alternativa, a la presentada por este grupo municipal, presentada por el equipo de gobierno en la que se acordaba dotar a la fundación Visit València del presupuesto necesario para poner en marcha el Plan de reactivación de València como destino turístico urbano, respecto a dicho acuerdo,

1.- ¿Se ha dotado a la Visit València de más presupuesto para hacer frente a la crisis provocada por el Covid-19 en el sector?

2.- En caso afirmativo de ¿cuánto presupuesto se trata? Y ¿cuándo se ha ampliado el presupuesto?

RESPUESTAS DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

Esta pregunta fue trasladada por la misma concejala que la formula en el Consejo de Turismo celebrado el pasado 10 de junio y ya fue respondida en aquel momento.

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Preguntas que presenta la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre "València Cuina Oberta 2020"		

PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Respecto a la edición de "València Cuina Oberta" para el presente año, y dadas las circunstancias extraordinarias que atravesamos, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se tiene prevista la celebración de este certamen en el presente año?
- 2.- En caso afirmativo ¿en qué fechas tendrá lugar el mismo?
- 3.- ¿Cuántos restaurantes participarán en 2020?

**RESPUESTAS DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:**

En 2020, la edición de primavera de Valencia Cuina Oberta ya estaba prevista. Se iba a celebrar del 26 de marzo al 5 de abril y se tuvo que posponer debido al Estado de Alarma y confinamiento.

Tras contrastar con el sector la mejor fecha para reubicar esta edición en el calendario, tendrá lugar del 16 al 26 de julio. Del mismo modo, se prevé realizar un nuevo certamen en otoño de este año.

No podemos facilitar el número de participantes porque la inscripción al certamen es voluntaria y el plazo se cierra el día 23 de junio, encontrándose abierto en estos momentos.

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, sobre actualització del pressupost municipal en el Servei de Comerç i Proveïment		

PREGUNTAS:

- ¿Qué importe hay comprometido y ejecutado de la partida presupuestaria IB520/43120/63200 Rehabilitación integral Mercado del Grao?
- ¿Qué importe hay comprometido y ejecutado de la partida presupuestaria IB520/43120/63200 Dirección de obra climatización Mercado Castilla?
- ¿Qué importe hay comprometido y ejecutado de la partida presupuestaria IB520/43120/Coord. obras Mercado Castilla?
- ¿Qué importe hay comprometido y ejecutado de la partida presupuestaria IB520/43120/Reforma parada Mercado Central?
- ¿Qué importe hay comprometido y ejecutado de la partida presupuestaria IB520/43120 Reforma Mercados? Detallen de manera pormenorizada los conceptos comprometidos.

**RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ DE COMERÇ:**

1.- En l'aplicació IB520/43120/63200 existeixen els següents imports compromesos i executats:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- 10% RETENC.ADIC.CRÈDIT M. GRAU: 202.616,72. Compromés.
- COORD.SEG.SALUT OBRES REHAB. M. GRAU: 623,01. Executat.
- DIRECC.FACULTATIVA OBRA M. GRAU: 2.812,43. Executat.
- REDAC. PROJECTE MODIF. REHAB. M. GRAU: 6.383,86. Compromés.
- DIREC. OBRA PROJECTE MODIF. REHAB. M. GRAU: 9.821,32. Compromés.
- COOR.SEG.I SALUT OBRES REHAB. M. GRAU: 723,75. Executat.

2.- En l'aplicació IB520/43120/63200 consta un import de 4.840€ autoritzat per a la Direcció de l'obra de climatització del Mercat de Castella.

3.- Actualment no hi ha cap import compromés ni executat per a la coordinació de seguretat i salut de l'obra de climatització del Mercat de Castella.

4.- Actualment no hi ha cap import compromés ni executat per a la reforma de parada del Mercat Central.

5.- Si es refereix a l'aplicació IB520/43120/63200, a més dels imports indicats en la primera i segona resposta, existeixen els següents:

- REDACCIÓ PROJECTE RENOVACIÓ INSTAL·LACIONS TÈCNIQUES I MILLORA DE L'EFICIÈNCIA ENERGÈTICA M. JERUSALEN: 17.545. Compromés.

- DIRECCIÓ FACULTATIVA OBRA FRIO INDUSTRIAL M. ROJAS CLEMENTE: 3.254. Executat.

22	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000055-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Carlos Mundina Gómez, del Grup Popular, sobre acords del Consell de L'Horta	

PREGUNTAS:

El pasado 11 de febrero se reunió el Consejo Ejecutivo del Consell de L'Horta de València en las dependencias de la Alquería del Moro, contando con la representación institucional de la Consellería de Agricultura, Diputación de València y Ayuntamiento de València, todos ellos miembros impulsores y constituyentes del referido Consell.

1.- ¿Cuántas sesiones del Consejo Ejecutivo de Consell de L'Horta se han celebrado desde su constitución hasta la fecha?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



2.- ¿Cuál es el importe de la consignación económica que aporta el Ayuntamiento de València para el funcionamiento del Consell de l'Horta de València?

3.- ¿Cuál es el presupuesto total que cuenta el Consell de l'Horta de València para este ejercicio 2020?

4.- ¿Cuáles son los importes ingresados por las otras administraciones –Consellería de Agricultura y Diputación de València- para el sostenimiento y funcionamiento del mismo? Y, en su caso, ¿en qué fechas ha realizado sus respectivas aportaciones para su funcionamiento y desarrollo?

5.- A fecha de hoy, ¿cuántas Entidades, Instituciones y Ayuntamientos han formalizado su adscripción al Consell de l'Horta? ¿Cuándo han formalizado su solicitud de formar parte como miembros del Consell? Y, en su caso ¿cuál ha sido la aportación económica satisfecha e ingresada en el Consell como nuevos miembros?

RESPOSTES DE ALEJANDRO RAMON ALVAREZ - VOCAL TITULAR - COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT INNOVADOR I OCUPACIÓ:

1.- La Sessió constitutiva fou el 30/07/2019.

Dos sessions plenàries amb tots els membres que fins ara han demanat la seua adhesió: La primera 11/02/2020 i la segona 20/05/2020.

2.- 50.000 € anuals

3.- A data de hui: 2.489.360 €.

Quan es faça efectiva la minoració conseqüència de la COVID-19: 1.346.360 €.

Incloent les aportacions de la GVA de 2020 i les de l'ajuntament de València i la Diputació de València de 2019 i 2020

4.- Diputació de València: 396.360 € (anualitats 2020 i 2021), GVA: 850.000 €

5.- A dia de hui al Consorci, a part de la GVA a través de les diferents conselleries que ho han de fer, a més de la Conselleria amb competències en agricultura i desenvolupament Rural, de la Diputació de València i del propi Ajuntament de València, s'han adherit 18 municipis, 4 organitzacions professionals agràries i 2 associacions de la societat civil

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE:		
Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre l'aprovació del Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al pressupost de 2020		

PREGUNTAS:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 22 de mayo de 2020, se aprobó una resolución donde se solicitaba al Gobierno de España, con carácter urgente, que apruebe Decreto de aplicación de remanentes de superávit de 2019 al presupuesto de 2020.

Ante lo expuesto, formulamos las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué fecha se realizó dicha petición?. Solicitamos copia del escrito remitido al Gobierno de España en el que se formaliza dicha solicitud.

2.- ¿Han obtenido respuesta? ¿Cuál ha sido?. Solicitamos copia de la respuesta recibida por parte del Gobierno de España.

**RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN -
ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:**

Respecto al punto número 1, se notificó mediante correo electrónico en fecha 27 de mayo de 2020 a Presidencia de Gobierno, Ministerio de Fomento(Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y Ministra de Hacienda, y en fecha de 02 junio 2020 a Presidencia del Congreso de los Diputados y Presidencia del Senado, que se adjuntan.

Respecto al punto número 2, a fecha de hoy, en esta Delegación de Hacienda, no nos consta respuesta alguna de las citadas Instituciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/05/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 48

UNITAT C1904 - REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA	
EXPEDIENT E-C1904-2020-000011-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE MOCIÓ conjunta de l'alcalde i del regidor delegat d'Hisenda. Proposen sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que approve Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al Pressupost de 2020.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00048
-------------------------	---------------------------

"La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada por el gobierno de Mariano Rajoy el 27.04.2012 impulsada por el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, limita el uso de remanentes y superávits de los Ayuntamientos a lo dispuesto en sus artículos 32 y disposición adicional 6".

Las Corporaciones Locales ven limitado el destino de sus propios 'ahorros' a lo dispuesto por esta Ley, cuyo escenario socio-económico dista mucho del generado actualmente por la pandemia del Covid-19 y su derivadas económicas que afectan a todas las corporaciones locales.

Por otra parte, el mismo ministro propuso al Consejo de Ministros el 2 de septiembre el RDL 596/2016 que aprobó un nuevo sistema de la gestión del IVA, modificando los calendarios de recaudación del ejercicio 2017.

La liquidación del ejercicio 2017 de la participación del Ayuntamiento de València en los tributos del Estado ha tenido un efecto negativo como consecuencia del cambio de calendario en la gestión del IVA.

Asimismo el transporte público local no está siendo ajeno a la problemática generada por la epidemia. Las lógicas medidas de seguridad tanto para trabajadores como para usuarios del mismo, unidos a la caída de la demanda objetiva por cuestiones derivadas del confinamiento así como de los efectos psicológicos como consecuencia de la pandemia llevan a la agudización de desequilibrios en las cuentas de las compañías de transporte público, acrecentando sus pérdidas.

La Junta de Portavoces de la FEMP, la FVMP, las reuniones de los alcaldes de las principales ciudades de España y multitud de agentes económico-sociales y el propio presidente de la FEMP se manifiestan unánimemente en situar a los ayuntamientos en primera línea en su lucha contra la pandemia así como en sus derivadas económico-sociales para lo cual es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE JUNY DE 2020

87

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



imprescindible que las corporaciones locales dispongan de los suficiente recursos económicos: en primer lugar de la aplicación en un abanico flexible de sus propios remanentes y superávits.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción conjunta firmada por el alcalde y por el concejal delegado de Hacienda, acuerda:

Primero. Solicitar al Gobierno de España con carácter urgente que apruebe Decreto de aplicación de remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020 flexibilizando la aplicación de esta a materias directamente relacionadas con gastos de choque contra la pandemia o ajustes a sectores económicos directamente afectados por la misma de manera que complete lo que se prevé en el RDL 8/2020, de 17 de marzo.

Asimismo, solicitar que los plazos para las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2019 puedan declararse automáticamente como bianuales, pudiéndose ejecutar también en 2021 dada la complejidad de la situación administrativa generada por la pandemia. Así como mitigar el desequilibrio que se pudiera producir en la previsión de ingresos, con motivo de la caída de recaudación, fruto de la disminución de la actividad económica.

Segundo. Solicitar al Gobierno de España que se avance en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado del IVA de diciembre de 2017 incorporado a 2018 y que el Ayuntamiento de Valencia ha dejado de ingresar a consecuencia de la aprobación del RDL 596/2016 a efectos de poder destinar este importe a aspectos relacionados directa o indirectamente con la pandemia.

Tercero. Solicitar al Gobierno de España que los mayores gastos producidos por gastos directos para combatir la pandemia no computen en la elaboración del techo de gasto y por tanto, flexibilizar la regla de gasto de la misma manera que la situación actual hace imposible el cumplimiento del PMP a 30 días, por tanto, solicitamos la ampliación del mismo a 60 días y a 90 a efectos de pago de intereses de demora y de aplicación de remanentes durante el ejercicio 2020.

Cuarto. Solicitar al Gobierno de España que cree un fondo extraordinario para atender las necesidades del transporte público colectivo, tomando como referencia el criterio de población y pudiendo introducir variables de dispersión y distancia entre diferentes núcleos poblacionales del mismo municipio.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>

Fecha: 27/05/2020 12:27

Para: secretariapresidente@presidencia.gob.es, dirgabinete@presidencia.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

--



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:29**Para:** secretaria.particular@fomento.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>

Fecha: 27/05/2020 12:24

Para: secretaria.ministra@hacienda.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>

Fecha: 02/06/2020 9:35

Para: presidencia@congreso.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

--



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 moción Ribó.Vilar. destino superávit 2019.pdf

47,9 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 02/06/2020 9:36**Para:** presidencia@senado.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre els terminis per a les Inversions Financerament Sostenibles		

PREGUNTAS:

En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 22 de mayo de 2020 se aprobó una resolución donde se solicitaba al Gobierno de España solicitar que los plazos para las Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2019 puedan declararse automáticamente como bianuales.

Ante lo expuesto, formulamos las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué fecha se realizó dicha petición?. Solicitamos copia del escrito remitido al Gobierno de España, en el que se formaliza dicha solicitud.

2.- ¿Han obtenido respuesta? ¿Cuál ha sido?. Solicitamos copia de la respuesta recibida por parte del Gobierno de España.

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

Respecto al punto número 1 se notificó mediante correo electrónico en fecha 27 de mayo de 2020 a Presidencia de Gobierno, Ministerio de Fomento(Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y Ministra de Hacienda, y en fecha de 2 junio 2020 a Presidencia del Congreso de los Diputados y Presidencia del Senado, que se adjuntan.

Respecto al punto número 2, a fecha de hoy, en esta Delegación de Hacienda, no nos consta respuesta alguna de las citadas Instituciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/05/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 48

UNITAT C1904 - REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA	
EXPEDIENT E-C1904-2020-000011-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE MOCIÓ conjunta de l'alcalde i del regidor delegat d'Hisenda. Proposen sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que approve Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al Pressupost de 2020.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00048
-------------------------	---------------------------

"La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada por el gobierno de Mariano Rajoy el 27.04.2012 impulsada por el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, limita el uso de remanentes y superávits de los Ayuntamientos a lo dispuesto en sus artículos 32 y disposición adicional 6".

Las Corporaciones Locales ven limitado el destino de sus propios 'ahorros' a lo dispuesto por esta Ley, cuyo escenario socio-económico dista mucho del generado actualmente por la pandemia del Covid-19 y su derivadas económicas que afectan a todas las corporaciones locales.

Por otra parte, el mismo ministro propuso al Consejo de Ministros el 2 de septiembre el RDL 596/2016 que aprobó un nuevo sistema de la gestión del IVA, modificando los calendarios de recaudación del ejercicio 2017.

La liquidación del ejercicio 2017 de la participación del Ayuntamiento de València en los tributos del Estado ha tenido un efecto negativo como consecuencia del cambio de calendario en la gestión del IVA.

Asimismo el transporte público local no está siendo ajeno a la problemática generada por la epidemia. Las lógicas medidas de seguridad tanto para trabajadores como para usuarios del mismo, unidos a la caída de la demanda objetiva por cuestiones derivadas del confinamiento así como de los efectos psicológicos como consecuencia de la pandemia llevan a la agudización de desequilibrios en las cuentas de las compañías de transporte público, acrecentando sus pérdidas.

La Junta de Portavoces de la FEMP, la FVMP, las reuniones de los alcaldes de las principales ciudades de España y multitud de agentes económico-sociales y el propio presidente de la FEMP se manifiestan unánimemente en situar a los ayuntamientos en primera línea en su lucha contra la pandemia así como en sus derivadas económico-sociales para lo cual es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE JUNY DE 2020

95

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



imprescindible que las corporaciones locales dispongan de los suficiente recursos económicos: en primer lugar de la aplicación en un abanico flexible de sus propios remanentes y superávits.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción conjunta firmada por el alcalde y por el concejal delegado de Hacienda, acuerda:

Primero. Solicitar al Gobierno de España con carácter urgente que apruebe Decreto de aplicación de remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020 flexibilizando la aplicación de esta a materias directamente relacionadas con gastos de choque contra la pandemia o ajustes a sectores económicos directamente afectados por la misma de manera que complete lo que se prevé en el RDL 8/2020, de 17 de marzo.

Asimismo, solicitar que los plazos para las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2019 puedan declararse automáticamente como bianuales, pudiéndose ejecutar también en 2021 dada la complejidad de la situación administrativa generada por la pandemia. Así como mitigar el desequilibrio que se pudiera producir en la previsión de ingresos, con motivo de la caída de recaudación, fruto de la disminución de la actividad económica.

Segundo. Solicitar al Gobierno de España que se avance en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado del IVA de diciembre de 2017 incorporado a 2018 y que el Ayuntamiento de Valencia ha dejado de ingresar a consecuencia de la aprobación del RDL 596/2016 a efectos de poder destinar este importe a aspectos relacionados directa o indirectamente con la pandemia.

Tercero. Solicitar al Gobierno de España que los mayores gastos producidos por gastos directos para combatir la pandemia no computen en la elaboración del techo de gasto y por tanto, flexibilizar la regla de gasto de la misma manera que la situación actual hace imposible el cumplimiento del PMP a 30 días, por tanto, solicitamos la ampliación del mismo a 60 días y a 90 a efectos de pago de intereses de demora y de aplicación de remanentes durante el ejercicio 2020.

Cuarto. Solicitar al Gobierno de España que cree un fondo extraordinario para atender las necesidades del transporte público colectivo, tomando como referencia el criterio de población y pudiendo introducir variables de dispersión y distancia entre diferentes núcleos poblacionales del mismo municipio.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>

Fecha: 27/05/2020 12:27

Para: secretariapresidente@presidencia.gob.es, dirgabinete@presidencia.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

--



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:29**Para:** secretaria.particular@fomento.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:24**Para:** secretaria.ministra@hacienda.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 02/06/2020 9:35**Para:** presidencia@congreso.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 moción Ribó.Vilar. destino superávit 2019.pdf

47,9 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019
De: Presidencia del Congreso <presidencia@congreso.es>
Fecha: 02/06/2020 19:12
Para: 'Regiduría d'Hisenda' <regidorhisenda@valencia.es>

Estimado Sr. Vilar:

Hemos dado traslado de la documentación que han enviado por correo electrónico a la Presidenta del Congreso de los Diputados, pero para poder dar entrada en el Registro de la Cámara al acuerdo aprobado por el Pleno de su Ayuntamiento, necesitamos que por favor nos lo remitan por correo postal ya que, para evitar duplicidades, solo se registran los acuerdos que llegan por esta vía.

Muchas gracias.

Un cordial saludo,



Rocio Rubí Navarrete
Secretaría Presidencia
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
91 390 62 45

De: Regiduría d'Hisenda [mailto:regidorhisenda@valencia.es]
Enviado el: martes, 02 de junio de 2020 9:36
Para: Presidencia del Congreso <presidencia@congreso.es>
Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

--



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda
Quart Tinent d'Alcalde
Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València
Telèfon 96 2085030-31



CLÀUSULA DE CONFIDENCIALITAT Este missatge s'ha generat des d'un compte de l'Ajuntament de València. El seu contingut es considera confidencial i, llevat que la seua naturalesa així ho exigisca, no està permès reproduir-lo o distribuir-lo sense l'autorització expressa. Si vosté ha rebut este correu per error, tinga l'amabilitat d'eliminar-lo del seu sistema i avisar el remitent per mitjà de reexpedició a la seua adreça electrònica; no ha de copiar el missatge ni divulgar el seu contingut a cap persona. Qualsevol incidència relacionada amb la recepció dels nostres correus electrònics pot comunicar-la al mateix remitent.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje ha sido generado desde una cuenta del Ayuntamiento de València. Su contenido se considera confidencial y, salvo que la naturaleza del mismo así lo exija, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Cualquier incidencia relacionada con la recepción de nuestros correos electrónicos puede comunicarla al propio remitente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 02/06/2020 9:36**Para:** presidencia@senado.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la liquidació definitiva de la participació en els ingressos de l'Estat, de l'IVA de desembre de 2017 incorporat a 2018		

PREGUNTAS:

En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 22 de mayo de 2020 se aprobó una resolución donde se solicitaba al Gobierno de España que se avance en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado, del IVA de diciembre de 2017 incorporado a 2018

Ante lo expuesto, formulamos las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué fecha se realizó dicha petición?. Solicitamos copia del escrito remitido al Gobierno de España, en el que se formaliza dicha solicitud.

2.- ¿Han obtenido respuesta? ¿Cuál ha sido?. Solicitamos copia de la respuesta recibida por parte del Gobierno de España.

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

Respecto al punto número 1, se notificó mediante correo electrónico en fecha 27 de mayo de 2020 a Presidencia de Gobierno, Ministerio de Fomento(Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y Ministra de Hacienda, y en fecha de 02 junio 2020 a Presidencia del Congreso de los Diputados y Presidencia del Senado, que se adjuntan.

Respecto al punto número 2, a fecha de hoy, en esta Delegación de Hacienda, no nos consta respuesta alguna de las citadas Instituciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/05/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 48
UNITAT C1904 - REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		
EXPEDIENT E-C1904-2020-000011-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE MOCIÓ conjunta de l'alcalde i del regidor delegat d'Hisenda. Proposen sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que approve Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al Pressupost de 2020.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00048

"La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada por el gobierno de Mariano Rajoy el 27.04.2012 impulsada por el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, limita el uso de remanentes y superávits de los Ayuntamientos a lo dispuesto en sus artículos 32 y disposición adicional 6".

Las Corporaciones Locales ven limitado el destino de sus propios 'ahorros' a lo dispuesto por esta Ley, cuyo escenario socio-económico dista mucho del generado actualmente por la pandemia del Covid-19 y su derivadas económicas que afectan a todas las corporaciones locales.

Por otra parte, el mismo ministro propuso al Consejo de Ministros el 2 de septiembre el RDL 596/2016 que aprobó un nuevo sistema de la gestión del IVA, modificando los calendarios de recaudación del ejercicio 2017.

La liquidación del ejercicio 2017 de la participación del Ayuntamiento de València en los tributos del Estado ha tenido un efecto negativo como consecuencia del cambio de calendario en la gestión del IVA.

Asimismo el transporte público local no está siendo ajeno a la problemática generada por la epidemia. Las lógicas medidas de seguridad tanto para trabajadores como para usuarios del mismo, unidos a la caída de la demanda objetiva por cuestiones derivadas del confinamiento así como de los efectos psicológicos como consecuencia de la pandemia llevan a la agudización de desequilibrios en las cuentas de las compañías de transporte público, acrecentando sus pérdidas.

La Junta de Portavoces de la FEMP, la FVMP, las reuniones de los alcaldes de las principales ciudades de España y multitud de agentes económico-sociales y el propio presidente de la FEMP se manifiestan unánimemente en situar a los ayuntamientos en primera línea en su lucha contra la pandemia así como en sus derivadas económico-sociales para lo cual es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE JUNY DE 2020

105

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



imprescindible que las corporaciones locales dispongan de los suficiente recursos económicos: en primer lugar de la aplicación en un abanico flexible de sus propios remanentes y superávits.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción conjunta firmada por el alcalde y por el concejal delegado de Hacienda, acuerda:

Primero. Solicitar al Gobierno de España con carácter urgente que apruebe Decreto de aplicación de remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020 flexibilizando la aplicación de esta a materias directamente relacionadas con gastos de choque contra la pandemia o ajustes a sectores económicos directamente afectados por la misma de manera que complete lo que se prevé en el RDL 8/2020, de 17 de marzo.

Asimismo, solicitar que los plazos para las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2019 puedan declararse automáticamente como bianuales, pudiéndose ejecutar también en 2021 dada la complejidad de la situación administrativa generada por la pandemia. Así como mitigar el desequilibrio que se pudiera producir en la previsión de ingresos, con motivo de la caída de recaudación, fruto de la disminución de la actividad económica.

Segundo. Solicitar al Gobierno de España que se avance en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado del IVA de diciembre de 2017 incorporado a 2018 y que el Ayuntamiento de Valencia ha dejado de ingresar a consecuencia de la aprobación del RDL 596/2016 a efectos de poder destinar este importe a aspectos relacionados directa o indirectamente con la pandemia.

Tercero. Solicitar al Gobierno de España que los mayores gastos producidos por gastos directos para combatir la pandemia no computen en la elaboración del techo de gasto y por tanto, flexibilizar la regla de gasto de la misma manera que la situación actual hace imposible el cumplimiento del PMP a 30 días, por tanto, solicitamos la ampliación del mismo a 60 días y a 90 a efectos de pago de intereses de demora y de aplicación de remanentes durante el ejercicio 2020.

Cuarto. Solicitar al Gobierno de España que cree un fondo extraordinario para atender las necesidades del transporte público colectivo, tomando como referencia el criterio de población y pudiendo introducir variables de dispersión y distancia entre diferentes núcleos poblacionales del mismo municipio.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>

Fecha: 27/05/2020 12:27

Para: secretariapresidente@presidencia.gob.es, dirgabinete@presidencia.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

--



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:29**Para:** secretaria.particular@fomento.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:24**Para:** secretaria.ministra@hacienda.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019
De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>
Fecha: 02/06/2020 9:35
Para: presidencia@congreso.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón
Regidor delegat d'Hisenda
Quart Tinent d'Alcalde
Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València
Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 moción Ribó.Vilar. destino superávit 2019.pdf

47,9 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019
De: Presidencia del Congreso <presidencia@congreso.es>
Fecha: 02/06/2020 19:12
Para: 'Regiduría d'Hisenda' <regidorhisenda@valencia.es>

Estimado Sr. Vilar:

Hemos dado traslado de la documentación que han enviado por correo electrónico a la Presidenta del Congreso de los Diputados, pero para poder dar entrada en el Registro de la Cámara al acuerdo aprobado por el Pleno de su Ayuntamiento, necesitamos que por favor nos lo remitan por correo postal ya que, para evitar duplicidades, solo se registran los acuerdos que llegan por esta vía.

Muchas gracias.

Un cordial saludo,



Rocio Rubí Navarrete
Secretaría Presidencia
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
91 390 62 45

De: Regiduría d'Hisenda [mailto:regidorhisenda@valencia.es]
Enviado el: martes, 02 de junio de 2020 9:36
Para: Presidencia del Congreso <presidencia@congreso.es>
Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda
Quart Tinent d'Alcalde
Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València
Telèfon 96 2085030-31



CLÀUSULA DE CONFIDENCIALITAT Este missatge s'ha generat des d'un compte de l'Ajuntament de València. El seu contingut es considera confidencial i, llevat que la seua naturalesa així ho exigisca, no està permès reproduir-lo o distribuir-lo sense l'autorització expressa. Si vosté ha rebut este correu per error, tinga l'amabilitat d'eliminar-lo del seu sistema i avisar el remitent per mitjà de reexpedició a la seua adreça electrònica; no ha de copiar el missatge ni divulgar el seu contingut a cap persona. Qualsevol incidència relacionada amb la recepció dels nostres correus electrònics pot comunicar-la al mateix remitent.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje ha sido generado desde una cuenta del Ayuntamiento de València. Su contenido se considera confidencial y, salvo que la naturaleza del mismo así lo exija, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Cualquier incidencia relacionada con la recepción de nuestros correos electrónicos puede comunicarla al propio remitente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 02/06/2020 9:36**Para:** presidencia@senado.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre flexibilitzar la regla de despesa		

PREGUNTAS:

En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 22 de mayo de 2020 se aprobó una resolución donde se solicitaba al Gobierno de España que los mayores gastos producidos por gastos directos para combatir la pandemia no computen en la elaboración del techo de gasto.

Ante lo expuesto, formulamos las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué fecha se realizó dicha petición?. Solicitamos copia del escrito remitido al Gobierno de España en el que se formaliza dicha solicitud.

2.- ¿Han obtenido respuesta? ¿Cuál ha sido?. Solicitamos copia de la respuesta recibida por parte del Gobierno de España.

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

Respecto al punto número 1, se notificó mediante correo electrónico en fecha 27 de mayo de 2020 a Presidencia de Gobierno, Ministerio de Fomento (Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y Ministra de Hacienda, y en fecha de 2 junio 2020 a Presidencia del Congreso de los Diputados y Presidencia del Senado, que se adjuntan.

Respecto al punto número 2, a fecha de hoy, en esta Delegación de Hacienda, no nos consta respuesta alguna de las citadas Instituciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/05/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 48
UNITAT C1904 - REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		
EXPEDIENT E-C1904-2020-000011-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE MOCIÓ conjunta de l'alcalde i del regidor delegat d'Hisenda. Proposen sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que approve Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al Pressupost de 2020.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00048

"La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada por el gobierno de Mariano Rajoy el 27.04.2012 impulsada por el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, limita el uso de remanentes y superávits de los Ayuntamientos a lo dispuesto en sus artículos 32 y disposición adicional 6".

Las Corporaciones Locales ven limitado el destino de sus propios 'ahorros' a lo dispuesto por esta Ley, cuyo escenario socio-económico dista mucho del generado actualmente por la pandemia del Covid-19 y su derivadas económicas que afectan a todas las corporaciones locales.

Por otra parte, el mismo ministro propuso al Consejo de Ministros el 2 de septiembre el RDL 596/2016 que aprobó un nuevo sistema de la gestión del IVA, modificando los calendarios de recaudación del ejercicio 2017.

La liquidación del ejercicio 2017 de la participación del Ayuntamiento de València en los tributos del Estado ha tenido un efecto negativo como consecuencia del cambio de calendario en la gestión del IVA.

Asimismo el transporte público local no está siendo ajeno a la problemática generada por la epidemia. Las lógicas medidas de seguridad tanto para trabajadores como para usuarios del mismo, unidos a la caída de la demanda objetiva por cuestiones derivadas del confinamiento así como de los efectos psicológicos como consecuencia de la pandemia llevan a la agudización de desequilibrios en las cuentas de las compañías de transporte público, acrecentando sus pérdidas.

La Junta de Portavoces de la FEMP, la FVMP, las reuniones de los alcaldes de las principales ciudades de España y multitud de agentes económico-sociales y el propio presidente de la FEMP se manifiestan unánimemente en situar a los ayuntamientos en primera línea en su lucha contra la pandemia así como en sus derivadas económico-sociales para lo cual es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE JUNY DE 2020

115

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



imprescindible que las corporaciones locales dispongan de los suficiente recursos económicos: en primer lugar de la aplicación en un abanico flexible de sus propios remanentes y superávits.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción conjunta firmada por el alcalde y por el concejal delegado de Hacienda, acuerda:

Primero. Solicitar al Gobierno de España con carácter urgente que apruebe Decreto de aplicación de remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020 flexibilizando la aplicación de esta a materias directamente relacionadas con gastos de choque contra la pandemia o ajustes a sectores económicos directamente afectados por la misma de manera que complete lo que se prevé en el RDL 8/2020, de 17 de marzo.

Asimismo, solicitar que los plazos para las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2019 puedan declararse automáticamente como bianuales, pudiéndose ejecutar también en 2021 dada la complejidad de la situación administrativa generada por la pandemia. Así como mitigar el desequilibrio que se pudiera producir en la previsión de ingresos, con motivo de la caída de recaudación, fruto de la disminución de la actividad económica.

Segundo. Solicitar al Gobierno de España que se avance en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado del IVA de diciembre de 2017 incorporado a 2018 y que el Ayuntamiento de Valencia ha dejado de ingresar a consecuencia de la aprobación del RDL 596/2016 a efectos de poder destinar este importe a aspectos relacionados directa o indirectamente con la pandemia.

Tercero. Solicitar al Gobierno de España que los mayores gastos producidos por gastos directos para combatir la pandemia no computen en la elaboración del techo de gasto y por tanto, flexibilizar la regla de gasto de la misma manera que la situación actual hace imposible el cumplimiento del PMP a 30 días, por tanto, solicitamos la ampliación del mismo a 60 días y a 90 a efectos de pago de intereses de demora y de aplicación de remanentes durante el ejercicio 2020.

Cuarto. Solicitar al Gobierno de España que cree un fondo extraordinario para atender las necesidades del transporte público colectivo, tomando como referencia el criterio de población y pudiendo introducir variables de dispersión y distancia entre diferentes núcleos poblacionales del mismo municipio.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>

Fecha: 27/05/2020 12:27

Para: secretariapresidente@presidencia.gob.es, dirgabinete@presidencia.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

--



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:29**Para:** secretaria.particular@fomento.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:24**Para:** secretaria.ministra@hacienda.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 02/06/2020 9:35**Para:** presidencia@congreso.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 moción Ribó.Vilar. destino superávit 2019.pdf

47,9 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019
De: Presidencia del Congreso <presidencia@congreso.es>
Fecha: 02/06/2020 19:12
Para: 'Regiduría d'Hisenda' <regidorhisenda@valencia.es>

Estimado Sr. Vilar:

Hemos dado traslado de la documentación que han enviado por correo electrónico a la Presidenta del Congreso de los Diputados, pero para poder dar entrada en el Registro de la Cámara al acuerdo aprobado por el Pleno de su Ayuntamiento, necesitamos que por favor nos lo remitan por correo postal ya que, para evitar duplicidades, solo se registran los acuerdos que llegan por esta vía.

Muchas gracias.

Un cordial saludo,



Rocio Rubí Navarrete
Secretaría Presidencia
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
91 390 62 45

De: Regiduría d'Hisenda [mailto:regidorhisenda@valencia.es]
Enviado el: martes, 02 de junio de 2020 9:36
Para: Presidencia del Congreso <presidencia@congreso.es>
Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

--



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda
Quart Tinent d'Alcalde
Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València
Telèfon 96 2085030-31



CLÀUSULA DE CONFIDENCIALITAT Este missatge s'ha generat des d'un compte de l'Ajuntament de València. El seu contingut es considera confidencial i, llevat que la seua naturalesa així ho exigisca, no està permès reproduir-lo o distribuir-lo sense l'autorització expressa. Si vosté ha rebut este correu per error, tinga l'amabilitat d'eliminar-lo del seu sistema i avisar el remitent per mitjà de reexpedició a la seua adreça electrònica; no ha de copiar el missatge ni divulgar el seu contingut a cap persona. Qualsevol incidència relacionada amb la recepció dels nostres correus electrònics pot comunicar-la al mateix remitent.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje ha sido generado desde una cuenta del Ayuntamiento de València. Su contenido se considera confidencial y, salvo que la naturaleza del mismo así lo exija, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Cualquier incidencia relacionada con la recepción de nuestros correos electrónicos puede comunicarla al propio remitente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 02/06/2020 9:36**Para:** presidencia@senado.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunte que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciudadanos, sobre l'ampliació del compliment del període mitjà de pagament		

PREGUNTAS:

En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 22 de mayo de 2020 se aprobó una resolución donde se solicitaba al Gobierno de España que se amplíe el cumplimiento del periodo medio de pago a 60 días y a 90, a efectos de pago de intereses de demora.

Ante lo expuesto, formulamos las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué fecha se realizó dicha petición?. Solicitamos copia del escrito remitido al Gobierno de España, en el que se formaliza dicha solicitud.

2.- ¿Han obtenido respuesta? ¿Cuál ha sido?. Solicitamos copia de la respuesta recibida por parte del Gobierno de España.

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

Respecto al punto número 1, se notificó mediante correo electrónico en fecha 27 de mayo de 2020 a Presidencia de Gobierno, Ministerio de Fomento (Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y Ministra de Hacienda, y en fecha de 2 junio 2020 a Presidencia del Congreso de los Diputados y Presidencia del Senado, que se adjuntan.

Respecto al punto número 2, a fecha de hoy, en esta Delegación de Hacienda, no nos consta respuesta alguna de las citadas Instituciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/05/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 48

UNITAT C1904 - REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA	
EXPEDIENT E-C1904-2020-000011-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE MOCIÓ conjunta de l'alcalde i del regidor delegat d'Hisenda. Proposen sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que approve Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al Pressupost de 2020.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00048
-------------------------	---------------------------

"La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada por el gobierno de Mariano Rajoy el 27.04.2012 impulsada por el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, limita el uso de remanentes y superávits de los Ayuntamientos a lo dispuesto en sus artículos 32 y disposición adicional 6".

Las Corporaciones Locales ven limitado el destino de sus propios 'ahorros' a lo dispuesto por esta Ley, cuyo escenario socio-económico dista mucho del generado actualmente por la pandemia del Covid-19 y su derivadas económicas que afectan a todas las corporaciones locales.

Por otra parte, el mismo ministro propuso al Consejo de Ministros el 2 de septiembre el RDL 596/2016 que aprobó un nuevo sistema de la gestión del IVA, modificando los calendarios de recaudación del ejercicio 2017.

La liquidación del ejercicio 2017 de la participación del Ayuntamiento de València en los tributos del Estado ha tenido un efecto negativo como consecuencia del cambio de calendario en la gestión del IVA.

Asimismo el transporte público local no está siendo ajeno a la problemática generada por la epidemia. Las lógicas medidas de seguridad tanto para trabajadores como para usuarios del mismo, unidos a la caída de la demanda objetiva por cuestiones derivadas del confinamiento así como de los efectos psicológicos como consecuencia de la pandemia llevan a la agudización de desequilibrios en las cuentas de las compañías de transporte público, acrecentando sus pérdidas.

La Junta de Portavoces de la FEMP, la FVMP, las reuniones de los alcaldes de las principales ciudades de España y multitud de agentes económico-sociales y el propio presidente de la FEMP se manifiestan unánimemente en situar a los ayuntamientos en primera línea en su lucha contra la pandemia así como en sus derivadas económico-sociales para lo cual es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE JUNY DE 2020

125

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



imprescindible que las corporaciones locales dispongan de los suficiente recursos económicos: en primer lugar de la aplicación en un abanico flexible de sus propios remanentes y superávits.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción conjunta firmada por el alcalde y por el concejal delegado de Hacienda, acuerda:

Primero. Solicitar al Gobierno de España con carácter urgente que apruebe Decreto de aplicación de remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020 flexibilizando la aplicación de esta a materias directamente relacionadas con gastos de choque contra la pandemia o ajustes a sectores económicos directamente afectados por la misma de manera que complete lo que se prevé en el RDL 8/2020, de 17 de marzo.

Asimismo, solicitar que los plazos para las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2019 puedan declararse automáticamente como bianuales, pudiéndose ejecutar también en 2021 dada la complejidad de la situación administrativa generada por la pandemia. Así como mitigar el desequilibrio que se pudiera producir en la previsión de ingresos, con motivo de la caída de recaudación, fruto de la disminución de la actividad económica.

Segundo. Solicitar al Gobierno de España que se avance en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado del IVA de diciembre de 2017 incorporado a 2018 y que el Ayuntamiento de Valencia ha dejado de ingresar a consecuencia de la aprobación del RDL 596/2016 a efectos de poder destinar este importe a aspectos relacionados directa o indirectamente con la pandemia.

Tercero. Solicitar al Gobierno de España que los mayores gastos producidos por gastos directos para combatir la pandemia no computen en la elaboración del techo de gasto y por tanto, flexibilizar la regla de gasto de la misma manera que la situación actual hace imposible el cumplimiento del PMP a 30 días, por tanto, solicitamos la ampliación del mismo a 60 días y a 90 a efectos de pago de intereses de demora y de aplicación de remanentes durante el ejercicio 2020.

Cuarto. Solicitar al Gobierno de España que cree un fondo extraordinario para atender las necesidades del transporte público colectivo, tomando como referencia el criterio de población y pudiendo introducir variables de dispersión y distancia entre diferentes núcleos poblacionales del mismo municipio.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>

Fecha: 27/05/2020 12:27

Para: secretariapresidente@presidencia.gob.es, dirgabinete@presidencia.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

--



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:29**Para:** secretaria.particular@fomento.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 27/05/2020 12:24**Para:** secretaria.ministra@hacienda.gob.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

De: Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>

Fecha: 02/06/2020 9:35

Para: presidencia@congreso.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 moción Ribó.Vilar. destino superávit 2019.pdf

47,9 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019
De: Presidencia del Congreso <presidencia@congreso.es>
Fecha: 02/06/2020 19:12
Para: 'Regiduría d'Hisenda' <regidorhisenda@valencia.es>

Estimado Sr. Vilar:

Hemos dado traslado de la documentación que han enviado por correo electrónico a la Presidenta del Congreso de los Diputados, pero para poder dar entrada en el Registro de la Cámara al acuerdo aprobado por el Pleno de su Ayuntamiento, necesitamos que por favor nos lo remitan por correo postal ya que, para evitar duplicidades, solo se registran los acuerdos que llegan por esta vía.

Muchas gracias.

Un cordial saludo,

 Rocio Rubí Navarrete
Secretaría Presidencia
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
91 390 62 45

De: Regiduría d'Hisenda [mailto:regidorhisenda@valencia.es]
Enviado el: martes, 02 de junio de 2020 9:36
Para: Presidencia del Congreso <presidencia@congreso.es>
Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



RE: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ramón Vilar Zanón

Regidor delegat d'Hisenda
Quart Tinent d'Alcalde
Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València
Telèfon 96 2085030-31



CLÀUSULA DE CONFIDENCIALITAT Este missatge s'ha generat des d'un compte de l'Ajuntament de València. El seu contingut es considera confidencial i, llevat que la seua naturalesa així ho exigisca, no està permès reproduir-lo o distribuir-lo sense l'autorització expressa. Si vosté ha rebut este correu per error, tinga l'amabilitat d'eliminar-lo del seu sistema i avisar el remitent per mitjà de reexpedició a la seua adreça electrònica; no ha de copiar el missatge ni divulgar el seu contingut a cap persona. Qualsevol incidència relacionada amb la recepció dels nostres correus electrònics pot comunicar-la al mateix remitent.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje ha sido generado desde una cuenta del Ayuntamiento de València. Su contenido se considera confidencial y, salvo que la naturaleza del mismo así lo exija, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Cualquier incidencia relacionada con la recepción de nuestros correos electrónicos puede comunicarla al propio remitente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019

Asunto: E- C1904-2020-000011-00 DESTINO SUPERÁVIT 2019**De:** Regidoria d'Hisenda <regidorhisenda@valencia.es>**Fecha:** 02/06/2020 9:36**Para:** presidencia@senado.es

Remito la moción conjunta del Alcalde y el concejal de Hacienda, en la que se solicita al Gobierno de España, con carácter urgente, que se apruebe el Decreto de aplicación de los remanentes de superávit de 2019 al Presupuesto de 2020; aprobado en Junta de Gobierno el 22 de mayo del año en curso.

Atentamente

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****Ramón Vilar Zanón**

Regidor delegat d'Hisenda

Quart Tinent d'Alcalde

Plaça Ajuntament, 1 - 46002 València

Telèfon 96 2085030-31



— Adjuntos: —

E C1904 2020 11 -aplicación remanentes superávit 2019.pdf

44,3 KB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el programa Re-Activa		

PREGUNTAS:

El 4 de mayo de 2020 finalizó el plazo para solicitar la subvención Re-Activa, convocada para paliar de manera inmediata las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 e impulsar la actividad económica en la ciudad de València.

En la Comisión anterior nos indicaron que “El expediente se encuentra en fase de instrucción. Hasta la finalización de la exposición de los listados de beneficiarios y la resolución de las alegaciones y subsanaciones no se dispondrá de la información solicitada.”

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas solicitudes han recibido?
2. ¿Cuántas han sido aceptadas y cuantas han sido denegadas? Detalle el número y los motivos
3. ¿Cuándo se va a abonar la subvención?

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

Se han presentado 16.923 instancias, de las cuales 14.370 son solicitudes y el resto aportaciones.

Los listados provisionales, con la tipología de casos y motivos se encuentran en la web municipal.

Se está trabajando, en el contexto definido por la crisis sanitaria y económica y su impacto en el funcionamiento de las administraciones, para proceder al pago a la mayor brevedad posible, una vez esté finalizada la instrucción, cumpliendo los requerimientos legales.

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el saldo de Tresoreria		

PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



En la Comisión anterior nos indicaron que el dinero en cuenta tenía el Ayuntamiento de València, el 29 de abril de 2020, era de 23.747.629,71€, y a 13 de mayo del 2020, de 178.954.777,35€.

Ante lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el saldo de Tesorería actual?

RESPUESTA DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

Se informa que el saldo de tesorería a 15 06 2020 es de 157.944.272,17€.

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la implantació del sistema integrat SAP		

PREGUNTAS:

En el informe de la Cuenta General del ejercicio 2019 tuvimos conocimiento de que:

“La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, supuso un importante cambio respecto al modelo anterior y su aplicación efectiva aunque se efectuó a partir del 1 de enero de 2015, su implementación en el sistema informático municipal a cierre del presente ejercicio continúa sin haber sido completado en su totalidad”.

Así como *“la implantación del sistema integrado SAP, cuyo expediente de contratación se encuentra en la fase de adjudicación.”*

Ante lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué fecha está previsto la implementación del sistema integrado SAP en el Ayuntamiento de València?

2.- ¿Existe ya un calendario para la formación de este nuevo sistema? Indique las fechas.

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

1.- El nuevo sistema SAP se ha adjudicado recientemente tras la resolución del recurso de otro licitado contra el acuerdo de adjudicación. El contrato se formalizó el pasado mes de abril y ya se ha lanzado el proyecto que actualmente se encuentra en fase de lanzamiento e implantación.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



2.- La formación se irá impartiendo al personal en función de la distinta tipología de usuarios. Para los usuarios avanzados se iniciará, según lo permitan las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria, antes de fin de ejercicio.

Para el personal que en su día tenga acceso a la aplicación, la formación se ha previsto a lo largo del ejercicio 2021 (aproximadamente de febrero a mayo), con la intención de arrancar el ejercicio 2022 con el nuevo sistema.

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Preguntas que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la Taxa de taules i cadires		

PREGUNTAS:

Según los estados de ejecución a fecha 31 de mayo de 2020, la Tasa con concepto 33500 “MESAS Y SILLAS” tiene una previsión inicial de recaudación de 2.630.000 euros, de los que existen unos derechos liquidados de 161.110,27 euros con una devolución de 3.161,09 euros.

Al respecto de lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿A qué negocios y con qué motivo se ha cobrado 161.110,27 euros por el concepto de la Tasa de mesas y sillas a 31 de mayo de 2020?
2. ¿Está prevista la devolución de estos importes? En caso afirmativo, ¿cuándo?

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

1.- El importe de 161.110,27 € que figura cobrado en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos, a fecha 31 de mayo de 2020, corresponde a 257 recibos de la Matrícula del ejercicio 2020 y a 36 autoliquidaciones e ingresos notificados de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público local con mesas, sillas y otros elementos auxiliares, con finalidad lucrativa, correspondientes, a su vez, a 283 contribuyentes distintos.

2.- Esta Concejalía, tiene la previsión de llevar al Pleno de julio la modificación de la Ordenanza Fiscal por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas, donde se propondrá la suspensión de la aplicación de las tarifas recogidas en dicha ordenanza, desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre, procediendo en consecuencia a la devolución de oficio del exceso de los importes que hubiesen sido ingresados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la Taxa de cementeris i serveis fúnebres		

PREGUNTAS:

Según los estados de ejecución a fecha 31 de mayo de 2020, la Tasa con concepto 30902 “CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES” tiene una previsión inicial de recaudación de 3.170.000 euros, de los que existen unos derechos liquidados de 1.257.138,41 euros, con una devolución de 3.095,96 euros.

Al respecto de lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos derechos se han generado en la Tasa citada desde la declaración del estado de alarma?
2. ¿Cuántos derechos se han generado por el efecto del COVID-19?
3. ¿Prevé la concejalía de Hacienda modificar la previsión inicial de recaudación por esta Tasa?

RESPOSTES DE ALEJANDRO RAMON ALVAREZ - VOCAL TITULAR - COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT INNOVADOR I OCUPACIÓ:

1.- Des de la data de l'1 de gener de 2020, fins a la data de hui, 10 de juny de 2020, l'informe BATCH- Gestió de Cementeris GCB16900L del S.E.R.T.I.C., les 8.747 taxes recaptades suposen un import total d'1.465.643,04 euros.

Sobre aquest tema, des de la data del 14 de març de 2020, al 10 de juny de 2020, de conformitat al SERTIC, l'estimació inicial ha de analogarse als 2.178 serveis realitzats d'inhumació i cremació, no disposant el programa del sistema informàtic de la dada sol·licitada, però en qualsevol dels casos, la recaptació total de taxes conté molts més fets imposables que els propis d'inhumació i cremació.

2.- La qualificació de “Mort per Covid-19”, com la causa de mort de la persona, sobre la base dels certificats mèdics de defunció, pot o no vindre inserida en les llicències d'enterrament que s'expedeixen pels Registres Civils. Al no tindre expressa constància del nombre de taxes expedides des de l'inici de la pandèmia per persones mortes per COVID-19, sobre la base del relatat en la pregunta anterior, no pot avaluar-se una quantitat econòmica sobre aquest tema.

3.- És competència de la Delegació d'Hisenda.

RESPUESTA DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



En contestación a su pregunta, desde esta delegación se informa que, el Estado de Alarma finaliza el próximo día 21, no podemos cerrar ningún tipo de balance hasta el momento en que decaiga el citado Estado de Alarma.

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la recaptació de l'Impost sobre Bens Immobles (IBI)		

PREGUNTAS:

El pasado 19 de mayo de 2020 se enviaron los recibos del IBI comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas.

1. ¿Cuántos recibos de IBI comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas se enviaron el 19 de mayo? ¿Cuánto importe se ha recaudado hasta la fecha?

2. ¿Cuántos recibos cargados en cuenta el 19 de mayo han sido devueltos hasta la fecha de hoy? Indique número e importe.

3. ¿Cuántos recibidos del IBI residencial han sido devueltos hasta la fecha de hoy? Indique número e importe.

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

1. En fecha 19 de mayo no se envió ningún recibo. A tenor de la tercera pregunta, se interpreta que la pregunta formulada debe venir referida a los recibos domiciliados que fueron enviados a las entidades bancarias, para su cargo en fecha 30 de abril de 2020.

En ese sentido, se informa que, respecto a esos usos, se enviaron para su cargo en cuenta un total de 51.545 recibos, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Uso	RECIBOS DOMICILIADOS ENVIADOS			
	Pago único		Primer plazo de tres	
	Núm recibos	Importe €	Núm recibos	Importe €
C – Comercial	23.812	16.239.390,62	2.125	2.437.456,38
I – Industrial	283	2.037.038,97	39	470.035,54
G - Ocio u Hostelería	18.949	4.961.125,60	907	131.905,25
T – Espectáculos	4.885	8.914.271,90	490	477.728,04
O – Oficinas	50	67.056,64	5	53.902,53
Totales	47.979	32.218.883,73	3.566	3.571.027,74

A fecha 18 de junio de 2020 y sin perjuicio de devoluciones de recibos domiciliados que aún pudieran realizarse, se ha cobrado por tales usos el importe de 34.418.037,21€, mediante recibos domiciliados, según el siguiente detalle:

Uso	RECIBOS DOMICILIADOS COBRADOS			
	Pago único		Primer plazo de tres	
	Núm recibos	Importe €	Núm recibos	Importe €
C - Comercial	22.951	15.590.911,31	2.083	2.425.517,34
I - Industrial	264	1.628.468,09	37	468.208,82
G - Ocio u Hostelería	18.648	4.845.268,24	900	126.252,98
T - Espectáculos	4.654	8.753.539,19	480	472.307,29
O - Oficinas	49	53.661,42	5	53.902,53
Totales	46.566	30.871.848,25	3.505	3.546.188,96

2.- En fecha 19 de mayo no se cargó ningún recibo. A tenor de la tercera pregunta, se interpreta que la pregunta formulada debe venir referida a los recibos domiciliados que fueron enviados a las entidades bancarias, para su cargo en fecha 30 de abril de 2020.

En ese sentido, se informa que, a fecha de 18 de junio de 2020 y sin perjuicio de devoluciones de recibos domiciliados que aún pudieran realizarse, se han devuelto, respecto al total de la matrícula, 12.386 recibos de pago único, por importe de 4.359.302,87€, y 541 recibos del primer plazo del pago a tres plazos, por importe de 113.405,35€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



3.- A fecha de 18 de junio de 2020 y sin perjuicio de devoluciones de recibos domiciliados que aún pudieran realizarse, han sido devueltos por el IBI urbana de uso residencial 8.422 recibos de pago único, por importe de 2.760.674,60€, y 379 recibos del primer plazo del pago a tres plazos, por importe de 83.073,33€.

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000163-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre l'ampliació de terrasses d'hostaleria		

PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas solicitudes de ampliación de terraza ha recibido el Ayuntamiento?. Indique las fechas y en qué junta de distrito se han registrado.
2. ¿Cuántas solicitudes de ampliación de terraza se han aprobado por parte del Ayuntamiento?. Indique las fechas y en qué junta de distrito se registraron.
3. ¿Cuántas solicitudes de ampliación de terraza están pendientes de aprobación por parte del Ayuntamiento?. Indique en qué junta de distrito se registraron.
4. ¿Cuál ha sido el plazo medio de espera para la autorización de la ampliación de la terraza?. Desagregue los datos por Junta de Distrito.

**RESPOSTES DE LUCIA BEAMUD VILLANUEVA - REGIDORA-DELEGADA -
DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC:**

En relació amb les preguntes formulades a la Comissió d'Hisenda, Coordinació jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, pel Regidor Rafael Pardo Gabaldón, en el seu nom i en el del Grup Municipal de Ciutadans respecte a l'ampliació de les terrasses d'hostaleria, en l'àmbit de les competències d'aquest Servei, s'informa:

1.- Per Acord de Junta de Govern Local de data 22 de maig de 2020 es va establir el procediment, requisits i condicions a complir pels titulars d'establiments d'hostaleria i restauració per a poder ampliar amb caràcter temporal les terrasses, tot això motivat per la crisi sanitària generada pel Covid-19. Si bé, es va establir que la tramitació s'emportaria des de les Junes, a partir de l'1 de juny de 2020, aquest Servei va assumir la seua tramitació, havent rebut des de l'1 al 9 de juny de 2020 un total de 338 instàncies. No es coneix el nombre d'instàncies tramitades en les Junes de Districte la setmana del 25 al 29 de maig de 2020.

2.- De l'1 al 9 de juny s'han notificat un total de 136 ampliacions temporals Covid-19 favorables i 202 desfavorables per no ajustar-se el check list i el pla a l'acord de 22 de maig de 2020.

3.- A data 9 de maig de 2020 cap.

4.- D'un dia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000163-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre el servei de Padró		

PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas altas se han producido en el padrón desde la declaración del estado de alarma?. Compare los datos con respecto a las mismas fechas del año anterior e indique si el cambio se realizó de manera presencial o telemática.
2. ¿Cuántas bajas se han producido en el padrón desde la declaración del estado de alarma?. Compare los datos con respecto a las mismas fechas del año anterior e indique si el cambio se realizó de manera presencial o telemática.
3. ¿Cuántos cambios de domicilio se han producido en el padrón desde la declaración del estado de alarma?. Compare los datos con respecto a las mismas fechas del año anterior e indique si el cambio se realizó de manera presencial o telemática.
4. ¿Qué gestiones realiza el personal del servicio de padrón son susceptibles de realizarse de manera no presencial?. Desglose los servicios según si el usuario puede realizar la gestión de manera íntegra o parcial de manera telemática.
5. ¿Qué gestiones que realiza el personal del servicio de padrón de manera presencial se podrían realizar de manera telemática mediante una videoconferencia con el usuario?

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA:

1.-

Altas Desde el 14-3-20 al 14-6-20 2.417 altas telemáticas.

Altas Desde el 14-3-19 al 14-6-19 13.444 altas presenciales e INE2.

2.-

Bajas Desde el 14-3-20 al 14-6-20 4.293 bajas telemáticas

Bajas Desde el 14-3-19 al 14-6-19 9.712 bajas presenciales e INE.

3.-

Traslados domicilio Desde el 14-3-20 al 14-6-20 1.361 telemáticos

Traslados domicilio Desde el 14-3-19 al 14-6-19 10.167 presenciales

4.-

- Gestiones de padrón **susceptibles de realizarse de manera no presencial** íntegra (todas ellas activas):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Atenció telefònica
- Emisió de certificats de empadronament (Sede electrònica – Web)
- Altas (Sede Electrònica-PIAE)
- Traslados de (Sede Electrònica-PIAE)
- Confirmaciones de Residencia personas extranjeras NO ENCSARP (Sede Electrònica-PIAE)
- Bajas Caducidad (Sede Electrònica-PIAE)
- Bajas Inscripción indebida (Sede Electrònica-PIAE)
- Envío de cartas para que Renueven o Confirmen el Empadronamiento (todo el proceso: preparación de cartas y envío)
- Envío de Notificaciones administrativas informando que se procede a la baja (todo el proceso: preparación de cartas y envío).
- Envío y Recogida de Ficheros INE- Padrón, Padrón-INE (aplicaciones electrónicas interoperables específicas).
- Publicación Edictos (Sede Electrònica-PIAE)

-Gestiones de padrón **no susceptibles de realizarse de manera no presencial:**
Renovaciones de Residencia personas extranjeras ENCSARP.

5.- Las consultas y solicitudes de información que se realizan telefónicamente, para aclarar la documentación necesaria a aportar a los trámites electrónicos.

PRECS I PREGUNTES

No hi han.

DESPATX EXTRAORDINARI

36. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- 4a Relació d'Expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2020		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Lucia Beamud Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima i la del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la cuarta relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2020 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 “Competencia del Reconocimiento de la Obligación” del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, de conformidad con lo expuesto, se **ACUERDA**:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la cuarta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2020, por un importe total de 77.890,36 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02201-2020-61 del Servicio de Bienestar Social e Integración, por un importe de 781,29 € y termina con el nº 18, correspondiente al expediente E-8RE05-2019-152 del Servicio de Protocolo, por importe de 1.082,49 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



4ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXpte.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	16-06-20 IMPORTE G.INVERS.
29-04-20	1	02201-20-61	KC150	23100 21200	B.SOCIAL	10/03/2020	2020006903	2Y3 CUATR.19 PL COVADONGA E C.PP. PLAZA COVADONGA, 5		395,76		*
29-04-20	1	02201-20-61	KC150	23100 21200	B.SOCIAL	15/01/2020	2020006904	4TR.19 MARQUES S.JUAN 32-7A 'C.PP MARQUES S.JUAN 32 VALE		108,62		*
29-04-20	1	02201-20-61	KC150	23100 21200	B.SOCIAL	15/01/2020	2020006905	4TR.19 MARQUES S.JUAN 32-16A C.PP MARQUES S.JUAN 32 VALE		83,01		*
29-04-20	1	02201-20-61	KC150	23100 21200	B.SOCIAL	15/01/2020	2020006906	4TR.19 MARQUES S.JUAN 32-17A C.PP MARQUES S.JUAN 32 VALE		87,16		*
29-04-20	1	02201-20-61	KC150	23100 21200	B.SOCIAL	15/01/2020	2020006907	4TR.19 MARQUES S.JUAN 32-18A C.PP MARQUES S.JUAN 32 VALE		106,74		*
05-05-20	2	8RE05-20-38	AC020	91200 22601	PROTOCOL	05/12/2019	2020006201	INTERPRETACIÓN IDIOMAS INGL BETA INTERPRETES, S.L.		363,00		*
05-05-20	2	8RE05-20-38	AC020	91200 22699	PROTOCOL	04/11/2019	2020006218	VARIOS TIQUETS COMIDA PERS AYTO.VCIA.ANTIC.CAJA FIJA PR		163,10		*
05-05-20	2	8RE05-20-38	AC020	91200 22699	PROTOCOL	23/10/2019	2020006219	SERVICIO TAXI	AYTO.VCIA.ANTIC.CAJA FIJA PR	5,35		*
05-05-20	2	8RE05-20-38	AC020	91200 22601	PROTOCOL	14/10/2019	2020006222	SERVICIO RESTAURANTE	AYTO.VCIA.ANTIC.CAJA FIJA PR	319,95		*
05-05-20	2	8RE05-20-38	AC020	91200 22199	PROTOCOL	14/11/2019	2020006223	PAPELLERIA	AYTO.VCIA.ANTIC.CAJA FIJA PR	40,00		*
11-05-20	3	01201-20-337	CD110	92050 22100	ARQ.Y SCT	05/03/2020	2020007584	PEATGE-LLOGUER COMPT. 2019 I-DE REDES ELECTRICAS INTEL		22,78		*
12-05-20	4	01801-19-2055	LJ160	44110 61900	MOBILITAT	28/05/2019	2019022875	C.FINAL MAYO MEJORAS ACCES API MOVILIDAD, S.A.				
14-05-20	5	02101-20-8	ME280	32600 20200	EDUCACIO	19/11/2019	2019024322	REV RENTA ALQU 2018 TIRANT L		4,59		*
14-05-20	5	02101-20-8	ME280	32600 20200	EDUCACIO	19/11/2019	2019024327	REV RENTA ALQU 2018 TIRANT L		55,08		*
15-05-20	6	01904-20-962	MF580	33800 22699	CULT.FEST.	30/01/2018	2020006517	0003327934 VIA PUBLICA PLAZA / SOCIEDAD GENERAL AUTORES		1.068,51		*
15-05-20	6	01904-20-962	MF580	33800 22699	CULT.FEST.	02/04/2020	2020006523	0003327934 VIA PUBLICA PLAZA / SOCIEDAD GENERAL AUTORES		1.851,30		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI080	92040 22699	SERTIC	31/07/2019	2020001363	ENVIO POR MENSAJERIA FRA FI ANTICIPO CAJA FIJA OFICINA DI		14,52		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI080	92040 22699	SERTIC	31/10/2019	2020001364	FRA. F19/2323 MENSAJERIA	ANTICIPO CAJA FIJA OFICINA DI	14,52		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI080	92040 22699	SERTIC	04/09/2019	2020001365	FRA. F19/278 MENSAJERIA	ANTICIPO CAJA FIJA OFICINA DI	14,52		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI080	92040 22002	SERTIC	30/10/2019	2020001366	APPLE DEVELOPER-FRA AA7998 ANTICIPO CAJA FIJA OFICINA DI		99,00		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI080	92040 22002	SERTIC	30/04/2019	2020001367	LECTOR DNI ELECT-FRA 0083005 ANTICIPO CAJA FIJA OFICINA DI		8,40		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI080	92040 23020	SERTIC	31/05/2019	2020001368	VIAJE SAN CUGAT DEL VALLES	*****	239,77		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI080	92040 23020	SERTIC	03/07/2019	2020001369	VISITA DIPUTACION BARCELON/	*****	114,05		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI080	92040 22002	SERTIC	11/12/2019	2020001370	FLICKRL-FRA. 70363806100	ANTICIPO CAJA FIJA OFICINA DI	107,76		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	20/02/2019	2020002116	ASIST.JORNADAS RECI GR.	*****	104,95		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	26/03/2019	2020002118	EVENTO MALAGA GREEN CITIES	*****	89,38		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	27/06/2019	2020002121	MADRID REUNION MINISTERIO	*****	32,20		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	03/09/2019	2020002122	CONGRESO ASLAND	*****	193,30		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	26/02/2019	2020002124	MOBILE WORLD CONGRESS	*****	56,10		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	22/04/2019	2020002125	REUNION AYUNTAMIENTO MALA	*****	343,62		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	31/05/2019	2020002126	MADRID TRACKS SMART CITIES	*****	141,20		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	30/05/2019	2020002128	III FORO ANDUJAR - JAEN	*****	159,47		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	21/05/2019	2020002129	DIGITAL TOURIST 2019	*****	145,28		*
22-05-20	7	00801-19-9	CI1D0	92040 23020	C.INTEL-LIG	11/11/2019	2020002138	SEMINARIO INTELIGENCIA TURK	*****	468,78		*
26-05-20	8	01904-20-215	MF580	33800 20300	CULT.FEST.	19/02/2020	2020008257	PRESUPUESTO A MEDIDA DE TR FERIA MUESTRARIO INTERNACI		617,10		*
26-05-20	8	01904-20-215	MF580	33800 20300	CULT.FEST.	19/02/2020	2020008258	P.ANCLAJE, CABLE, GRUA	FERIA MUESTRARIO INTERNACI	4.334,83		*
26-05-20	8	01904-20-215	MF580	33800 22100	CULT.FEST.	03/01/2020	2020008259	CUADRO 3 KW	FERIA MUESTRARIO INTERNACI	7.211,60		*
26-05-20	8	01904-20-215	MF580	33800 22609	CULT.FEST.	09/01/2020	2020008262	CAPITAN PIRATA EN EXPOJOVE EL COVAL BUSSINES, S.L.		2.178,00		*
26-05-20	8	01904-20-215	MF580	33800 22609	CULT.FEST.	08/01/2020	2020008267	SESSIONS DE CONTES DEL GRAN	*****	2.200,00		*
28-05-20	9	01401-20-2363	DE140	13200 20200	P.LOCAL	31/12/2019	2020000176	DICIEMBRE MODULO CABANAL	ABCARQUITECTURA MODULAR	202,07		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: QwTI G+6p aIGX igbx 8iur JdSq ID4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	16-06-20 IMPORTE G.INVERS.
28-05-20	9	01401-20-2363	DE140	13200	22799	P.LOCAL	24/09/2019	2020000372	HERRADOR CABALLOS PRIMER *****		3.291,20		*
28-05-20	9	01401-20-2363	DE140	13200	22799	P.LOCAL	01/10/2019	2020000374	HERRADOR CABALLOS SEGUND *****		2.105,40		*
28-05-20	9	01401-20-2363	DE140	13200	22104	P.LOCAL	04/06/2019	2020002802	PVC BRAZO PIL VAL'NCIA "DIRE EL CORTE INGLES. S.A.		2.867,70		*
28-05-20	9	01401-20-2363	DE140	13200	21400	P.LOCAL	28/10/2019	2020001118	GIANT GG670338-REVISIN VALMOTO, S.A.U.		15,06		*
28-05-20	9	01401-20-2363	DE140	13200	21400	P.LOCAL	28/10/2019	2020001119	GIANT 5GK67237-REVISION VALMOTO, S.A.U.		15,06		*
28-05-20	10	03801-20-89	GC380	15110	22799	DISC.URB.	13/05/2020	2020009123	ACTU.EMERG.OCTUBRE'19 ROG CANALIZACIONES Y DERRIBOS		6.157,06		*
			GC380		390001	DISC.URB.			IVA SOPORTADO		1.292,98		
28-05-20	10	03801-20-89	GC380	15110	22799	DISC.URB.	11/05/2020	2020009124	ACTU.EMERG.OCTUBRE'19 ROG ARQUITECTURA Y URBANISMO		620,09		*
			GC380		390001	DISC.URB.			IVA SOPORTADO		130,22		
28-05-20	11	01201-20-352	CD110	32300	6320001	ARQ.Y SCT	05/07/2019	2020009134	HONORARIS TÈCNICS CEIP PARI *****		2.978,95		*
02-06-20	12	01904-20-990	MF580	33800	22699	CULT.FEST.	15/05/2020	2020009210	0003351414 FERIA VALENCIA DE SOCIEDAD GENERAL AUTORES		653,40		*
02-06-20	12	01904-20-990	MF580	33800	22699	CULT.FEST.	15/05/2020	2020009211	0003351414 FERIA VALENCIA DE SOCIEDAD GENERAL AUTORES		775,22		*
02-06-20	12	01904-20-990	MF580	33800	22699	CULT.FEST.	15/05/2020	2020009212	0003351414 FERIA VALENCIA DE SOCIEDAD GENERAL AUTORES		1.043,26		*
04-06-20	13	02201-20-98	KC150	23100	20500	B.SOCIAL	26/11/2019	2019025842	EXP E-02201-19-182 EVENTO DI RSM PRODUCCIONES AUDIOVIS		1.403,60		*
04-06-20	13	02201-20-98	KC150	23100	22799	B.SOCIAL	26/11/2019	2019025843	EXP E-02201-19-182 EVENTO DI RSM PRODUCCIONES AUDIOVIS		3.654,20		*
04-06-20	13	02201-20-98	KC150	23100	22199	B.SOCIAL	26/11/2019	2019025844	EXP E-02201-19-182 EVENTO DI RSM PRODUCCIONES AUDIOVIS		726,00		*
05-06-20	14	02001-19-1384	MP250	33600	22609	PATR.HCO	17/12/2019	2020009125	HTL: ACROPOLIS MUSEU ATENA VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.		330,03		*
05-06-20	14	02001-19-1384	MP250	33600	22609	PATR.HCO	17/12/2019	2020009126	ALITALIA CLASE Q SALIDA 17/12/ VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.		423,45		*
05-06-20	14	02001-19-1384	MP250	33600	22609	PATR.HCO	17/12/2019	2020009127	ALITALIA CLASE Q SALIDA 17/12/ VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.		423,45		*
05-06-20	14	02001-19-1384	MP250	33600	22609	PATR.HCO	17/12/2019	2020009128	HTL: ACROPOLIS MUSEU ATENA VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.		415,59		*
10-06-20	15	03301-15-140	GE350	15300	6190005	OBRES INF	07/11/2019	2020003836	SANT PAU. HONORARIOS TRABAJ AUNSA - ACTUACIONES URBANISTICAS, S.A.		3.536,95		*
11-06-20	16	01401-20-2496	DE140	13200	21900	P.LOCAL	30/12/2019	2020001291	3º CUATR.19 MANT.SIST.SIRE PL GLOBAL TECH STRATEGIES, S.L		6.050,00		*
12-06-20	17	01904-20-996	MF580	33800	22699	CULT.FEST.	28/05/2020	2020010388	0003351414 FERIA VALENCIA DE SOCIEDAD GENERAL AUTORES		1.094,08		*
12-06-20	18	8RE05-19-152	AC020	91200	22799	PROTOCOL	09/12/2019	2019030574	FACTURA GRAFICAS PAPALLON GRAFICAS PAPALLONA SCV		30,25		*
12-06-20	18	8RE05-19-152	AC020	91200	22799	PROTOCOL	17/04/2019	2019031141	FACTURA GRAFICAS PAPALLON GRAFICAS PAPALLONA SCV		36,30		*
12-06-20	18	8RE05-19-152	AC020	91200	20500	PROTOCOL	17/04/2019	2019031142	MEGAFONIA TORRES CELEBRAT MEGAFONIA TORRES SL		972,84		*
12-06-20	18	8RE05-19-152	AC020	91200	22799	PROTOCOL	23/12/2019	2019031212	CARTEL A1 EN CARTÓN PLUMA GRAFICAS PAPALLONA SCV		36,30		*
12-06-20	18	8RE05-19-152	AC020	91200	22699	PROTOCOL	22/02/2019	2020010181	COMIDA CONSERJE POR SERV(AYTO.VCIA.ANTIC.CAJA FJA PR		6,80		*
TOTAL ...											56.911,71	7.939,10	13.039,55
TOTAL 4º RELAC. RECONOC. EXTRAJUDICIALES 2020											77.890,36		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	56.557,89
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma	21.332,47
Total General	77.890,36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



No hi han intervencions.

37. (E 2)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- 12a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits Pressupost 2020 COVID-19		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Lucia Beamud Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i sense pronunciar el sentit del seu vot el representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Gobierno de España se aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

3º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

4º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 12ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



de Gasto del Presupuesto 2020, tras esta 12ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

6º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de junio de 2020, se aprueba el Proyecto de la 12ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV.- Artículo 177.6 del RDL 2/2004, respecto a la ejecutividad inmediata del acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar la 12ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 4.242.786,81 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 2 1.142.286,81

Capítulo 4 2.800.000,00

Capítulo 6 300.500,00

TOTAL 4.242.786,81

Bajas Gastos

Capítulo 2 1.000.500,00

Capítulo 3 953.024,87

Capítulo 5 1.426.288,46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Capítol 6 862.973,48

TOTAL 4.242.786,81

2º.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2020 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Transcurridos ocho días desde el día siguiente a la interposición de la reclamación sin que hubiese recaído resolución expresa se entenderá desestimada la misma, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta, (art. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988).

No hi han intervencions.

38. (E 3)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000023-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- 13a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits Pressupost 2020		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Lucia Beamud Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i sense pronunciar el sentit del seu vot el representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

“Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



diferentes Àreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito que ahora se tramita.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de junio de 2020, se ha aprobado el Proyecto de la 13ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar la 13ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 40.994.301,46 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 2	398.048,91
Capítulo 4	5.775.226,90

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



Capítulo 6	10.576.204,84
Capítulo 9	24.244.820,81
TOTAL	40.994.301,46

Bajas Gastos

Capítulo 2	804.531,97
Capítulo 3	100.000,00
Capítulo 4	30.000,00
Capítulo 6	5.575.586,54
TOTAL	6.510.118,51

Nuevos Ingresos

Capítulo 8	24.244.820,81
Capítulo 9	10.239.362,14
TOTAL	34.484.182,95

2º.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2020 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

3º.- Aprobar la modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2020, en los términos establecidos en este expediente.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Base 8.1 del Presupuesto municipal 2020, condicionar la ejecutividad de los créditos financiados en los términos establecidos en el expediente con nuevo endeudamiento a la recaudación efectiva de éste.

5º.- Condicionar la ejecutividad de los créditos indicados a continuación a la adopción por parte de la Junta de Gobierno Local de los acuerdos que permitan la liberación de crédito para la financiación de esta modificación presupuestaria en las aplicaciones siguientes:

Baja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



BA GC340 93300 63200 REF. INMUEBLES PYTOS. URBANOS 1.100.000,00

Créditos cuya ejecutividad se condiciona la efectividad de la misma:

IC1K0 49500 47000 TRANSFERENCIA FOMENTO EMPLEO 1.100.000,00

Baja

BA LJ160 13300 61900 MEJORAS INFRAESTRUCTURAS 3.726.969,67

Créditos cuya ejecutividad se condiciona a la efectividad de la misma:

GD660 15220 48910 OT.TRANSFERENCIAS 160.000,00

IC1K0 49500 47000 TRANSFERENCIA FOMENTO EMPLEO 500.000,00

IK740 43200 44900 OT. TRANSF. A ENT.PUBL.Y SOC.MERC. ENT. LOC. 500.000,00

KH200 31110 48920 OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS 10.000,00

KH800 23110 22799 OT. TRABAJOS REALIZ. POR OT.EMPR. Y PROF. 90.000,00

LN390 15120 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 54.000,00

MD260 33210 62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS 70.000,00

MD260 33420 47900 OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS 250.000,00

MD260 33420 47900 OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS 30.000,00

MD260 33420 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS 80.000,00

MD260 33420 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS 50.000,00

MD260 33420 47900 OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS 500.000,00

MP730 33400 48910 OT.TRANSFERENCIAS 1.520.000,00

6º.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

No hi han intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



39. (E 4)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000022-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Convalidar la 11a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits Pressupost 2020 COVID-19 (3a Alcaldia)		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Lucia Beamud Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i sense pronunciar el sentit del seu vot el representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Alcalde se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista del informe de la Intervención de Presupuestos y Contabilidad y de las Memorias justificativas de las Regidorías delegadas implicadas y de los informes de las respectivas Jefaturas de Servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por Resolución de Alcaldía núm. 104, de fecha 19 de junio de 2020, se aprueba la utilización de 8.950.000€ del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art. 1 del RD-ley 8/2020, de los cuales: 2.500.000 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo; 2.600.000€ en la octava modificación de la misma naturaleza aprobada por R.A de 24-04-2020 y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



convalidada por el Ayuntamiento Pleno el 30-04-2020; y 2.620.000 € en la 10ª modificación del presupuesto aprobada por Resolución de Alcaldía de 22-05-2020 y convalidada por el Pleno en la sesión 28-05-2020. Asimismo se aprueba el Proyecto la 11ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito por un importe de 1.230.000€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria

IV.- Art. 3 del RDL 8/2020 y art. 20 del RDL 11/2020, por los que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 104, de fecha 19 de junio, por la que se aprueba destinar 8.950.00,00 € del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art. 1 del RD-ley 8/2020, de los cuales: 2.500.000 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo; 2.600.000€ en la octava modificación de la misma naturaleza aprobada por R.A de 24-04-2020 y convalidada por el Ayuntamiento Pleno el 30-04-2020; y 2.620.000 € en la 10ª modificación del presupuesto aprobada por Resolución de Alcaldía de 22-05-2020 y convalidada por el Pleno en la sesión 28-05-2020.

SEGUNDO.- Convalidar la aprobación en la misma Resolución de la 11ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 1.230.000 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 4	230.000,00
Capítulo 6	1.000.000,00
TOTAL	1.230.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

**Nuevos Ingresos**

Capítulo 8 1.230.000,00

TOTAL 1.230.000,00

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del art. 20 del RD-Ley 11/2020.

No hi han intervencions.

40. (E 5)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Convalidar la 14a modificació de crèdits extraordinaris del Pressupost 2020 COVID-19 Alcaldia		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Lucia Beamud Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i sense pronunciar el sentit del seu vot el representant del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 n° 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Alcalde se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista del informe de la Intervención de Presupuestos y Contabilidad y de las Memorias justificativas de las Regidorías delegadas implicadas y de los informes de las respectivas Jefaturas de Servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por Resolución de Alcaldía núm. 103 de fecha 19 de junio de 2020, se aprueba la utilización de 11.570.000€ del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art. 1 del RD-ley 8/2020, de los cuales: 2.500.000 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo; 2.600.000€ en la octava modificación de la misma naturaleza aprobada por R.A de 24-04-2020 y convalidada por el Ayuntamiento Pleno el 30-04-2020; 2.620.000 € en la 10ª modificación del presupuesto aprobada por Resolución de Alcaldía de 22-05-2020 y convalidada por el Pleno en la sesión 28-05-2020; y 1.230.000 en la 11ª modificación de presupuesto pendiente de aprobar por Resolución de Alcaldía. Asimismo se aprueba el Proyecto la 14ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito por un importe de 2.620.000€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria

IV.- Art. 3 del RDL 8/2020 y art. 20 del RDL 11/2020, por los que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 103 de fecha 19 de junio por la que se aprueba destinar 11.570.000€ del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art. 1 del RD-ley 8/2020, , de los cuales: 2.500.000 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo; 2.600.000€ en la octava modificación de la misma naturaleza aprobada por R.A de 24-04-2020 y convalidada por el Ayuntamiento Pleno el 30-04-2020; 2.620.000 € en la 10ª modificación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300



presupuesto aprobada por Resolución de Alcaldía de 22-05-2020 y convalidada por el Pleno en la sesión 28-05-2020 y 1.230.000 en la 11ª modificación de presupuesto pendiente de aprobar por Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Convalidar la aprobación en la misma Resolución de la 14ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.620.000,00 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 2 920.000,00

Capítulo 4 1.700.000,00

TOTAL 2.620.000,00

Nuevos Ingresos

Capítulo 8 2.620.000,00

TOTAL 2.620.000,00

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del art. 20 del RD-Ley 11/2020.

No hi hasn intervencions.

I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les catorze hores i deu minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/07/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300